Región de Murcia

# PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA PARA INCENDIOS FORESTALES EN LA REGIÓN DE MURCIA

## P L A N  I N F O M U R

## 2026

*Informado favorablemente por Consejo Nacional de P.Civil (8 abril de 2019)*

*Aprobado por Consejo de Gobierno de la CARM (27 de abril de 2023)*

*Anexos aprobados por Consejo de Gobierno de la CARM (1 de abril de 2026)*

*Modificación de anexos aprobada por CdG de la CARM (11 de junio de 2026)*

# ÍNDICE

1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

1.1.- ANTECEDENTES. 4

1.2.- MARCO LEGAL. .4

1.3.- DEFINICIONES. 6

2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.-

2.1.- OROGRAFÍA. 14

2.2.- CLIMATOLOGÍA. 15

2.3.- VEGETACIÓN. 18

2.4.- COMARCAS FORESTALES. 24

3.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.....26

3.1.- ANÁLISIS DE PELIGRO DE INCENDIO FORESTAL. 26

3.2.- ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO. 38

3.3.- ÉPOCAS DE PELIGRO. 49

4.- INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES.-

5.- SITUACION OPERATIVA

6.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN

6.1.- DIRECCION Y COORDINACION. 53

6.2.- COMITE ASESOR. 57

6.3.- GABINETE DE INFORMACION. 59

6.4.- JEFE DE OPERACIONES. 59

6.5.- COORDINADOR FORESTAL. 61

6.6.- COORDINADOR DE BOMBEROS 62

6.7.- COORDINADOR DEL AREA BASE.- 63

6.8.- DIRECTOR DE EXTINCION.- 64

6.9.- GRUPOS DE ACCION. 66

7.- OPERATIVIDAD.-

7.1.- FASES DE LA EMERGENCIA 76

*7.1.1.- Fase de preemergencia* 76

*7.1.2.- Fase de emergencia* 76

7.2.- ACTIVACION DEL PLAN. 78

*7.2.1.- Normas de Aviso.* 78

*7.2.2.- Procedimiento de Activación.* 78

7.3.- EPOCA DE PELIGRO ALTO. 79

*7.3.1.- Preemergencia.* 79

*7.3.2.- Emergencia.* 81

7.4.- ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO. 87

7.5.- EPOCA DE PELIGRO BAJO. 87

7.6.- OPERATIVIDAD EN GRANDES INCENDIOS. 87

7.7.- INTEGRACION EN EL PLAN INFOMUR DE LOS PLANES DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL. 88

7.8. ACTUACIONES DE APOYO A CCAA LIMÍTROFES. 91

7.9.- LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN ..... 92
8.- MANTENIMIENTO DEL PLAN.-
8.1.- DIVULGACIÓN. ..... 93
8.2.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. ..... 93
8.3.- FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE. ..... 94
8.4.- ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS. ..... 94

A N E X O S 96

## 1.- OBJETIVO Y ÁMBITO

El objetivo fundamental del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), es establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Murcia y los que puedan ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

El ámbito de aplicación del presente Plan se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia y en consecuencia quedan integrados en él, los Planes Municipales de Emergencia por incendios forestales, así como los Planes de Autoprotección por el riesgo de incendios forestales de otras entidades de carácter público o privado que puedan existir y hayan sido aprobados por el Órgano competente.

### 1.1.- ANTECEDENTES.

La Comunidad Autónoma de Murcia, ejerciendo las funciones que le fueron transferidas en materia de conservación de la naturaleza por el Real Decreto 2102/84 de 10 de Octubre, y en base al interés que el Gobierno de esta Región ha prestado siempre a la problemática de los incendios forestales, venía redactando y aplicando desde el año 1985 su Plan Info, plan que era redactado, siguiendo en líneas generales las directrices marcadas en la Orden del Ministerio del Interior de 17 de Junio de 1982, por la que se aprobaba el Plan Básico de Lucha Contra Incendios Forestales y Normas Complementarias.

Asimismo, la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/92 de 24 de Abril, establece en su artículo 6, que los riesgos por incendios forestales serán objeto de Planes Especiales, para cuya confección será preciso aplicar la Directriz Básica correspondiente.

El Consejo de Ministros en su reunión del 15 de noviembre de 2013, a propuesta del Ministerio del Interior y previo informe de la Comisión Nacional de Protección Civil, aprobó mediante Real Decreto la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, que deroga la anterior directriz de 1993. En ella se establecen los requisitos mínimos sobre fundamentos, estructura, organización, criterios operativos, medidas de intervención e instrumentos de coordinación que deben cumplir los respectivos Planes de Comunidades Autónomas ante el riesgo de incendios forestales. Procede, por tanto, revisar este plan de acuerdo a la nueva directriz básica.

La Comisión Nacional de Protección Civil, celebrada el día 29 de octubre de 20]5, acordó lo homologación del Plan INFOMUR, que reemplaza al ya aprobado por Consejo de Gobierno el 27 de mayo de 1994 y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

### 1.2.- MARCO LEGAL.

El Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), ha sido homologado por la Comisión Permanente de la Comisión Nacional de Protección Civil el 29 de octubre de 2015 y se sitúa dentro del marco legal reglamentario de las normas que a continuación y por orden cronológico se relacionan:

- Ley Orgánica 4/1981, de 1 de Junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

- Ley Orgánica 4/82 de 9/6/82, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

- Real Decreto 2102/84 de 10/10/84, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Murcia.

- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 875/88 de 28 de julio, sobre regulación de la Compensación de gastos derivados de la extinción de incendios forestales.

- Ley 4/92, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

- Real Decreto 407/92 de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

- Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil.

- Decreto Regional 67/1997, de 19 de septiembre, por el que se implanta el Servicio de Atención de Llamadas de Urgencia, a través del número telefónico 112.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

- Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedandar origen a situaciones de emergencia.

- Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia.

- Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio, por el que se aprueba el protocolo de intervención de la Unidad Militar de Emergencias (UME)

- Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales.-

- Resolución de 31 de octubre de 2014, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de Octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

- Ley 21/2015, de 20 de julio por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes.

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

- Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales.

- Ley 3/2023, de 5 de abril, de Emergencias y Protección Civil de la Región de Murcia.

- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

- Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

**1.3.- DEFINICIONES.**

A los e/efectos del presente Plan, se consideran las siguientes definiciones:

**ACOVI:** Aeronave de Coordinación y Vigilancia. Realiza tareas de coordinación de medios aéreos y misiones de vigilancia y detección de incendios forestales

**Área Base:** Zona donde ubica el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) con el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos y a las acciones tendentes a una posible evacuación.

**Autobomba:** Vehículo que lleva incorporados una cisterna y un sistema hidráulico de aspiración e impulsión de agua.

**Autoprotección**: Sistema de acciones y medidas encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil. Estas acciones y medidas deben ser adoptadas por los titulares de las acciones públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencia.

**BIR:** "Brigada de Intervención Rápida", compuesto de dos o más personas al mando de un todo terreno equipado con bomba de extinción.

**Brigada forestal de defensa contraincendios (BRIFOR):** Grupo de personas, con un agente forestal/medioambiental al mando, dedicado a labores preventivas (trabajos selvícolas) preparados para actuar directamente contra el fuego con herramientas manuales y autobomba con tendidos de manguera, o indirectamente mediante trabajos en la línea de defensa.

**Brigada helitransportada (BRIHELI):** Grupo de personas, con un Agente Medioambiental al mando, que se trasladan en helicóptero y actúan de forma inmediata contra el fuego.

**BRIDA**: "Brigada de Investigación de Delitos Ambientales", compuesta por Agentes Medioambientales, dedicada, entre otras, a la investigación de causas de incendios forestales en el marco de las funciones que le atribuye la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**CAE (Columna de Acción Exterior):** Unidad básica de desplazamiento de medios terrestres de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticaa otra Comunidad Autónoma que permita una actuación organizada y ágil en la respuesta a la petición de recursos por parte del Jefe de Operaciones, facilitando la labor organizativa del Coordinador Forestal (COFOR).

**Cartografía oficial:** La realizada por las Administraciones Públicas, o bajo su dirección y control, con sujeción a las prescripciones de la Ley 7/1986, de Ordenación de la Cartografía, y del Real Decreto 1545/2007 por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional y los instrumentos esenciales de aquella. Tendrán también dicha consideración cualquier infraestructura de datos espaciales elaborada de acuerdo a los principios de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las Infraestructuras y los Servicios de Información Geográfica en España (LISIGE), que transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2007/2/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE).

**CECOP (Centro de Coordinación Operativa):** Es el centro superior de dirección y coordinación de actuaciones del PLAN. Se constituirá al activarlo en cualquier nivel de emergencia. En él se sitúan el Director del Plan, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

**CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa Local):** Centro de Coordinación Operativa de la Administración Local.

**CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrado):** Es el órgano coordinador y gestor de la emergencia en el que se integran los responsables de la

administración estatal y autonómica para la dirección y coordinación de la emergencia causada por incendio forestal.

**CRM (Centro de Recepción de Medios):** Área cercana al incendio donde se concentran los recursos asignados a la emergencia a la espera de instrucciones del Coordinador del Area Base para incorporarse a las labores que le correspondan en función de las peticiones de los Jefes de Grupo de Acción.

**Comarcas forestales:** Las que se establecen de acuerdo con los criterios marcados en el Reglamento de la CEE número 2.157/92, para la Protección de los Bosques contra los Incendios Forestales.

**Comisión Técnica de Seguimiento, Evaluación e Investigación de Incendios Forestales:** órgano asesor, presidido por el Secretario General de la Delegación del Gobierno y constituido por representantes de la Delegación del Gobierno, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática de la Comunidad Autónoma, Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y Guardia Civil, cuyo objetivo fundamental es el conocimiento, análisis y la toma en consideración en sus respectivos ámbitos de actuación de las causas de los incendios forestales en la Región para actuar sobre ellos de forma preventiva y disminuir la incidencia de las mismas en el número de incendios y la extensión del área afectada.

**Coordinador de Medios Aéreos (COA):** Técnico con conocimientos para realizar la vigilancia y detección de incendios forestales desde el ACOVI, y habilitado para realizar la coordinación de medios aéreos en los incendios en los que intervengan más de dos aeronaves a fin de garantizar la operatividad y eficacia de las mismas. Cuando éste no esté disponible, las funciones de coordinación de medios aéreos serán asumidas por el Director de Extinción.

**Coordinador Forestal:** Técnico de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que desde el CECOP coordina los medios y recursos forestales.

**Coordinador de bomberos CEIS:** Jefe de Guardia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento que desde el CECOP coordina sus medios y recursos.

**Coordinador del Área Base**: Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que desde el Área Base coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción.

**Director de Extinción:** Técnico que desde el PMA ejerce la dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio.

**Enlace Tierra-Aire (ENTA):** Técnico con formación en operaciones aéreas que presta apoyo al Director de Extinción en labores de enlace tierra-aire con el Coordinador de Medios Aéreos para trasmitir las indicaciones de operaciones aéreas y recibir la información facilitada por COA.

**Épocas de Peligro:** Los periodos del año clasificados en consideración a los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios en la Región de Murcia y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego.

**Gravedad potencial:** Clasificación de los incendios forestales en función de las condiciones topográficas de la zona, la extensión y características de las masas forestales, las condiciones del medio físico e infraestructuras, las condiciones meteorológicas reinantes, la intensidad del propio fuego y los posibles peligros para personas y bienes no relacionados con las labores de extinción.

**Grupos de Acción:** El conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas acciones concretas para cada grupo.

**Índice de gravedad potencial**: Indicador de los daños que se prevé que puede llegar a ocasionar un incendio forestal, dadas las condiciones en que se desarrolla.

**Jefe de Operaciones (JO):** Técnico que de acuerdo con las directrices de la Dirección del Plan, coordina la movilización de todos los grupos de acción desde el CECOP.

**Jefe de Operaciones Aéreas (JOA):** Técnico de Extinción que asume labores de coordinación y supervisión del plan de operaciones aéreas emitido por el Director de Extinción, asumiendo la dirección de ENTA y COA.

**Jefe de Sector:** Técnico de extinción que apoya a la Dirección de la Extinción en grandes incendios.

**Oficial de Seguridad:** Asistencia técnica al Director de Extinción especializada en la prevención de riesgos laborales para la prestación del servicio de prevención y exitnción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Medio Natural.

**Peligro de incendio:** Posibilidad de que se produzca un incendio forestal en un lugar y un momento determinados

**PMEM (Puesto de Mando de la Emergencia):** Espacio físico del Area Base donde se ubica la Dirección del Plan en las proximidades de la emergencia. En él se produce la conjunción de todos los responsables intervinientes en la emergencia coordinados por la dirección del Plan, a través de las comunicaciones.

**Puesto de Mando Avanzado (PMA):** Puesto de mando establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio.

**Puesto de Vigilancia Fijo:** Torres o casetas de observación dotadas de un vigía que tiene como finalidad descubrir focos o indicios de posibles incendios forestales, localizándolos geográficamente y comunicando rápidamente la información al CECOP, vía radio.

**Riesgo de incendio:** Combinación de la probabilidad de que se produzca un incendio y sus posibles consecuencias negativas para personas, bienes y medio ambiente

**Sistema de Información Meteorológica para la estimación del peligro de incendios forestales:** Es el conjunto de acciones que realiza la Agencia Estatal de Meteorología para calcular los índices de peligrosidad meteorológica para la lucha contra los incendios forestales y otras informaciones complementarias, así como los procedimientos para su remisión a nivel nacional y a las comunidades autónomas, especialmente, en situaciones de emergencia.

**Técnico de Extinción:** Técnico que apoya al Director de Extinción en la dirección técnica de las labores de control y extinción del incendio.

**Terreno forestal:** toda zona equivalentente al concepto de **monte** descrito en la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes (artículo 5).

**UNAIF** (Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales): unidad técnica de planificación y análisis del incendio que presta apoyo directo al Director de Extinción y a la Dirección del Plan, teniendo como elemento de despliegue la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones.

**UMMT** (Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones): unidad tecnológica con capacidad de comunicaciones y meteorología que presta apoyo al Director de Extinción en la planificación de las operaciones y es la base de UNAIF.

**Vigilancia Móvil:** Conjunto de una o más personas que recorren una zona en detección de fuegos, y sobre todo y en su caso inician la extinción y lo comunican al CECOP.

**Vulnerabilidad:** Grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

**ZAR:** Áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados, hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios y así sean declaradas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo a la ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio.

**Zona de actuación preferente**: Es el área de trabajo ordinario asignada a un medio del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para el apoyo a las comunidades autónomas en la extinción de incendios forestales; es determinada anualmente por el citado ministerio, sin perjuicio de la capacidad de cobertura nacional del medio de que se trate.

**Zona de Influencia Forestal**: La franja circundante de un terreno forestal que tiene una anchura de 400 metros.

**Zona de Operaciones:** Es la superficie sujeta a objeto de planificación para organizar las labores de extinción.

### 1.3.2. Glosario técnico

**Alerta:** Referido a las fases de activación (operatividad) del plan INFOMUR. Son las acciones destinadas a determinar la distribución del peligro en el tiempo y en el espacio, su evolución, así como el previsible comportamiento del fuego.

**Combustibilidad:** Mayor o menor facilidad que tiene un vegetal para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina. Capacidad del sistema forestal para mantener y extender el fuego.

**Confinamiento:** Acción que consiste en llevar a cabo el refugio planificado de la población en un lugar seguro, bien sean sus propios domicilios u otro lugar adecuado.

**Despacho automático**: salida inmediata del medio de extinción hacia el lugar del incendio sin esperar confirmación de las condiciones del fuego. Se dará al CECOP comunicación de la misma.

Se aplicará cuando la BRIFOR O BRIHELI reciba un aviso de columna de humo en terreno forestal o incendio forestal confirmado y localizado en su área de actuación.

**Despacho autorizado:** salida al incendio que se produce después de haber recibido la orden de movilización desde CECOP.

Se aplicará cuando la BRIFOR O BRIHELI se movilicen fuera de su área de actuación. Sin ésta, no podrán ponerse en movimiento, aunque tenga constancia de la existencia de un incendio.

**Detección:** Acción destinada a comunicar la existencia de un incendio lo más rápido posible del momento de su inicio, con el fin de que los medios de extinción sean movilizados inmediatamente.

**Espacios forestales:** Superficies arboladas con especies forestales, bien formando asociaciones mixtas o bien puras, y que no sean origen de cultivo agrícola.

**Extinción:** Conjunto de actividades cuyo objetivo es reducir al mínimo posible los daños ocasionados por el fuego. Comprende acciones para alertar del peligro, detectar el fuego y disponer y movilizar medios para sofocarlo.

**Evacuación:** Acción de desalojar a los habitantes de la zona de emergencia para evitarles algún daño.

**Incendio activo:** Es aquel en el que los frentes avanzan libremente y no existe una línea de control aún definida.

**Incendio controlado:** Es aquel que se ha conseguido aislar y detener su avance y propagación dentro de las líneas de control.

**Incendio estabilizado:** Aquel incendio que sin llegar a estar controlado evoluciona dentro de las líneas de control establecidas según las previsiones y labores de extinción conducentes a su control.

**Incendio extinguido:** Situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.

**Incendio forestal:** Fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte. Tendrán dicha consideración también, los que se produzcan en las áreas adyacentes al monte o de transición con otros espacios urbanos o agrícolas

**Incendio incipiente:** Aquél que se encuentra en los primeros momentos desde su inicio, que presenta escasa virulencia en su comportamiento y permite con facilidad el ataque directo para su extinción.

**Índices de peligro:** Valores indicativos del peligro de incendio forestal en una zona determinada.

**Índices de riesgo**: Valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona y en un momento determinado.

**Interfaz urbano-forestal:** Zona en la que las edificaciones entran en contacto con el monte. El fuego desarrollado en esta zona, no sólo puede alcanzar las edificaciones, sino que además puede propagarse en el interior de las zonas edificadas, cualquiera que sea la causa de origen.

**Matorral:** Superficies pobladas de especies arbustivas, cuando éstas ocupan más del 20% de las mismas.

**Monte**: Todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas, así como los considerados conforme al artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre. Y el artículo 6 de la Ley 8/2014, de 21 de noviembre (BORM num. 275, 28.11.2014).

**Movilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.

**Pastizal:** Superficies no labradas cubiertas de especies herbáceas espontáneas, por lo general anuales, y sus asociaciones con especies forestales, siempre que la cubierta forestal sea inferior al 20%.

**Plan de ataque o de operaciones:** Plan realizado por el Director de Extinción que requiere de un análisis de situación, estudio analítico de las condiciones actuales de la emergencia y de las previsibles que puedan sobrevenir para definir el espacio temporal de todas las acciones e intervenciones a realizar para conseguir eliminar la emergencia o disminuir los daños. Podrá ser hablado o por escrito en función de la situación.

**Prado:** Se trata de terrenos con cubierta herbácea natural (no sembrados) cuyo aprovechamiento no finaliza al recolectarse o ser aprovechado por el ganado, sino que continúa durante un período indefinido de años.

## 2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL.-

### 2.1.- OROGRAFÍA.

La Comunidad Autónoma de Murcia, sita en el Sureste de la península Ibérica, ocupa una superficie de 11.314 $Km^2$, siendo la de mayor superficie entre las uniprovinciales, y situada en noveno lugar entre las demás comunidades autónomas, lo que representa el 2,23 por 100 de la superficie nacional. Comprende 45 municipios. Tiene un perímetro de 740 Km de los que 274 corresponden a costas continentales y 16 a costas insulares. Once municipios tienen un término municipal de más de 300 $Km^2$.

Morfológicamente la Región Murciana está constituida por un relieve con dirección estructural dominante oeste-suroeste y este-noreste debido a una línea de empuje orogénico normal a esta dirección que condiciona la disposición de las alineaciones montañosas, siendo todas ellas paralelas entre sí.

Las altitudes oscilan desde el nivel del mar hasta los 2.027 m del Pico Revolcadores de Sierra Seca, en Moratalla.

Todos los relieves pertenecen a las formaciones Bética STr., Subbética y Prebética:

Las formaciones **Béticas**, presentes solo en el litoral, son un conjunto de cumbres de mediana altura, vertientes desnudas (principalmente en las solanas) que conforman una costa alta donde alternan calas y promontorios rocosos con llanuras de poca entidad. Pertenecen a este sistema las Sierras de la Carrasquilla, Almenara, Lomo de Bas, las Moreras, Algarrobo, Muela y Cartagena.

La **Subbética** conforma la banda central de la Región; siguiendo la dirección estructural dominante, destacan como las más meridionales las Sierras de Carrascoy, Villares, Cresta del Gallo, Miravete y Columbares que separa el Campo de Cartagena de parte del Río Guadalentin y Segura.

Más al Norte y en el Centro de la formación se encuentran las Sierras de Cabezo de la Jara, Torrecilla, Tercia, Espuña, Muela, Castellar, Cura y Monteagudo. Las alineaciones se alteran al Oeste con las Sierras del Gigante y Almirez, y al Noroeste con el macizo de Revolcadores y parte de las Sierras de Zacatín, Alamos y Gavilán, estas últimas en la zona de contacto con el Prebético. Las otras alineaciones son las Sierras del Cambrón (Pedro Ponce), Ricote, Espada y Quipar por un lado, y más al norte Sierras de la Zarza, Mojantes, Burete, Lavia, Molino, Oro y parte de La Pila, estas tres últimas en la zona de contacto con el Prebético.

Las formaciones **Prebéticas**, situadas al norte de la Región, conforman con la misma alineación dominante, las Sierras de:

- Las Cabras, Cingla y Magdalena.
- Puerto, Picarcho, Molar, Jumilla y Buey.
- Sierra Larga, Santa Ana, Enmedio, Carche y Salinas y parte de la Sierra de La Pila y Algarrobo en la zona de contacto con el Subbético.

- Al Noroeste las Sierras de La Muela, Algaidon, Zacatin, Alamos y Gavilán, en la zona de contacto igualmente con la Subbética.

Existen multitud de Valles de poca entidad siguiendo la misma alineación y cuatro grandes depresiones: Guadalentin (Lorca), Segura (Murcia), Mula y Fortuna; y la gran llanura del Campo de Cartagena con salida al este (Mar Menor).

El carácter más relevante de las Cordilleras Béticas es, sin duda, la existencia de una tectónica compleja que ha dado lugar a la morfología actual y a la posibilidad de una sismicidad moderada.

El principal río de la Región de Murcia es el Segura que después de verter en el pantano del Cenajo entra en Murcia por el término municipal de Moratalla. Recibe por su margen derecha los ríos Moratalla, Argos, Quípar y, más abajo, Mula y Guadalentín; por su margen izquierda las ramblas de Agua Amarga, Judío, Moro y Tinajón. Desaguan directamente al Mediterráneo las ramblas del Charcón, Moreras, Benipila y el Hondo. En el mar Menor lo hace la rambla del Albujón.

Los embalses más importantes de la cuenca en la Región son: Valdeinfierno sobre El Luchena, afluente del Guadalentín (13 $Hm^3$. de capacidad) y Puentes sobre el Guadalentín (14 $Hm^3$.), ambos en el término municipal de Lorca; Alfonso XIII en el río Quípar (22 $Hm^3$.); La Cierva, sobre el río Mula (5 $Hm^3$.); Santomera sobre la rambla del mismo nombre (26 $Hm^3$.), y Argos sobre el río de esa denominación (11 $Hm^3$.).

La cuenca está regulada por los embalses sitos en Albacete, principalmente por los de Fuensanta, Cenajo y Camarillas.

Las alineaciones penibéticas están constituidas por pizarras y esquistos silíceos con restos superpuestos de calizas y dolomías triásicas (sierras de Almenara y Cartagena). Las subbéticas están constituidas por materiales más recientes del Trías a los mesozoicos; las calizas, arcillas y margas son predominantes.

## 2.2.- CLIMATOLOGÍA.

El clima de la Región, como le corresponde por su propia localización, el extremo S de la fachada Oriental de la Península Ibérica, entre los 37º 22' S. y los 38º 45' N. de latitud, es típicamente Mediterráneo, con veranos cálidos y secos, inviernos suaves y lluvias equinocciales, y en general de una marcada irregularidad.

Pero en líneas generales y debido a las diferencias latitudinales, y sobre todo de altitud y continentalidad, presenta matizaciones, aunque siempre manteniendo los rasgos comunes comentados en el párrafo anterior.

A la hora de analizar los distintos elementos que caracterizan el clima murciano y las matizaciones que éstos pueden presentar en su distribución geográfica, vamos a hacer hincapié en aquellos que de un modo u otro son causa del inicio y/o propagación de un incendio forestal, y que a su vez pueden favorecer o entorpecer las labores de extinción.

Si tenemos en cuenta que el fuego es el fenómeno que se produce cuando se aplica calor a una sustancia combustible, elevando su temperatura hasta que empieza a desprender gases, cuya combinación con el oxígeno del aire proporciona la energía necesaria para que el proceso continúe, lógicamente entenderemos que el peligro de incendios está íntimamente ligado a las condiciones ambientales y por tanto, en el caso de los incendios forestales, a las condiciones meteorológicas.

Hecho este razonamiento, la temperatura ambiente, el viento y sobre todo la humedad y precipitación, son los factores que más tienen que ver con los incendios forestales.

Respecto a la temperatura, hay que señalar la benignidad térmica como rasgo fundamental, con temperaturas medias que oscilan entre los 19'2 ºC del Observatorio de Tiñoso en Aguilas y los 14'9 ºC registrados en la Comarca del Altiplano. Los inviernos son suaves (la media del mes de enero oscila entre los 13'8 ºC de Aguilas y los 5'6 ºC de Moratalla) y los veranos cálidos o muy cálidos. Son las comarcas del Altiplano, Noroeste y un pequeño enclave en torno a Sierra Espuña, las que contabilizan las temperaturas más bajas durante el invierno, debido fundamentalmente a la altitud y a la continentalidad, condicionando la existencia de "duros inviernos".

Durante el verano, de nuevo la continentalidad hace que en las comarcas del interior, las temperaturas sean muy elevadas, con registros que con frecuencia superan los 40 ºC. En el litoral sin embargo, y aunque en ocasiones se alcancen los 40 ºC, las temperaturas son más suaves, ya que el mar actúa como regulador térmico.

En cuanto al régimen de precipitaciones, la Región de Murcia se encuadra en el "Sudeste Mediterráneo" de la llamada "España de transición", caracterizado porque la isoyeta de 300 mm. abarca la mayor parte del espacio regional, destacando a su vez la presencia de unos de los polos secos peninsulares. Así, en el Observatorio de Aguilas Faro, la precipitación media es tan solo 212 mm./año, y en el año hidrológico 1996 la media regional superó los 300 mm.

Las precipitaciones disminuyen de forma progresiva hacia el litoral, dándose los mayores valores en las áreas de marcado relieve, en las vertientes abiertas a la influencia de los vientos húmedos de levante. Destacan el sector montañoso del NW. regional y Sierra Espuña, con un total de 400-500 mm./año.

Un rasgo típico de la pluviometría es su elevada irregularidad interanual.

Pero, para caracterizar el régimen pluviométrico, hay que considerar el ritmo estacional, que viene gobernado por las peculiaridades mediterráneas: lluvias equinocciales, con elevados registros en otoño, entre la acusada sequía estival y el mínimo secundario invernal, al que sucede un máximo secundario en primavera.

**PRECIPITACIÓN MEDIA ANUAL MEDIA (mm)**

| ESTACIÓN | MARZO | JULIO | TOTAL AÑO |
|---|---|---|---|
| ALCANTARILLA | 31 | 2 | 290 |
| MURCIA | 30 | 3 | 297 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| S. JAVIER | 24 | 2 | 313 |

*Fuente: Centro Meteorológico de Murcia-AEMET (1981-2010)*

Coincide por tanto la sequía estival con un calor intenso, y una de las insolaciones más elevadas de la Península, tanto por la mayor duración del día, como por la menor nubosidad.

En la Región de Murcia se alcanza de media anualmente las 3.000 h/sol, lo que supone un 60% sobre el máximo teórico.

**INSOLACIÓN MEDIA ANUAL. HORAS DE SOL**

| ESTACIÓN | ENERO | JULIO | TOTAL AÑO | % SOBRE MAX. TEÓRICO |
|---|---|---|---|---|
| ALCANTARILLA | 181 | 343 | 2.825 | 60.5 |
| MURCIA | 189 | 353 | 2.967 | 66 |
| S. JAVIER | 173 | 307 | 2.621 | 58 |

*Fuente: Centro Meteorológico de Murcia-AEMET (1981-2010)*

De otro lado, la humedad de aire depende de la temperatura y aunque son escasos los Observatorios existentes en la Región, dotados de higrómetros, se puede decir que en el litoral, debido a la influencia del mar, las oscilaciones son escasas, si bien hacia el interior disminuye sensiblemente, sobre todo durante el verano, contribuyendo a la sequedad del clima.

Otro factor que incide directa o indirectamente, es el viento, tanto por su dirección como por su intensidad, aunque en líneas generales éstos últimos son débiles o moderados, en ocasiones soplan vientos fuertes que avivan los incendios y entorpecen las tareas de extinción, sobre todo cuando soplan racheados.

Señalar, tras el análisis de los distintos elementos meteorológicos, que es por tanto durante el verano y en las tierras interiores donde aumenta el peligro de incendios forestales considerablemente.

La dinámica atmosférica, en este periodo, se caracteriza por la presencia de aire cálido y subsidente en las capas altas, que determina una línea de inversión, lo que hace que los fenómenos convectivos acaben formando remolinos de polvo en un atmósfera seca. Sólo cuando se produce un caldeamiento muy intenso, es capaz de perforar el techo de inversión, lo que da lugar a las denominadas "tormentas secas", causa de un importante número de incendios forestales en nuestra Región, ya que se caracterizan por chubascos de corta duración, escasa precipitación y fuerte aparato eléctrico.

## 2.3.- VEGETACIÓN.

Con el tipo de clima existente la vegetación de la Región queda fuertemente influida por él.

La Región de Murcia tiene una superficie total de 1.131.235,98 hectáreas, de la cual el 45,20 por ciento corresponde a uso forestal, frente al 55 por ciento de media estatal. El uso agrícola con un 49,41 por ciento es superior a la media nacional, establecida en el 42,05 por ciento, al igual que el uso artificial, que en Murcia supone el 5,08 por ciento, frente a la media de 2,42 por ciento y un 0,31 por ciento dedicado a masas de agua.

Evolución de la masa forestal

La superficie forestal de la Región de Murcia ha aumentado desde la realización del último Inventario Forestal Nacional, en más de 25.000 hectáreas, desde las 486.019 hectáreas de hace aproximadamente 10 años, a un total de 511.293 hectáreas, un incremento del 5 por ciento. Este aumento se ha reflejado a su vez, en el monte desarbolado total, que se ha incrementado en un 15 por ciento, mientras que el monte arbolado denso ha sufrido una disminución del 6 por ciento de superficie, pasando a formar parte del monte arbolad ralo o al monte con arbolado disperso. Por especies, la evolución en la Región viene marcada por las coníferas, que suponen el 92 por ciento de los árboles presentes en los montes murcianos, que han aumentad en número en un 8 por ciento, mientras que el volumen con corteza lo ha hecho a un ritmo cuatro veces más elevado, lo que indica la evolución de estas especies hacia masas más maduras, que aumentan en porte. En cambio, las especies frondosas que suponen el 8 por ciento de los árboles murcianos, presentan aumentos similares en número de árboles y volumen, entre el 21 y el 24 por ciento. También se incrementa el número de árboles de pequeño tamaño, que asciende en un 5 por ciento frente al 3 por ciento de las coníferas, factores que caracterizan masas más jóvenes y de menor porte.

Un esquema actual de la vegetación natural puede formularse como sigue:

En el actualmente denominado altiplano, que es la zona Noreste, la morfología del terreno está formada por anchos valles atravesados por una red de ramblas, de perfil tipo cubeta rectangular, y flanqueados por escarpadas montañas (generalmente clasificadas como montes de Utilidad Pública y titularidad de las entidades locales que corresponden en cada término municipal).

Las solanas, o son pedregales o están cubiertas por espartizales o matorrales-espartizales; en algunas localizaciones aparecen, salpicados o en grupos, pinos carrascos.

En las umbrías se presentan masas más o menos espesas de pino carrasco (Pinus halepensis). Los pinares del Carche, Santa Ana, La Cingla, Sierra Larga, Sierra de la Pila, entre otros, son muestras de masas que existen debido a la protección que les confiere la declaración de Utilidad Pública y la gestión de la Administración Forestal.

Los terrenos agrícolas están dedicados a viñedos, almendros y cereales.

La zona NO, que engloba los municipios clasificados como zonas de montaña de Moratalla y Caravaca de la Cruz y ocupa los territorios de mayor altitud de la región, es eminentemente forestal. Los pinares de Pinus nigra, Pinus pinaster y Pinus halepensis, junto a la superficie de matorral y pastos cubren la mayoría del territorio. Comarca de montaña con cultivos cerealísticos en zonas de menor pendiente.

Bordeando la vega del Segura, en su margen derecha y en la del Guadalentín, y siendo continuación hacia el sur de la zona anterior, se ubica un área que comprende territorios del "Centro" y "Sureste y Valle del Guadalentín", sitos en cotas más altas que los valles. En ellos se presenta una distribución similar a la de la comarca del Altiplano. Sin embargo, en esta área es donde se han efectuado las forestaciones más relevantes fruto de la actuación de la III División Hidrológico Forestal y, posteriormente, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Debe destacarse las efectuadas en Sierra Espuña y en El Valle, aledaño a la capital.

La comarca del "Río Segura" incluye fundamentalmente la vega de este río. En ella se encuentra la masa artificial de Sierra de Ricote.

La zona sur del "Campo de Cartagena", incluyendo la costa de Mazarrón y Águilas, no alberga masas arbóreas importantes. Es de señalar los rodales o pies aislados de Tetraclinis articulata.

Los matorrales suelen ser tomillares en el norte, centro y sur. En las formaciones en galería y en el lecho de las ramblas aparece el "baladre" o "adelfa", Nerium oleander.

En la zona más seca es de destacar como especies relevantes el palmito, Chamaerops humilis, y el azuras, Zizyphus lotus. En los tomillares se presentan labiadas, Thymus longiflorus, Frankenia webbi, Thymus aestivus, y leguminosas como la albaida, Anthyllis cytisoides, y la albaida fina y A. genistae. La Thymelaea tartonraira, bufalaga, en la zona más seca es mata propia de la misma.

Los espartizales o espartales, cuyo aprovechamiento tuvo gran importancia económica en las décadas de 1940 a 1960, tienden, al cesar la acción antrópica, hacia tomillares.

Las formaciones suelen ser "seriales" (caso de pino carrasco).

Es importante hacer constar, por su incidencia en la socio-economía y en la infraestructura natural de la región, la fenomenología torrencial de la misma. La contraposición de las épocas secas con las de las riadas ha constituido en la paleta de la vida y en el folklore murciano una singularidad regional.

Los documentos históricos dan noticias de riadas o avenidas desde 1535 y en la memoria del "Mapa de estados erosivos de la cuenca Hidrográfica del Segura" se relacionan de 1879 a 1987 las 42 riadas acaecidas.

En la cuenca Hidrográfica se evalúan las pérdidas totales de suelo en 25,08 Tm. por hectárea y año, fruto de una erosión grave ocasionada por la creciente desertificación de la región. Toda la actividad forestal de la misma se encauza hacia la optimización de la función protectora de la vegetación forestal.

El bosque en Murcia representa protección del suelo y de la escorrentía; crea algo preciso en ella: sombra frente a un clima ardiente. La regulación de las escorrentías y la infiltración que genera tal vegetación incide en el reciclaje de los acuíferos. Son los mantos acuíferos, generalmente agua fósil, los que hacen posible muchos regadíos murcianos. La fenomenología torrencial presente la singularidad mediterránea de las "ramblas" por las que discurren las aguas hacia el Segura en épocas normales de lluvias.

Las "gotas frías", ocasionadas por borrascas de tipo mediterráneo con origen en el sur de España y norte de África, son las que producen lluvias torrenciales a veces de corta duración pero de fortísimas intensidades. La precipitación media en la cuenca es de 380 mm. anuales y en las borrascas se alcanzan de 100 a 200 mm. en algunas horas; ello da muestra de lo imprevisto de las avenidas. La lucha para detener la "onda" de las mismas es la base de la actuación hidrológica en tales casos**.**

**Distribución del uso forestal en la Región de Murcia:**

La superficie que ocupan las zonas susceptibles de ser afectadas por el fuego son las ocupadas por el pastizal, matorral y especies forestales especialmente coníferas y Quercineas, quedando distribuidas de la siguiente manera:

| DISTRIBUCIÓN DEL USO FORESTAL | SUPERFICIE (HA) |
|---|---|
| Monte arbolado denso | 273.599,18 |
| Monte arbolado ralo | 34.429,30 |
| Monte arbolado temporalmente sin cobertura | 191,38 |
| Monte desarbolado total | 203.073,89 |
| No forestal | 619.942,23 |
| **Total, Región de Murcia** | **1.131.235,98** |

*Fuente MAGRAMA 2014. Cuarto Inventario Forestal Nacional.*

**a) Pastizal.**

Se incluyen dentro de este apartado todas las superficies no labradas cubiertas de especies herbáceas espontáneas, por lo general anuales, y sus asociaciones con especies forestales, siempre que su cabida cubierta sea inferior al 20 por 100.

La asociación del pastizal con el matorral, que adquiere importancia en estas zonas, se incluye dentro del matorral por tener un aprovechamiento más parecido a este último.

La Región de Murcia presenta una gran cobertura de formaciones arbustivas sobre toda su superficie forestal, siendo minima la proporción de superficie de herbazal, pastizal o con escasa o nula vegetación.

El espartizal puro ocupa una superficie total de 24.898,41 ha, que representa el 12,26% regional, existiendo otro 7,36% asociado con especies forestales, principalmente Coníferas y Quercíneas.

Adquiere los máximos valores en las comarcas occidentales del Noroeste y Suroeste, siguiéndoles en importancia Nordeste y Río Segura; en las otras dos comarcas prácticamente no se presentan.

Los municipios que tienen mayores superficies dedicadas a este aprovechamiento es Lorca. Otros municipios con superficies importantes de pastizal son Caravaca de la Cruz, Jumilla, Moratalla, y Abanilla.

La composición de estos pastizales viene delimitada por su localización y origen del pastizal; no obstante se observa un claro predominio de las gramíneas, entre las que destaca el género Poa, siendo por lo general bastante pobres, dedicados únicamente, cuando su aprovechamiento se realiza, al pastoreo por ganado ovino, dependiendo la carga ganadera que soportan de la composición del mismo, pero en cualquier caso es muy pequeña.

**b) Matorral.**

Consideramos dentro de este apartado toda la superficie poblada de especies espontáneas arbustivas cuando éstas ocupan más del 20 por 100 de la misma. Se incluye, dentro del matorral, la asociación pastizal-matorral por tener un aprovechamiento más parecido al segundo que al primero.

Se diferencian 2 tipos de formaciones arbustivas y/o de matorral en la región:

1. Bajo cubierta arbórea:

| FORMACIÓN TIPO | SUPERFICIE (ha) | SUPERFICIE (%) |
|---|---|---|
| Coscojares más puros | 40.274,64 | 13,07 |
| Jarales y matorrales de cistácesas | 4.091,41 | 1,33 |
| Matorrales de leguminosas aulagoideas y afines | 6.088,86 | 1,98 |
| Mezcla de labiadas y tomillares (estepas leñosas, pastizales leñosos) | 159.577,84 | 51,77 |
| Matorrales y cubiertas hiperxerófilos/termoxerófilos, gipsófilos, halófilos, psammófilos y otros intrazonales | 66.939,52 | 21,72 |
| Espartizales | 22.685,99 | 7,36 |
| Otras formaciones | 8.561,62 | 2,78 |
| **Total** | **308.219,86** | **100** |

*Fuente MAGRAMA 2014. Cuarto Inventario Forestal Nacional*

2. Sobre superficie desarbolada:

| FORMACIÓN TIPO | SUPERFICIE (ha) | SUPERFICIE (%) |
|---|---|---|
| Matorrales de leguminosas aulagoideas y afines | 4.158,26 | 2,05 |
| Mezcla de labiadas y tomillares (estepas leñosas, pastizales leñosos) | 63.913,87 | 31,47 |
| Matorrales y cubiertas hiperxerófilos/termoxerófilos, gipsófilos, halófilos, psammófilos y otros intrazonales | 99.160,99 | 48,83 |
| Espartizales | 24.898,41 | 12,26 |
| Otras formaciones arbustivas | 4.927,46 | 2,43 |
| Herbazal y/o pastizal | 3.498,79 | 1,72 |
| Superficie con escasa o nula vegetación | 2.516,10 | 1,24 |
| **Total** | **203.073,89** | **100** |

*Fuente MAGRAMA 2014. Cuarto Inventario Forestal Nacional*

Dada el área total ocupada por el matorral, se constituye en la clase de vegetación más abundante, distribuyéndose a lo largo de todas las comarcas en las que ocupa extensas zonas como las 151.132,61 Ha *(IFN4)* aproximadamente, del Suroeste y Valle del Guadalentín.

A nivel municipal destacan Lorca y Aguilas en la comarca del Suroeste y Valle del Guadalentín, Murcia y Cieza en Río Segura, Moratalla en el Noroeste, Jumilla en el Nordeste y Cartagena en la comarca del mismo nombre.

La composición de este matorral, en cuanto a las especies que lo forman, varía considerablemente de unas zonas a otras en función de la altitud y las condiciones climáticas reinantes en cada una de ellas.

A nivel general podemos establecer cuatro dominios climáticos, que de forma mayoritaria están presentes en el conjunto regional.

El matorral arbolado con especies forestales tiene su mayor representación en las zonas occidentales de la región; por el contrario, tiene menor importancia en el Campo de Cartagena.

Predomina como arbolado acompañante las coníferas, y dentro de éstas el Pinus Halepensis es el más representativo, siendo menores los matorrales con P. laricio, P. pinaster y Sabina.

Tan sólo 6.639 ha representan los Quercus como arbolado en el matorral, siendo la encina el principal representante de este grupo.

El aprovechamiento del matorral depende fundamentalmente de la composición del mismo, siendo muy pequeño o nulo en las zonas más secas, donde el ganado ovino aprovecha

las brotaciones primaverales del matorral y el pastizal acompañante durante los escasos períodos en que éstos permanecen verdes.

Otro tipo de aprovechamiento lo constituyen las plantas aromáticas, bien recolectadas directamente en el propio matorral, como el romero, bien cultivándolas, siendo este caso el lavadin (híbrido de espliego y lavanda), el espliego y la salvia los más empleados.

Este tipo de cultivo es de reciente introducción, pero dada la rusticidad y la poca exigencia de las especies empleadas que permiten el empleo de terreno de escasa calidad, hace previsible su expansión a corto plazo.

**c) Especies forestales arbóreas**

Esta constituido por las superficies arboladas con especies forestales (Coníferas, Quercíneas, otras frondosas) bien formando asociaciones bien puras. Ocupan una superficie de mas de 308.028,48 ha, que representan el 27,22 por 100 de la Región. La distribución porcentual de las distintas masas forestales es la siguiente:

| FORMACIONES FORESTALES ARBOLADAS | SUPERFICIE (ha) | SUPERFICIE (%) |
|---|---|---|
| Masas dominadas por frondosas autóctonas (Encinares) | 6.639,18 | 2,16 |
| Masas dominadas por coníferas autóctonas (Pinares-Sabinares) | 271.964,58 | 88,29 |
| Mezclas de coníferas autóctonas | 12.885,45 | 4,18 |
| Mezclas de coníferas y frondosas autóctonas | 16.539,27 | 5,37 |
| **Total** | **308.028,48** | **100** |

*Fuente MAGRAMA 2014. Cuarto Inventario Forestal Nacional.*

Cabe destacar el gran desarrollo que, debido en gran medida a la acción humana, alcanzan las Coníferas, que bien como masas puras, o formando asociaciones con otras especies totaliza el 97,84 por 100 de las masas forestales.

El principal representante de este grupo es el Pino carrasco *(Pinus halepensis)*, distribuido por toda la Región, formando masas puras y entrando a formar parte en la mayoría de las asociaciones. Este dominio, que era patente en las zonas norte y occidental de mayor altitud, se hace prácticamente total conforme nos dirigimos hacia el este, volviéndose más rigurosas las condiciones climáticas, especialmente pluviométricas.

Le siguen en importancia el Pino Laricio, localizado preferentemente en la comarca Noroeste; en menor medida en el Sureste y Valle del Guadalentín, situándose en las zonas de

mayor pluviometría y altitud, por encima del Pino carrasco, con el que forma numerosas asociaciones.

El Pinus pinaster también está presente en la zona occidental dentro de la comarca del Noroeste, ocupando las zonas de más altitud, por encima del P. carrasco y dentro del dominio del robledal.

La Sabina albar (*Juniperus Thurífera*), conífera que en otras épocas tuvo un desarrollo amplio en las zonas occidentales de la Región dentro del Quercion valentinae, está en la actualidad muy restringida, quedando pequeñas manchas de sabinares puros, siendo más frecuente sus asociaciones con otras coníferas y con encinas.

Menos importante es la presencia del ciprés, cupresus s.p., en la zona sur-oriental, asociado normalmente a eucaliptus, los cuales progresivamente han sido sustituidos por otras especies vegetales.

El estado de estas masas forestales varía en función de las condiciones edáficas y climáticas bajo las que se desarrollan, pues mientras en las comarcas occidentales, con mayor altitud y mejor pluviometría, aparecen masas compactas de buen crecimiento, conforme se desciende en altitud y nos adentramos en zonas cada vez más áridas, el bosque se aclara hasta prácticamente desaparecer, convirtiéndose entonces en un matorral arbolado con escaso número de pies por hectárea.

Las Quercíneas han sufrido una fuerte regresión causada en gran manera por el hombre, que ha favorecido el desarrollo de las coníferas. En la actualidad se encuentran reducidas a la comarca Noroeste, donde aparecen formando masas puras y más frecuentemente asociadas con Coníferas, y en la comarca del Suroeste y Valle del Guadalentín, si bien en este último como pies sueltos dentro del dominio del matorral. El principal representante de este grupo es el *Quercus ílex* (encina).

Las frondosas se encuentran en las mismas comarcas que las anteriores, en el Nordeste están constituidas principalmente por el Chopo (*Populus, s.p.),* localizados en las riberas de los ríos donde encuentran un hábitat adecuado para un rápido crecimiento.

A pesar de la elevada superficie que este aprovechamiento ocupa en la Región de Murcia, su participación en la producción final agraria de la misma es muy baja.

Existen además temperaturas extremas en verano, largos periodos sin precipitaciones y fuertes vientos, lo que da lugar a un índice extremo del peligro de incendio durante muchos meses del año.

### 2.4.- COMARCAS FORESTALES.

Siguiendo el Reglamento de la CEE nº 2158/92 para la protección de los Bosques contra los Incendios Forestales, la Subdirección General de Política Forestal ha determinado las comarcas forestales de la siguiente manera:

ALTIPLANO

COSTA OESTE

CENTRO-ESTE

CENTRO

NOROESTE

Los municipios correspondientes a cada comarca los encontramos en el punto 3.2

## 3.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y VULNERABILIDAD, ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y ÉPOCAS DE PELIGRO.-

### 3.1.- ANÁLISIS DE PELIGRO DE INCENDIO FORESTAL.

#### *3.1.1.- Índice de Riesgo.*

El riesgo que puede generarse por los incendios forestales se calcula en función de la estimación del índice de Riesgo Local, referido a cada uno de los municipios atendiendo a su orografía, climatología, a la superficie y densidad de su masa forestal tanto si es arbolada como matorral y fundamentalmente al número de incendios habidos en los últimos años.

Analizando cada uno de los parámetros indicados anteriormente se han determinado los índices de riesgo, que a su vez configuran las zonas de riesgo y en consecuencia distintas prioridades de defensa, que quedarán resumidos por términos municipales o ámbitos geográficos en el apartado de zonificación del territorio.

#### *3.1.2.- Metodología empleada para la Valoración del Índice de Riesgo.*

En la iniciación de los incendios forestales influyen fundamentalmente las características del combustible forestal existente en el monte, la probabilidad de que se presente alguna de las causas típicas de incendio y las condiciones meteorológicas de cada momento.

En la mayor o menor peligrosidad de los combustibles forestales influirán la especie predominante, su estado y acumulación, si es masa joven o adulta, si está podada o no, aclarada o no, desbrozada recientemente o no, y todas aquellas posibles interrelaciones que se puedan dar en un estado de origen natural.

Las causas de incendio hacen que aparezca el concepto de riesgo como la probabilidad de que un incendio se origine.

El riesgo de incendio forestal se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona. Se estima a través de tres índices que reflejan la frecuencia de incendios, la peligrosidad de las causas y la peligrosidad de los combustibles.

**a) Índice de frecuencia.**

Su cálculo lo realizaremos con los promedios del número de incendios en una zona determinada.

$$F_i = \frac{1}{a}\sum_1^a n_i$$

*Fi = índice de frecuencia*

*ni = nº de incendios cada año*

*a = número de años*

Este índice se valorará según la siguiente escala:

| $F_i$ | Valoración |
|---|---|
| < 1 | Muy bajo |
| 1 - 2 | Bajo |
| 3 - 4 | Moderado |
| 5 - 6 | Alto |
| 7 - 10 | Grave |
| > 10 | Extremo |

El valor correspondiente a una zona muestra el número de incendios esperable cada año, con una probabilidad del 70%.

**b) Índice de causalidad de incendios.**

Este es el número que señala la tipología más frecuente de causas de incendios forestales en la zona. Su cálculo se realiza mediante la siguiente expresión:

$$c_i = \frac{1}{a}\sum_i^a \frac{1}{n_i}\sum_1^c c \cdot n_{ic}$$

*$C_i$ = índice de causalidad*

*c = coeficiente de peligrosidad de cada causa*

*$n_{ic}$ = número de incendios por cada causa en cada año*

*$n_i$ = número total de incendios en cada año*

*a = número de años*

El coeficiente de peligrosidad tiene en cuenta la eficacia para incendiar que cada causa tiene, considerando el monte en condiciones iguales para todas ellas.

Los valores de c son los siguientes:

| Tipo de causa | c |
|---|---|
| Intencionado | 10 |
| Negligencia | 5 |
| Desconocida | 5 |
| Accidente | 1 |
| Rayo | 1 |

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

| Ci | Valoración |
|---|---|
| 7 - 10 | Grave |
| 5 - 6 | Alto |
| 3 - 4 | Moderado |
| 0 - 2 | Bajo |

La peligrosidad grave significa que la mayor parte de los incendios son intencionados. La alta significa negligencias muy frecuentes combinadas con actividad incendiaria no muy intensa. La moderada y baja, significan que sólo se producen incendios accidentalmente o por negligencia poco probables.

**c) Índice de peligrosidad derivada del combustible forestal.**

Este índice debe representar la enorme importancia que la vegetación tiene dentro del cálculo del riesgo.

Se calculará de acuerdo con la superficie cubierta por cada tipo de combustible en la zona considerada así como con su mayor o menor probabilidad de ignición, combustión y propagación. Los tipos o modelos de combustibles se han clasificado según la tipología definida por el U.S. FOREST SERVICE (Rothermel, 1972), adaptados a España por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, quedando la peligrosidad de cada modelo de combustible definida de la siguiente forma:

| Modelo de combustible | Peligrosidad (v) |
|---|---|
| Grupo de los pastizales (1, 2 y 3) | 10 |
| Grupo de los matorrales (4, 5, 6 y 7) | 10 |
| Grupo del arbolado (8, 9 y 10) | 5 |

Grupo de los restos (11,12 y 13) 1

El índice de peligrosidad derivado del combustible forestal se calcula con la siguiente fórmula:

$$v_i = \frac{1}{s} \sum_1^v v \cdot s_m$$

$V_i$ = índice de peligrosidad derivada del combustible forestal

S = superficie total

v = peligrosidad de cada modelo de combustible

$S_m$ = superficie ocupada por cada modelo de combustible

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

| Vi | Valoración |
|---|---|
| 1 - 2 | Bajo |
| 3 - 4 | Moderado |
| 5 - 6 | Alto |
| 7 - 10 | Extremo |

**d) Índice de riesgo local.**

Es un número que integra la frecuencia de incendios, la tipología de las causas y la de los combustibles forestales en una zona determinada

El índice de riesgo local se calcula de la siguiente forma:

$$RL = F \cdot C \cdot V$$

*RL = índice de riesgo local*

*F = índice de frecuencia*

*C = índice de causalidad*

*V = índice de peligrosidad derivada del combustible forestal*

El índice se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

| Índice de riesgo local | Grado de riesgo |
|---|---|
| > 300 | Grave |
| 100 - 300 | Alto |
| 25 - 100 | Moderado |
| < 25 | Bajo |

El índice de riesgo local es proporcional a sus tres componentes, de modo que si alguno de ellos es muy bajo el riesgo local también lo es aunque los otros puedan ser altos.

Los índices superiores a 100 revelan situaciones especialmente peligrosas, ya que tanto los modelos de comportamiento de la población como los tipos de combustibles forestales favorecen la iniciación de incendios.

Los índices de 25 a 100 corresponden a situaciones en las que algunos de los factores tienen valores moderados, lo que limita la peligrosidad de la zona.

Los índices inferiores a 25 corresponden a situaciones de escaso riesgo.

**SUPERFICIES TOTALES POR MUNICIPIOS EN HAS.**

| MUNICIPIO | TOTAL | AGRICOLA | FORESTAL | OTROS |
|---|---|---|---|---|
| ABANILLA | 23.559 | 11.710 | 10.902 | 947 |
| ABARAN | 11.490 | 4.912 | 6.322 | 256 |
| AGUILAS | 25.176 | 8.702 | 15.518 | 956 |
| ALBUDEITE | 1.701 | 776 | 881 | 44 |
| ALCANTARILLA | 1.624 | 577 | 337 | 710 |
| ALCÁZARES (LOS) (*) | 2.004 | 1196 | 166 | 642 |
| ALEDO | 4.971 | 2.123 | 2.811 | 37 |
| ALGUAZAS | 2.374 | 1.701 | 508 | 165 |
| ALHAMA DE MURCIA | 31.146 | 18.070 | 12.253 | 823 |
| ARCHENA | 1.639 | 1.140 | 219 | 280 |
| BENIEL | 1.006 | 737 | 88 | 181 |
| BLANCA | 8.729 | 4.270 | 4.152 | 307 |
| BULLAS | 8.213 | 5.529 | 2.312 | 372 |
| CALASPARRA | 18.481 | 7.372 | 10.674 | 435 |
| CAMPOS DEL RÍO | 4.727 | 1.972 | 2.636 | 119 |
| CARAVACA | 85.827 | 44.767 | 40.217 | 843 |
| CARTAGENA | 56.027 | 30.129 | 18.956 | 6.942 |
| CEHEGIN | 29.914 | 10.834 | 18.508 | 572 |
| CEUTI | 1.025 | 664 | 95 | 266 |
| CIEZA | 36.690 | 16.144 | 19.824 | 722 |
| FORTUNA | 14.886 | 6.699 | 7.779 | 452 |

| MUNICIPIO | TOTAL | AGRICOLA | FORESTAL | OTROS |
|---|---|---|---|---|
| FUENTE-ALAMO | 27.347 | 20.555 | 5.471 | 1.321 |
| JUMILLA | 96.875 | 57.771 | 38.317 | 787 |
| LIBRILLA | 5.648 | 3.548 | 1.776 | 324 |
| LORCA | 167.438 | 75.632 | 89.993 | 1.813 |
| LORQUI | 1.575 | 1.192 | 93 | 290 |
| MAZARRÓN | 31.850 | 13.953 | 16.546 | 1.351 |
| MOLINA DE SEGURA | 16.947 | 7.844 | 6.949 | 2.154 |
| MORATALLA | 95.428 | 26.270 | 68.893 | 265 |
| MULA | 63.381 | 38.106 | 24.869 | 406 |
| MURCIA | 88.586 | 49.492 | 30.368 | 8.726 |
| OJOS | 4.527 | 1.784 | 2.724 | 19 |
| PLIEGO | 2.942 | 1.445 | 1.401 | 96 |
| PUERTO-LUMBRERAS | 14.473 | 8.532 | 5.562 | 379 |
| RICOTE | 8.664 | 3.142 | 5.497 | 25 |
| SAN JAVIER | 7.990 | 5.509 | 552 | 1.457 |
| SAN PEDRO PINATAR | 2.233 | 1.385 | 256 | 592 |
| SANTOMERA | 4.419 | 2.619 | 1.355 | 445 |
| TORRE-PACHECO | 18.940 | 16.740 | 459 | 1.741 |
| TORRES DE COTILLAS | 3.879 | 2.081 | 1.145 | 653 |
| TOTANA | 28.882 | 13.032 | 14.656 | 1.194 |
| ULEA | 4.003 | 1.463 | 2.498 | 42 |
| UNION (LA) | 2.556 | 1.062 | 1.067 | 427 |
| VILLANUEVA DEL RÍO S. | 1.318 | 1.073 | 172 | 73 |
| YECLA | 60.553 | 40.134 | 18.815 | 1.604 |

*Fuente: Elaboración propia. Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

*(∗)Los Alcázares se incluye en San Javier y Torre-Pacheco*

### *3.1.3.- Vulnerabilidad.*

Las consecuencias de los incendios son objeto de un análisis cuantitativo en función de los elementos vulnerables expuestos a los incendios forestales, o sea, Personas, Bienes y Medio Ambiente.

Los elementos a proteger serán:

- La vida y seguridad de las personas.
- Valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas.
- Valores económicos.
- Valores de protección contra la erosión del suelo.
- Valores ecológicos.
- Valores Paisajísticos.
- Patrimonio histórico-artístico.

Es de destacar, independientemente de los valores expuestos anteriormente, que existen en determinados territorios forestales de nuestra Región: Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves, Montes Públicos, Areas de Protección de la Fauna, Especies Protegidas de flora y fauna, Áreas de Sensibilidad Ecológica, Reservas Regionales de Caza, Cotos de caza, Refugios de Caza, Áreas Recreativas, e instalaciones turísticas y de uso público donde la presión humana es grande incidiendo en la Vulnerabilidad y, por supuesto, en la prioridad de defensa.

Los **Parques Regionales** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| CODIGO | NOMBRE | FIGURA | TÉRMINO MUNICIPALES | SUPERFICIE | LÍMITES | CARÁCTER |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENP000001 | Sierra Espuña | Parque Regional | Alhama de Murcia, Mula y Totana | 17.693,18 ha | Ley 6/1995, de 21 de abril, de modificación de los límites del Parque Regional (BORM nº 102, de 04.05.95) | Firme |
| ENP000002 | Carrascoy y El Valle | Parque Regional | Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Álamo | 17.420,40 ha | Orden de 18 de mayo de 2005, de aprobación inicial del PORN (BORM nº 129, de 07.06.05) | Provisional |
| ENP000003 | Sierra de la Pila | Parque Regional | Fortuna, Abarán, Blanca y Molina de Segura | 8.851,03 ha | Decreto 43/2004, de 14 de mayo, de aprobación definitiva | Firme |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | del PORN (BORM nº 130, de 07.06.04) | |
| ENP000014 | Sierra de El Carche | Parque Regional | Yecla y Jumilla | 5.869,13 ha | Ley 2/2003, de 28 de marzo, de declaración de Parque Regional (BORM nº 86, de 14.04.03) | Firme |
| ENP000010 | Calnegre y Cabo Cope | Parque Regional | Águilas y Lorca | 2.665,68 ha | Ley 4/1992, de 30 de julio, de ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92) | Firme |
| ENP000005 | Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila | Parque Regional | Cartagena y La Unión | 2.472,28 ha | Decreto 45/1995, de 26 de mayo, de aprobación definitiva del PORN (BORM nº 152, de 03.07.95) | Firme |
| ENP000004 | Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar | Parque Regional | San Javier y San Pedro del Pinatar | 851,43 ha | Decreto 44/1995, de 26 de mayo, de aprobación definitiva del PORN (BORM nº 151, de 01.07.95) | Firme |

*Elaboración propia. Datos de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (2021). Geocatálogo del SIGA. Dirección General de Medio Natural. (2020)*

Las **Zonas de Especial Protección para las Aves** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| CÓDIGO | NOMBRE | TÉRMINOS MUNICIPALES | SUPERFICIE |
|---|---|---|---|
| ES0000173 | Sierra Espuña | Mula, Alhama de Murcia y Totana | 17.692,95 ha |
| ES0000174 | Sierra de la Pila | Fortuna, Abarán, Blanca y Molina de Segura | 8.097,68 ha |
| ES0000175 | Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar | San Javier y San Pedro del Pinatar | 828,95 ha |
| ES0000195 | Humedal del Ajauque y Rambla Salada | Abanilla, Fortuna, Molina de Segura y Santomera | 1.622,04 ha |
| ES0000196 | Estepas de Yecla | Yecla | 4.244,32 ha |
| ES0000199 | Sierra de la Fausilla | Cartagena y La Unión | 899,25 ha |
| ES0000200 | Isla Grosa | San Javier | 16,84 ha |
| ES0000256 | Islas Hormigas | Cartagena | 153,91 ha |
| ES0000257 | Sierras de Ricote y La Navela | Blanca, Ricote, Ulea, Ojós y Mula | 7.643,60 ha |
| ES0000259 | Sierra de Mojantes | Caravaca de la Cruz | 1.486,49 ha |
| ES0000260 | Mar Menor | San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Cartagena | 14.526,42 ha |
| ES0000261 | Almenara-Moreras-Cabo Cope | Lorca, Mazarrón y Águilas | 22.201,21 ha |
| ES0000262 | Sierras del Gigante-Pericay, Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla | Lorca | 25.677,63 ha |
| ES0000263 | Llano de las Cabras | Aledo y Totana | 965,25 ha |
| ES0000264 | La Muela - Cabo Tiñoso | Cartagena | 10.938,43 ha |
| ES0000265 | Sierra del Molino, Embalse del Quípar y Llanos del Cagitán | Cieza, Calasparra, Abarán, Ricote, Mula y Cehegín | 28.349,26 ha |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ES0000266 | Sierra de Moratalla | Moratalla | 21.521,68 ha |
| ES0000267 | Sierras de Burete, Lavia y Cambrón | Mula, Cehegín, Bullas y Lorca | 21.774,15 ha |
| ES0000268 | Saladares del Guadalentín | Alhama de Murcia y Totana | 3.008,59 ha |
| ES0000269 | Monte El Valle y Sierras de Altaona y Escalona | Murcia | 14.814,25 ha |
| ES0000270 | Isla Cueva de Lobos | Mazarrón | 28,26 ha |
| ES0000271 | Isla de las Palomas | Cartagena | 28,26 ha |
| ES0000507 | Espacio marino de los islotes litorales de Murcia y Almería | MAPAMA | 12.335,00 ha |
| ES0000508 | Espacio marino de Tabarca-Cabo de Palos | MAPAMA | 126.067,87 ha |
| ES0000536 | Laguna de las Moreras | Mazarrón | 72,49 ha |
| ES0000537 | Lagunas de Campotéjar | Molina de Segura | 61,14 ha |

*Elaboración propia. Datos de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (2021). Geocatálogo del SIGA. Dirección General de Medio Natural. (2020)*

Los **Lugares de Importancia Comunitaria** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| CÓDIGO | NOMBRE | TÉRMINOS MUNICIPALES | SUPERFICIE | FIGURA |
|---|---|---|---|---|
| ES0000173 | Sierra Espuña | Mula, Alhama de Murcia y Totana | 17.692,95 ha | LIC |
| ES0000175 | Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar | San Javier y San Pedro del Pinatar | 828,95 ha | LIC |
| ES6200001 | Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila | Cartagena y La Unión | 2.958,92 ha | LIC |
| ES6200002 | Carrascoy y El Valle | Murcia, Alhama de Murcia y Fuente Álamo | 11.833,25 ha | LIC |
| ES6200003 | Sierra de la Pila | Fortuna, Abarán, Blanca y Molina de Segura | 8.851,07 ha | LIC |
| ES6200005 | Humedal del Ajauque y Rambla Salada | Abanilla,Fortuna, Molina de Segura y Santomera | 895,61 ha | LIC |
| ES6200006 | Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor | Los Alcázares, San Javier y Cartagena | 1.073,85 ha | LIC |
| ES6200008 | Sierra de Salinas | Yecla | 1.337,78 ha | LIC |
| ES6200009 | Sierra de El Carche | Yecla y Jumilla | 5.869,14 ha | LIC |
| ES6200010 | Cuatro Calas | Águilas | 171,86 ha | LIC |
| ES6200011 | Sierra de las Moreras | Lorca y Mazarrón | 2.504,21 ha | LIC |
| ES6200012 | Calnegre | Lorca | 780,93 ha | LIC |
| ES6200013 | Cabezo Gordo | Torre-Pacheco | 229,46 ha | LIC |
| ES6200014 | Saladares del Guadalentín | Alhama de Murcia y Totana | 2.047,67 ha | LIC |
| ES6200015 | La Muela y Cabo Tiñoso | Cartagena | 7.886,06 ha | LIC |
| ES6200022 | Sierra del Gigante | Lorca | 3.748,27 ha | LIC |
| ES6200023 | Sierra de la Tercia | Lorca, Totana y Aledo | 5.038,20 ha | LIC |
| ES6200024 | Cabezo de Roldán | Cartagena | 1.269,28 ha | LIC |
| ES6200025 | Sierra de la Fausilla | Cartagena y La Unión | 869,39 ha | LIC |
| ES6200026 | Sierra de Ricote-La Navela | Blanca, Ricote, Ulea y Ojós | 7.743,14 ha | LIC |
| ES6200027 | Sierra de Abanilla | Abanilla | 990,87 ha | LIC |
| ES6200028 | Río Chícamo | Abanilla | 410,54 ha | LIC |
| ES6200031 | Cabo Cope | Águilas | 240,13 ha | LIC |

| CÓDIGO | NOMBRE | TÉRMINOS MUNICIPALES | SUPERFICIE | FIGURA |
|---|---|---|---|---|
| ES6200034 | Lomas del Buitre y Río Luchena | Lorca | 4.130,64 ha | LIC |
| ES6200035 | Sierra de Almenara | Lorca, Mazarrón y Águilas | 19.414,88 ha | LIC |
| ES6200036 | Sierra del Buey | Yecla y Jumilla | 3.811,01 ha | LIC |
| ES6200037 | Sierra del Serral | Yecla | 1.039,67 ha | LIC |
| ES6200039 | Cabezo de la Jara y Rambla de Nogalte | Lorca y Puerto Lumbreras | 1.376,83 ha | LIC |
| ES6200040 | Cabezos del Pericón | Cartagena | 493,95 ha | LIC |
| ES6200042 | Yesos de Ulea | Blanca, Molina de Segura y Ulea | 802,58 ha | LIC |
| ES6200044 | Sierra de los Victorias | Cartagena y Fuente Álamo | 208,81 ha | LIC |
| ES6200046 | Sierra de Enmedio | Lorca y Puerto Lumbreras | 2.285,46 ha | LIC |
| ES6200047 | Sierra de la Torrecilla | Lorca | 3.557,34 ha | LIC |

*Elaboración propia. Datos de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (2021). Geocatálogo del SIGA. Dirección General de Medio Natural. (2020)*

Las **Zonas Especiales de Conservación (ZEC)** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| CÓDIGO | NOMBRE | TÉRMINOS MUNICIPALES | SUPERFICIE | FIGURA |
|---|---|---|---|---|
| ES6200004 | Sierras y Vega Alta del Segura y Ríos Alhárabe y Moratalla | Cieza, Calasparra y Moratalla | 11.026,84 ha | ZEC |
| ES6200016 | Revolcadores | Moratalla | 3.481,26 ha | ZEC |
| ES6200017 | Sierra de Villafuerte | Moratalla | 6.622,14 ha | ZEC |
| ES6200018 | Sierra de la Muela | Moratalla | 10.903,89 ha | ZEC |
| ES6200019 | Sierra del Gavilán | Caravaca de la Cruz | 4.085,53 ha | ZEC |
| ES6200020 | Casa Alta-Salinas | Caravaca de la Cruz | 3.769,24 ha | ZEC |
| ES6200021 | Sierra de Lavia | Cehegín | 2.187,58 ha | ZEC |
| ES6200032 | Minas de la Celia | Jumilla | 1,90 ha | ZEC |
| ES6200033 | Cueva de las Yeseras | Santomera | 0,77 ha | ZEC |
| ES6200038 | Cuerda de la Serrata | Caravaca de la Cruz | 1.128,72 ha | ZEC |
| ES6200041 | Rambla de la Rogativa | Moratalla | 294,49 ha | ZEC |
| ES6200043 | Río Quípar | Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín y Mula | 663,31 ha | ZEC |
| ES6200045 | Río Mula y Pliego | Albudeite, Alguazas, Bullas, Campos del Río, Mula, Pliego y Torres de Cotillas | 829,73 ha | ZEC |
| ES0000175 | Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar | San Javier y San Pedro del Pinatar | 828,95 ha | ZEC |
| ES6200006 | Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor | Los Alcázares, San Javier y Cartagena | 1.247,22 ha | ZEC |
| ES6200007 | Islas e islotes del litoral mediterráneo | San Javier, Cartagena, Mazarrón y Águilas | 39,49 ha | ZEC |
| ES6200013 | Cabezo Gordo | Torre-Pacheco | 229,46 ha | ZEC |

| CÓDIGO | NOMBRE | TÉRMINOS MUNICIPALES | SUPERFICIE | FIGURA |
|---|---|---|---|---|
| ES6200029 | Franja litoral sumergida de la Región de Murcia | San Javier, San Pedro del Pinatar, Cartagena, Mazarrón y Águilas | 13.683,02 ha | ZEC |
| ES6200030 | Mar Menor | San Javier, San Pedro del Pinatar, Cartagena y Los Alcázares | 13.582,70 ha | ZEC |
| ES6200048 | Valles submarinos del escarpe de Mazarrón (antes Medio Marino) | MAPAMA | 154.081,66 ha | ZEC |

*Elaboración propia. Datos de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (2021). Geocatálogo del SIGA. Dirección General de Medio Natural. (2020)*

El resto de ENP, incluidos en la **Red de Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia** con especificación de términos municipales a los que afectan son:

| CODIGO | NOMBRE | FIGURA | TÉRMINO MUNICIPALES | SUPERFICIE | LÍMITES | CARÁCTER |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ENP000020 | Monte Arabí | Monumento Natural | Yecla | 583,93 ha | Decreto 13/2016, de 2 de marzo, por el que se declara el monumento natural (BORM nº 53, de 04.03.2016) | Firme |
| ENP000009 | Barrancos de Gebas | Paisaje Protegido | Librilla y Alhama de Murcia | 1.908,77 ha | Decreto 13/1995, de 31 de marzo, de aprobación definitiva del PORN (BORM nº 85, de 11.04.95) | Firme |
| ENP000013 | Sierra de las Moreras | Paisaje Protegido | Mazarrón | 1.712,60 ha | Ley 4/1992, de 30 de julio, de ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92) | Firme |
| ENP000012 | Humedal del Ajauque y Rambla Salada | Paisaje Protegido | Abanilla, Fortuna y Santomera | 1.622,04 ha | Orden de 4 de mayo de 2005, de información pública del PORN (BORM nº 129, de 07.06.2005) | Provisional |
| ENP000011 | Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor | Paisaje Protegido | San Javier y Cartagena | 1.240,85 ha | Orden de 4 de mayo de 2005, de información pública del PORN (BORM nº 129, de 07.06.2005) | Provisional |
| ENP000010 | Cuatro Calas | Paisaje Protegido | Águilas | 221,68 ha | Ley 4/1992, de 30 de julio, de | Firme |

| CODIGO | NOMBRE | FIGURA | TÉRMINO MUNICIPALES | SUPERFICIE | LÍMITES | CARÁCTER |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92) | |
| ENP000008 | Sotos y bosques de ribera de Cañaverosa | Reserva Natural | Calasparra | 242,13 ha | Ley 4/1992, de 30 de julio, de ordenación y protección del territorio de la Región de Murcia (BORM nº 189, de 14.08.92) | Firme |
| EN0000016 | Cañón de Almadenes | Sin figura asignada | Calasparra | 12,03 ha | Límites no establecidos | --------- |
| EN0000014 | Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo | Paisaje Protegido | varios | --- | Decreto 259/2019, de 10 Octubre, ZEC y PGI Espacios Mar Menor y franja litoral (BORM 19/10/2019 | Firme |
| EN0000018 | Saladares del Guadalentín | Sin figura asignada (Propuesto Paisaje Protegido) | Alhama de Murcia y Totana | 2.667,51 ha | Orden de 4 de mayo de 2005, de información pública del PORN (BORM nº 129, de 07.06.2005) | Provisional |
| EN0000019 | Sierra de Salinas | Sin figura asignada (Propuesto Paisaje Protegido) | Yecla | 2.386,10 ha | Orden de 18 de mayo de 2005, de información pública del PORN (BORM nº 130,de 08.06.05) | Provisional |
| EN0000015 | Cabezo Gordo | Sin figura asignada (Propuesto Paisaje Protegido) | Torre-Pacheco | 271,90 ha | Decreto 259/2019, de 10 Octubre, ZEC y PGI Espacios Mar Menor y franja | Firme |
| EN0000017 | Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán | Sin figura asignada (Propuesto Parque Regional) | Cartagena | 11.332,53 ha | Orden de 15 de marzo de 2006, de aprobación inicial del PORN (BORM nº 77, de 03.04.06) | Provisional |
| EN0000021 | Gredas de Bolnuevo | Monumento Natural | Mazarrón | 2,41 ha | Decreto 34/2019, de 20 de Marzo. Declaración Monumento Natural (BORM Nº 73 – 29/03/2019) | Firme |
| EN0000022 | Sima de la Higuera | Monumento Natural | Pliego | 49,03 ha | Decreto 141/2020, de 5 de noviembre, declaración Monumento Natural (BORM 262 – 11/11/2020) | Firme |

| CODIGO | NOMBRE | FIGURA | TÉRMINO MUNICIPALES | SUPERFICIE | LÍMITES | CARÁCTER |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EN00000XX | Areas Marinas Protegidas | Monumento Natural | - | - | Decreto 259/2019, de 10 Octubre, ZEC y PGI Espacios Mar Menor y franja litoral (BORM 19/10/2019) | Firme |

*Elaboración propia. Datos de Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (2021). Geocatálogo del SIGA. Dirección General de Medio Natural. (2020)*

Además de los espacios anteriormente expuestos, existen en la Región de Murcia otras masas forestales de especial relevancia.

De acuerdo con lo anterior, los criterios valorables de vulnerabilidad se han conjugado con las zonas de riesgo, con el objeto de determinar las prioridades de defensa.

## 3.2.- ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO.

De acuerdo con el análisis del riesgo que puede generarse por un incendio forestal, las condiciones meteorológicas que con carácter habitual afectan al territorio y los elementos vulnerables expuestos fundamentalmente la vida y la seguridad de las personas, se obtiene una distribución territorial por zonas de riesgo, que coincidentes o no con términos municipales, o grupos de municipios establecen las prioridades de defensa en función del nivel de riesgo asignado a cada zona.

En dicho sentido, a continuación se efectúa la zonificación del territorio de esta Comunidad Autónoma, distinguiendo zonas de riesgo Alto, Medio y Bajo.

La zonificación del territorio influida por el Clima, la Orografía, la Vegetación, el Índice de Riesgo y la Vulnerabilidad, ha determinado en el tiempo la existencia de una infraestructura de vigilancia, detección y combate de incendios forestales formada fundamentalmente por Puestos fijos y móviles de Vigilancia y detección; brigadas Helitransportadas con bases en Alcantarilla, Abarán y Zarcilla de Ramos, Brigadas forestales de defensa contraincendios y los Parques de Bomberos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, y S.E.I.S. de Murcia y Cartagena.

### *3.2.1. Zonas de Riesgo Alto.*

Comprende zonas forestales de los términos municipales de: Abanilla, Abarán, Albudeite, Aledo, Alhama, Archena, Blanca, Bullas, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, Fortuna, Jumilla, Librilla, Lorca, Moratalla, Mula, Murcia, Ojós, Pliego, Ricote, Totana, Ulea y Villanueva del Río Segura.

También se consideran incluidos en las zonas de riesgo alto y con máxima prioridad de defensa, las demarcaciones geográficas que incluyan alguna de las figuras de protección especificadas en el apartado 3.1.3. y las ZAR definidas en apartado 3.2.4.

En consecuencia, el municipio o municipios en los que se encuentre alguna de las demarcaciones citadas, deberán elaborar los correspondientes Planes de Actuación de ámbito local de Emergencia por Incendios Forestales, articulando con otros municipios colindantes, cuando el caso lo requiera, los mecanismos necesarios para la elaboración conjunta de los Planes de Actuación.

Asimismo y como Anexos se integrarán en ellos los planes de autoprotección de urbanizaciones, camping, empresas, núcleos aislados de población, o cualquier otro que se encuentre ubicado en el ámbito geográfico citado.

De la misma manera, e independientemente de los Planes citados, si las autoridades locales correspondientes lo consideran procedente, podrán confeccionar Planes para ámbitos territoriales distintos de los anteriores.

### *3.2.2. Zonas de Riesgo Medio.*

Comprende los términos municipales de: Aguilas, Fuente Alamo, La Unión, Mazarrón, Molina de Segura, Puerto Lumbreras, Santomera y Yecla.

### *3.2.3. Zonas de Riesgo Bajo o Nulo.*

Comprende términos municipales de Alcantarilla, Alguazas, Beniel, Campos del Río, Ceutí, Los Alcázares, Lorquí, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y Las Torres de Cotillas.

### *3.2.4. ZAR*

Las ZAR (Zonas de Alto Riesgo) son la áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales, y la importancia de los valores amenazados, hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, así delimitadas por la Orden de 12 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia (BORM nº169 de 23 de julio de 2012) serán consideradas Zonas de Riesgo Alto

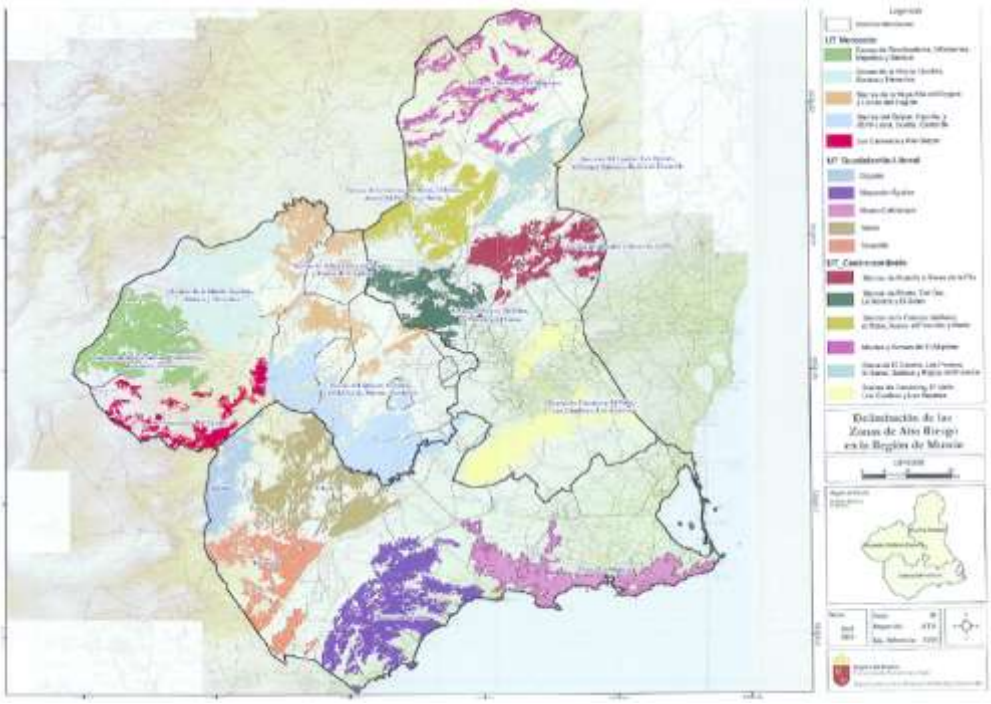
Delimitación de las
Zonas de Alto Riesgo
en la Región de Murcia

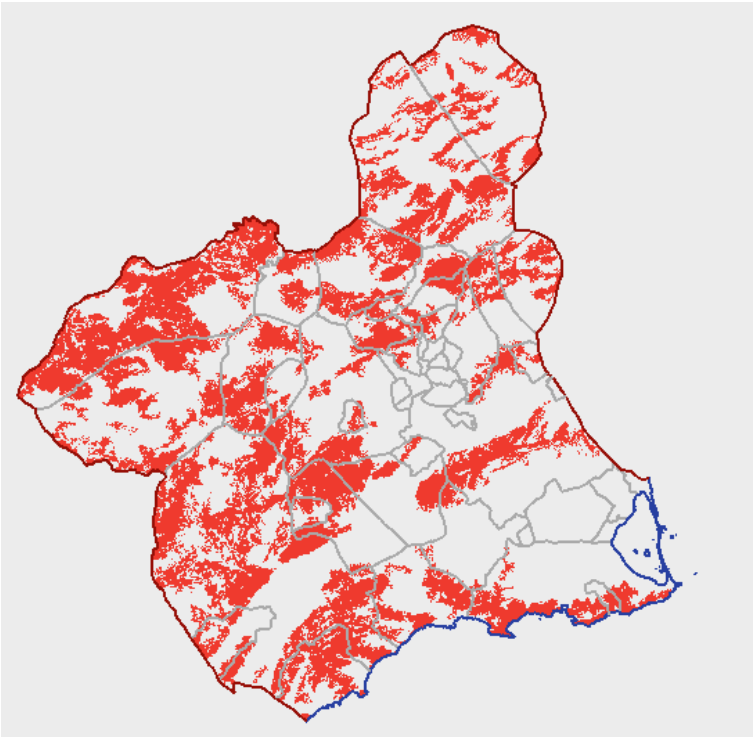

### *3.2.5 DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS*

**COMARCA FORESTAL:** 1 - ALTIPLANO **ÍNDICE DE RIESGO:** MEDIO

| **TERMINO MUNICIPAL** | | **ZONA AGRÍCOLA** Has. | **ZONA FORESTAL Has.** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO COMARCA | NOMBRE MUNICIPIO | | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL | TOTAL FORESTAL |
| 1-1 | YECLA | 40.134 | 3.227 | 15.588 | 18.815 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTALES** | **40.134** | **3.227** | **15.588** | **18.815** |

*Fuente:. Elaboración propia. Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2.018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

**DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS**

**COMARCA FORESTAL:** 1 - ALTIPLANO **ÍNDICE DE RIESGO:** ALTO

| **TERMINO MUNICIPAL** | | **ZONA AGRÍCOLA** Has. | **ZONA FORESTAL** | | **Has.** |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO COMARCA | NOMBRE MUNICIPIO | | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL | TOTAL FORESTAL |
| 1-1 | JUMILLA | 57.771 | 5.196 | 33.121 | 38.317 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTALES** | **57.771** | **5.196** | **33.121** | **38.317** |

*Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2.018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

**DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS**

**COMARCA FORESTAL:** 2.- COSTA OESTE **ÍNDICE DE RIESGO:** MEDIO

| **TERMINO MUNICIPAL** | | **ZONA AGRÍCOLA** Has. | **ZONA FORESTAL Has.** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO COMARCA | NOMBRE MUNICIPIO | | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL | TOTAL FORESTAL |
| 2-1 | LORCA | 75.632 | 38.785 | 51.208 | 89.993 |
| 2-2 | PUERTO LUMBRERAS | 8.532 | 4.559 | 1.003 | 5.562 |
| 2-3 | AGUILAS | 8.702 | 12.591 | 2.927 | 15.518 |
| 2-4 | MAZARRÓN | 13.953 | 11.347 | 5.199 | 16.546 |
| 2-5 | CARTAGENA | 30.129 | 8.638 | 10.318 | 18.956 |
| 2-6 | LA UNION | 1.062 | 516 | 551 | 1.067 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTALES** | **138.010** | **76.436** | **71.506** | **147.642** |

*Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2.018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

**DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS**

**COMARCA FORESTAL:.** 3 - CENTRO-ESTE **ÍNDICE DE RIESGO:** ALTO

| **TERMINO MUNICIPAL** | | **ZONA AGRÍCOLA** Has. | **ZONA FORESTAL Has.** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO COMARCA | NOMBRE MUNICIPIO | | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL | TOTAL FORESTAL |
| 3-1 | MURCIA | 49.492 | 8.552 | 21.816 | 30.368 |
| 3-2 | FORTUNA | 6.699 | 3.883 | 3.896 | 7.779 |
| 3-3 | ABANILLA | 11.710 | 4.604 | 6.298 | 10.902 |
| 3-4 | CIEZA | 16.144 | 8.298 | 11.526 | 19.824 |
| 3-5 | ABARAN | 4.912 | 622 | 5.700 | 6.322 |
| 3-6 | BLANCA | 4.270 | 703 | 3.449 | 4.152 |
| 3-7 | RICOTE | 3.142 | 345 | 5.152 | 5.497 |
| 3-8 | OJOS | 1.784 | 755 | 1.969 | 2.724 |
| 3-9 | ULEA | 1.463 | 979 | 1.519 | 2.498 |
| 3-10 | VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA | 1.073 | 57 | 115 | 172 |
| 3-11 | ARCHENA | 1.140 | 71 | 148 | 219 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTALES** | **101.829** | **28.869** | **61.588** | **90.457** |

*Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2.018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

**DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS**

**COMARCA FORESTAL:** 4- CENTRO **ÍNDICE DE RIESGO:** ALTO

| **TERMINO MUNICIPAL** | | **ZONA AGRÍCOLA** Has. | **ZONA FORESTAL Has.** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO COMARCA | NOMBRE MUNICIPIO | | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL | TOTAL FORESTAL |
| 4-1 | LIBRILLA | 3.548 | 554 | 1.222 | 1.776 |
| 4-2 | ALHAMA DE MURCIA | 18.070 | 3.357 | 8.896 | 12.253 |
| 4-3 | TOTANA | 13.032 | 2.228 | 12.428 | 14.656 |
| 4-4 | ALEDO | 2.123 | 818 | 1.993 | 2.811 |
| 4-5 | MULA | 38.106 | 4.455 | 20.414 | 24.869 |
| 4-6 | PLIEGO | 1.445 | 79 | 1.322 | 1.401 |
| 4-7 | ALBUDEITE | 776 | 736 | 145 | 881 |
| 4-8 | BULLAS | 5.529 | 60 | 2.252 | 2.312 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTALES** | **82.629** | **12.287** | **48.672** | **60.959** |

*Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2.018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

**DISTRIBUCIÓN DEL COMBUSTIBLE POR COMARCAS**

**COMARCA FORESTAL:** 5- NOROESTE **ÍNDICE DE RIESGO:** ALTO

| **TERMINO MUNICIPAL** | | **ZONA AGRÍCOLA** Has. | **ZONA FORESTAL Has.** | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO COMARCA | NOMBRE MUNICIPIO | | PASTIZAL Y MATORRAL | FORESTAL | TOTAL FORESTAL |
| 5-1 | CALASPARRA | 7.372 | 1.942 | 8.732 | 10.674 |
| 5-2 | CARAVACA | 44.767 | 4.606 | 35.611 | 40.217 |
| 5-3 | CEHEGIN | 10.834 | 1.133 | 17.375 | 18.508 |
| 5-4 | MORATALLA | 26.270 | 2.982 | 65.911 | 68.893 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | **TOTALES** | **89.243** | **10.663** | **127.629** | **138.292** |

*Datos de Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente (2.018). Cuarto Inventario Forestal Nacional: Región de Murcia. ISBN 978-84-8014-820-7, 2012*

### *3.2.6.- Mapa de Áreas de Intervención*

De acuerdo con la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, hay que zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitando áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos.

Se ha elaborado el mapa de Áreas de Intervención, clasificando la Región de Murcia en tres tipos de áreas, según las cuales, nos va a concretar el procedimiento de activación en cada una de ellas.

Áreas Tipo 1:

- espacios naturales y zonas protegidas (LIC, ZEC, ZEPA, ...)
- zonas arboladas
- matorral con continuidad
- zonas de ribera de interés
- zonas de interfaz: urbano-forestal, forestal-BIC, industrial-forestal

Área Tipo 2:

- áreas a menos de 400 m de zonas forestales
- áreas de matorral rodeado de zonas agrícolas
- zonas de pastos
- riberas y cañales

Área Tipo 3 (zonas no forestales):

- zonas agrícolas (secano y regadío)
- zonas urbanas e industriales

El mapa que delimita las áreas de intervención es el siguiente:

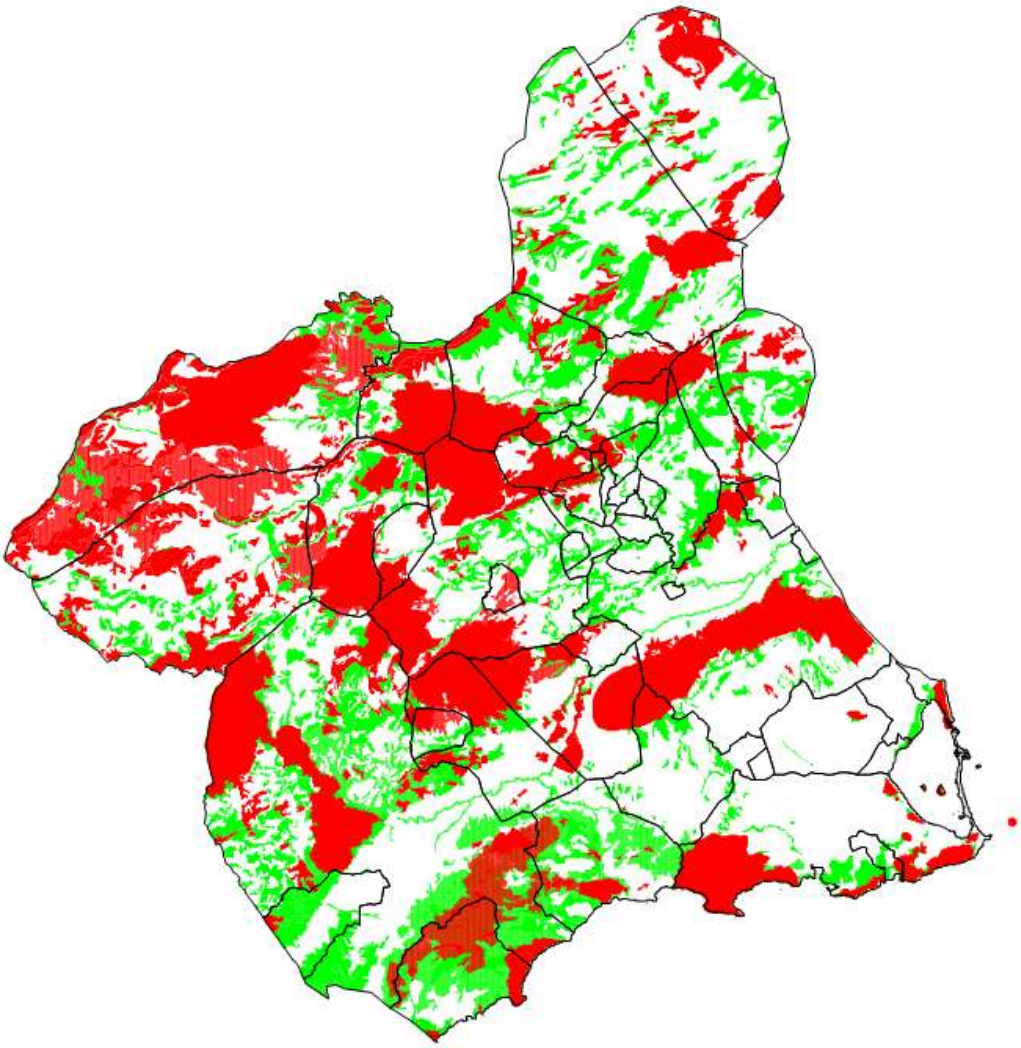

Áreas Tipo 1:

Área Tipo 2:

Área Tipo 3 (zonas no forestales)

### 3.3.- ÉPOCAS DE PELIGRO.

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables que permitan un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, con carácter anual y como Anexo a este Plan, definirá los períodos correspondientes a cada una de las épocas de peligro.

No obstante lo anterior y en función de la experiencia acumulada de años anteriores se establecen como épocas básicas de peligro, las siguientes:

#### *3.3.1.- Época de Peligro Alto.*

Se considera esta situación en el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

En este intervalo, la alerta y disponibilidad de medios, así como el despliegue de los mismos, es máximo.

#### *3.3.2.- Época de Peligro Medio.*

Se establecen dos periodos de tiempo, el comprendido entre el 1 de Abril y el 31 de Mayo y del 1 al 31 de Octubre.

En estas épocas permanecen los medios en alerta, pero no se hace un despliegue específico de los mismos (excepto dos brigadas helitransportadas y 19 brigadas forestales de defensa contraincendios).

#### *3.3.3.- Época de Peligro Bajo.*

Es el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Noviembre y el 31 de Marzo.

En esta época no se considera necesario adoptar precauciones especiales y solamente están activados los medios cuya funcionalidad tiene carácter habitual y dos brigadas helitransportadas

## 4.- INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES.-

La calificación inicial de la gravedad potencial de los incendios forestales que puedan producirse dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia, será efectuada por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Dicha calificación podrá variar, cuando la evolución del siniestro, el cambio de las condiciones meteorológicas u otras circunstancias, así lo aconsejen.

Al objeto de facilitar una movilización eficaz y coordinada de los medios y recursos de extinción y priorizar su utilización en situaciones de simultaneidad de incendios forestales con otras CCAA, se utilizará una matriz de cálculo del índice de gravedad potencial de forma que la determinación de este índice pueda ser comparable al de otros territorios.

La citada calificación se efectuará en función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentren amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras, las condiciones meteorológicas reinantes, así como de los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras. Asimismo se evaluarán los medios humanos y materiales necesarios para hacer frente a la extinción y se interrelacionarán con los efectivos verdaderamente disponibles.

De acuerdo a la tabla final de los anexos, todo incendio forestal puede ser clasificado de acuerdo a su índice de gravedad según la siguiente escala.

- Índice de Gravedad Potencial Baja (0): Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, no supone amenaza alguna para personas no relacionadas con el dispositivo de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal, y bien el daño forestal esperable es muy reducido (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

- Índice de Gravedad Potencial Moderada (1): Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de personas ajenas al dispositivo de extinción o existan bienes aislados amenazados de naturaleza no forestal, como infraestructuras sensibles o redes de suministros; y el daño forestal esperable es considerable (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada).

- Índice de Gravedad Potencial Alta (2): Referido a aquel incendio que, en su evolución más desfavorable, se prevé que amenace seriamente a núcleos de población o infraestructuras de especial importancia, o el daño forestal esperable es muy importante (por extensión del incendio o por las características de la masa afectada), de forma que exijan la adopción inmediata de medidas para la atención y socorro de la población o protección de los bienes.

- Índice de Gravedad Potencial Severa (3): Referido a aquel incendio en el que apreciadas las circunstancias anteriores en su índice máximo de gravedad, concurran otras sobre el dispositivo de extinción que imposibiliten la continuación de su labor encaminada al control del incendio.

## 5.- SITUACION OPERATIVA

- Para la declaración más ajustada de la situación operativa del plan, puede servir de referencia el índice de gravedad potencial del o de los incendios que han llevado a la activación del plan, de modo que la respuesta sea una actuación coordinada de las autoridades y órganos competentes para anticipar recursos o acciones a llevar a cabo y para minimizar el daño sobre la población, los bienes y el medio ambiente.

Así, la situación operativa de los planes será consecuencia de los daños ocurridos o del daño potencial que, de forma técnica y realista, se prevé que puede llegar a ocasionar; y de la disponibilidad de medios y recursos dispuestos, teniendo en cuenta además otros criterios:

- La simultaneidad temporal y/o concentración espacial de conatos o incendios.

- La suficiencia, idoneidad y disposición de los medios y recursos con los que cuente el plan para el control del incendio y/o para la atención y socorro de la población afectada.

- La estacionalidad temporal así como la activación y puesta en servicio de los dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales.

- Otras circunstancias de índole administrativo por razón del espacio territorial afectado, o por la intensidad y/o gravedad de las consecuencias sobrevenidas o potenciales sobre personas y sus bienes.

- Cualquier otra a criterio de la autoridad a quien corresponda la dirección del plan activado

**Situación 0**: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar sólo a bienes de naturaleza forestal; y puedan ser controlados con los medios y recursos del propio plan local o de la Comunidad Autónoma, incluyendo medios del Estado, siempre y cuando éstos últimos actúen dentro de su zona de actuación preferente.

**Situación 1:** Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a bienes forestales y, en su caso, afectar levemente a la población y bienes de naturaleza no forestal y puedan ser controlados con los medios y recursos del plan INFOMUR, o para cuya extinción pueda ser necesario que, a solicitud del Director del Plan INFOMUR y previa valoración por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior o de la

Desarrollo Rural, Innovación y Política Forestal del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Democrático, según corresponda, sean incorporados medios extraordinarios.

**Situación 2**: Situación de emergencia provocada por uno o varios incendios forestales que, en su evolución previsible, puedan afectar gravemente a la población y bienes de naturaleza no forestal, exigiendo la adopción inmediata de medidas de protección y socorro; y pueda ser necesario que, a solicitud del Director del Plan INFOMUR, sean incorporados medios extraordinarios, o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional.

La calificación de la situación operativa, en los niveles anteriores, será efectuada por el Director del Plan INFOMUR. Dicha calificación podrá variar de acuerdo con la evolución de la emergencia.

**Situación 3:** Situación de emergencia correspondiente y consecutiva a la declaración de emergencia de interés nacional por el Ministro del Interior.

| | **Sit. Op. 0** | **Sit. Op. 1** | **Sit. Op. 2** | **Sit. Op. 3** |
|---|---|---|---|---|
| **Declarado por:** | Dirección del Plan | Dirección del Plan | Dirección del Plan | Ministerio del Interior a Propuesta de la Dirección del Plan |
| **Dirección de la Emergencia** | Dirección del Plan | Dirección del Plan | Dirección del Plan /Comité de Dirección | Comité de Dirección |
| **Índice de Gravedad Potencial** | 0 ó 1 | 0 ó 1 | 1, 2 ó 3 | 2 ó 3 |

## 6.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DEL PLAN

La estructura y organización del Plan INFOMUR que se relaciona a continuación, pretende optimizar los medios para evitar los riesgos, que por incendios forestales pueden ocasionarse a personas y bienes.

Con el fin de conseguir dicho objetivo, el Plan efectúa su organización encaminada a realizar las siguientes actuaciones:

- Establecer los mecanismos para la eficaz prevención, detección, aviso y extinción de incendios forestales, así como el correcto despliegue de los medios de extinción necesarios para su adecuada evaluación, control e información de los mismos.

- Fijar las acciones necesarias para el control y vigilancia de las vías de acceso, facilitando el paso de los medios de transporte necesarios en la emergencia.

- Determinar el dispositivo médico sanitario, que permita una eficaz atención a accidentados y heridos así como la adecuada coordinación para su traslado a centros sanitarios.

- Realizar las acciones necesarias para el traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento en lugares seguros.

- Asegurar el aprovisionamiento de todos los equipamientos y suministros necesarios, para llevar a cabo las actuaciones que permitan la correcta gestión de la emergencia.

- Establecer los mecanismos de organización, coordinación, colaboración e intervención de medios de extinción del propio plan en otras CCAA ya sea porque así lo soliciten o porque se les ofrezca ayuda institucional.

- Establecer los sistemas de aviso a la población con objeto de alertarla e informarla sobre las actuaciones más convenientes en cada caso.

### 6.1.- DIRECCION Y COORDINACION.

El Director del Plan INFOMUR es el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y por delegación el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

En caso de que la situación operativa del incendio sea calificada como 2, la Comunidad Autónoma podrá solicitar que las funciones de dirección y coordinación de la emergencia sean ejercidas dentro de un Comité de Dirección, que se ubicará en el Centro de Coordinación Operativa (CECOP) y que a partir de ese momento se constituye como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

El Comité de Dirección estará integrado por el Consejero con competencias en Protección Civil en representación de la Administración Autonómica y por el Delegado del Gobierno en representación del Ministerio de Interior.

Corresponderá al Consejero con competencias en Protección Civil el ejercicio de las funciones de dirección que sean necesarias para la gestión de la emergencia.

Cuando se declare la situación operativa 3, es decir de interés nacional, el Comité de Dirección constituido, estará a lo dispuesto en el punto 4.6.1 del Plan Estatal (1).

No obstante lo anterior y de acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley de Protección Civil y el punto 8.4 de la Norma Básica, el Gobierno podrá delegar todas o parte de sus funciones a propuesta del Ministerio del Interior, y a iniciativa en su caso del Presidente de la Comunidad Autónoma o del Órgano correspondiente de la entidad local afectada, siempre que se hiciera aconsejable a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.

Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Consejero con competencias en Protección Civil, podrá delegar la Dirección de actuaciones en el Alcalde del municipio afectado por la emergencia y siempre dentro del ámbito geográfico de aquel.

Básicamente le corresponden las siguientes funciones:

- Declarar la Activación del Plan y el fin de la situación de la emergencia.
- Activar los Planes Sectoriales necesarios a través de sus correspondientes coordinadores.
- Establecer la Situación Operativa conforme a las características del incendio, por propia iniciativa o a petición del Ayuntamiento/s implicado/s.
- La Dirección de todas las operaciones tendentes a gestionar la emergencia, movilizando los medios y recursos necesarios de la Administración Regional, así como aquellos otros que considere oportunos.
- Constituir y dirigir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), convocando a los miembros del Comité Asesor y del Gabinete de Información que considere necesarios. Los representantes de los Organismos de la Administración del Estado serán convocados a través del Delegado del Gobierno.

---

(1) *4.6.1.La dirección del Plan de Comunidad Autónoma es ejercida, en caso de que el órgano competente de la misma decida la constitución de CECOPI, dentro de un Comité de Dirección, formado por el órgano de la comunidad autónoma fijado en dicho Plan y un representante del Ministro del Interior.*

- Determinar el contenido de la información para la población, tanto en lo relativo a aspectos generales sobre el desarrollo de la emergencia, como para posibles medidas de protección.

- Mantener puntualmente informado de la evolución de la situación al Alcalde/s del municipio/s afectado/s, así como al representante del Ministerio del Interior en las emergencias que puedan alcanzar la situación operativa 2.

- Determinar y coordinar los comunicados informativos para los medios de comunicación social, así como para el resto de Instituciones o Unidades implicadas en la emergencia.

- Instar al Ministro del Interior la declaración de la situación operativa 3 (Interés Nacional) en aquellos casos en que esté presente alguno de los supuestos contemplados en la Norma Básica de Protección Civil.

- Solicitar del Ministerio del Interior la interveción de la Unidad Militar de Emergencias (UME), conforme a lo establecido en apartado cuarto del Protocolo de Intervención de la UME.

- Designar a la persona que se integre en el Mando Unico de Extinción (MUE), en los casos en los que dicho órgano se constituya conforme a lo dispuesto en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

- Designar a las personas responsables de cada grupo de acción que se integren en el Mando Operativo Integrado conforme a lo dispuesto en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

Son emergencias en las que está presente el interés nacional:

- Las que requieran para la protección de personas y bienes la aplicación de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de Junio, reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.

- Aquellas en las que sea necesario prever la coordinación de Administraciones diversas porque afecten a varias Comunidades Autónomas y exijan una aportación de recursos a nivel supraautonómico.

- Las que por sus dimensiones efectivas o previsibles requieran una dirección nacional de las Administraciones Públicas implicadas.

### *6.1.1.- Coordinación entre el Plan Infomur y el Plan Estatal.*

Independientemente de lo reflejado en el apartado anterior y con objeto de asegurar la máxima fluidez informativa entre la Dirección del Plan Infomur y los Órganos que se prevean en el Plan Estatal, tanto sobre previsiones de riesgo, como sobre el acaecimiento de sucesos que puedan incidir en el desarrollo de las operaciones de la emergencia, la Dirección del Plan Infomur, facilitará a la Delegación del Gobierno en

Murcia puntual información acerca de los índices de gravedad potencial de los incendios forestales, en los que se prevea, que de su evolución puedan derivarse riesgos para la población y los bienes.

En caso de Interés Nacional y al objeto de componer el Mando Operativo integrado desde el CECOP se facilitarán los datos de los responsables de los Grupos de acción, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.5 del Plan Estatal (2).

Asimismo el Plan Estatal o en su caso la Delegación del Gobierno, facilitará a la Dirección del Plan Infomur todos los datos e informaciones, que para el territorio de esta Comunidad Autónoma, se deriven del sistema de información meteorológica y de estimación del peligro de incendios forestales.

### *6.1.2.- Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM).*

Mediante el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, se crea el Centro de Coordinación de Emergencias (CECARM), que es el ente encargado de gestionar la Plataforma de Atención de Llamadas, activar eficazmente el mecanismo de respuesta y coordinar las actuaciones de los servicios de urgencia, con independencia de la Administración a la que estén adscritos.

En dicha unidad se integran los servicios que actualmente efectúan la planificación y la coordinación de las operaciones en situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Con ello se logra un sistema operativo integral de atención de urgencias y emergencias en las que a través de un sistema común de información y comunicaciones, se atiendan las necesidades concretas de protección de los ciudadanos y sus bienes.

El CECARM dispone de conexiones fijas permanentes de voz y datos con otros Centros Remotos asociados al resto de entidades competentes en materia de urgencia/emergencia.

---

*(2) 4.5.1. Formarán parte del Mando Operativo Integrado los responsables operativos de los grupos de acción previstos en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales de la correspondiente comunidad autónoma, así como mandos de la Unidad Militar de Emergencias, y en él se integrarán responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en el territorio de la comunidad autónoma de que se trate.*

*5.4 Declaración de emergencia de interés nacional.*

*Bajo la dependencia del Ministro del Interior, quien ejercerá la superior dirección del conjunto de las Administraciones Públicas, corresponderá al General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias (GEJUME) la dirección operativa de las actuaciones a realizar en la zona; sin perjuicio de las competencias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en materia de seguridad pública.*

El CECARM se encuentra conectado, entre otras, con las siguientes redes de comunicaciones:

- Red de la DG Seguirdad Ciudadana y Emergencias
- Red Analógica de la DG de Medio Natural
- Red Trunking Analógico

Físicamente se encuentra ubicado en los locales de Expomurcia, en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n. Los números telefónicos de contacto son:

- Emergencias : **1-1-2**
- Fax: 968 28 60 95

### *6.1.3.- Centro de Coordinación de Operativa (CECOP)*

Cuando a partir de una emergencia causada por un incendio forestal se active el Plan INFOMUR, el CECARM se integra en su totalidad en el CECOP, constituyéndose así en el centro neurálgico de la gestión del incendio forestal, desde dónde se efectúa la dirección y coordinación de todas las operaciones, así como la toma de decisiones y planificación de las actuaciones.

Está compuesto por el Director del Plan con sus órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información.

En caso de necesidad, se convierte en CECOPI e igualmente, se ubicarán en él, el Comité de Dirección y sus órganos de apoyo.

No obstante lo anterior y en base a las condiciones y evolución que sufra la emergencia, el Director del Plan podrá cambiar la ubicación de este Centro.

## 6.2.- COMITE ASESOR.

### *6.2.1.- Integrantes.*

Al objeto de asistir a la Dirección del Plan en los distintos aspectos de la emergencia, se constituirá en el CECOP, un Comité Asesor que podrá estar compuesto por los siguientes cargos, o personas en quienes deleguen:

- Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
- Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática
- Alcalde/s de/los Municipio/s afectado/s.

- Director-Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Región de Murcia y Presidente de la Asamblea Regional de Cruz Roja; que efectuarán la coordinación del Grupo Sanitario.

- Gerente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento y Jefe/s del/los Parque/s de Murcia y/o Cartagena.

- Mandos naturales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, que actuarán como coordinadores del Grupo de Orden.

- Director General de Carreteras y Director General de Movilidad y Transportes.

- Secretaria Sectorial de Acción Social, que efectuará la coordinación del Grupo de Acción Social.

- Director General de Industria, Energía y Minas.

- Técnicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Comunidad Autónoma.

- Técnicos de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática

- Otros que la Dirección del Plan considere oportunos.

Cuando la dirección le corresponda a un Comité de Dirección, al Comité Asesor se incorporarán, en función de la naturaleza de la emergencia:

- Secretario General de la Delegación del Gobierno.

- Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura.

- Director de Área de Agricultura y Pesca.

- Director del Centro Meteorológico Territorial.

- Director de Área de Fomento.

- Representantes de las Fuerzas Armadas.

- Técnicos de la Unidad de Protección Civil de la Delegación de Gobierno.

Cuando se trate de éstos Organismos de la Administración del Estado, su convocatoria se realizará a través del Delegado del Gobierno.

La Comisión Técnica de Seguimiento, Evaluación e Investigación de Incendios Forestales podrá ser convocada a instancias de la Dirección del Plan como órgano asesor del Plan INFOMUR.

### *6.2.2.- Funciones.*

Asesorar a la Dirección del Plan, en todos los aspectos relativos a la emergencia, tanto en la vertiente técnica como en la jurídica.

## 6.3.- GABINETE DE INFORMACION.

Dependerá directamente del Director del Plan, canalizándose, a través suyo, toda la información relativa a la emergencia.

### *6.3.1.- Integrantes.*

El Responsable de información será designado por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Cuando se constituya un Comité de Dirección porque la situación operativa del incendio sea declarada 2, se incorporará al Gabinete de Información, en tareas de apoyo, un representante del Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno.

En aquellos casos en que la situación operativa declarada sea 3, la información se canalizará a través del Gabinete de Prensa de la Delegación del Gobierno, incorporándose al mismo los responsables de la información del resto de las Administraciones.

### *6.3.2.- Funciones.*

- Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan, a través de los medios de comunicación social.

- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con la Dirección del Plan, y facilitarla a los medios de comunicación social.

- Informar de la evolución del incendio, posibles consecuencias, acciones que se están llevando a cabo y recomendaciones acerca de las medidas de autoprotección más adecuadas con la situación planteada.

## 6.4.- JEFE DE OPERACIONES.

### *6.4.1.- Integrantes.*

El Jefe de Operaciones, es el Director del Centro de Coordinación de Emergencias de la CARM (CECARM), o técnico en quien delegue.

Cuando se constituya el Comité de Dirección actuará apoyado por el Jefe de la Unidad Protección Civil de la Delegación del Gobierno o técnico en quien delegue.

En los casos en que esté presente el interés nacional, se estará en lo dispuesto en los epígrafes 4.5. y 4.7. del Plan Estatal (3)..

***6.4.2.- Funciones.***

- Establecer, desde el CECARM, la coordinación de las acciones necesarias para la eficaz gestión de la emergencia.
- Bajo el protocolo de despacho autorizado y según el área de intervención, movilizará al Director de Extinción y a la BRIHELI más adecuada.
- Verificará la información recibida en el CECARM y una vez contrastada e interpretada, la pasará a la Dirección.
- Informará y asesorará al Director del Plan, en todo lo concerniente a una mejor gestión de la emergencia.
- En base a la información facilitada por el Director de Extincion, determinará/estimará el Indice de Gravedad Potencial.
- Alertará a los miembros del Comité Asesor, Gabinete de Información y Alcaldes, que el Director del Plan solicite.
- Comunicará al Director de Extinción y a los distintos Coordinadores las directrices emanadas por la Dirección del Plan para una correcta y eficaz gestión de los medios humanos y materiales que se precisen.
- Será el enlace entre los distintos Coordinadores presentes en el CECOP.
- Cuando las necesidades así lo requieran, movilizará al Coordinador de Área Base.

---

(3) *4.5.1. Formarán parte del Mando Operativo Integrado los responsables operativos de los grupos de acción previstos en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Incendios Forestales de la correspondiente comunidad autónoma, así como mandos de la Unidad Militar de Emergencias, y en él se integrarán responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en el territorio de la comunidad autónoma de que se trate..*

*4.7. En situaciones declaradas de interés nacional, la Dirección Operativa del Plan Estatal sectorizará la zona afectada según criterios técnicos, con el objetivo de conseguir mayor eficacia en el desarrollo de las operaciones de emergencia. En cada sector quedará establecido un Puesto de Mando Avanzado (PMA). El Mando Operativo Integrado llevará a cabo la dirección y coordinación de todos los PMA, garantizando la unidad de mando, la cooperación, la coordinación y el apoyo entre todos los PMA, integrando en cada uno de ellos los grupos de acción que estén interviniendo en la emergencia, sea cual sea su origen y titularidad.*

- Solicitará los recursos de otros Organismos, empresas o particulares cuando el Director de Extinción lo requiera.

- Aconsejar, si procede, la necesidad de evacuar y/o alejar a la población

- Asegurar a través del CECOP las comunicaciones necesarias para la correcta gestión de la emergencia.

- Preverá el sistema organizativo para el encuadramiento del personal voluntario despachado hacia la emergencia, especialmente para el destinado al Grupo de Extinción, pudiendo trasladar dicha tarea al Coordinador de Área Base en caso de despliegue de esta.

## 6.5.- COORDINADOR FORESTAL.

### *6.5.1.- Integrantes.*

El Coordinador forestal será un técnico de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticaque está presente en el CECARM.

### *6.5.2.- Funciones.*

- Verificará la operatividad de los medios de vigilancia y de extinción (excepto bomberos y voluntarios), pudiendo realizar controles periódicos a vigilantes fijos y a las brigadas forestales de defensa contraincendios, anotando las ausencias de personal, e informando al Jefe de Operaciones de las deficiencias detectadas, manteniendo actualizados los medios presentes en el incendio.

- Realizará todas las movilizaciones de los recursos forestales bajo el protocolo de salida inmediata y según el tipo de área de intervención, poniéndolos a disposición del Director de Extinción desde el CECOP.

- Movilizará los recursos más cercanos, bajo el protocolo de despacho autorizado y el tipo de Área de Intervención, informando al Jefe de Operaciones.

- Controlará los tiempos de participación de los medios, programando el relevo de los medios de extinción, si esta se prolongara.

- Solicitará en colaboración con el Jefe de Operaciones, o a petición del Director de Extinción, la intervención de los medios aéreos adscritos a la Administración del Estado, de acuerdo con las normas que anualmente difunde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

- En colaboración con el Jefe de Operaciones mantendrá informados al Director de Extinción y Coordinador del Área Base, de todo lo referente a la disponibilidad de medios y recursos forestales del Plan INFOMUR.

- Asesorará al Director de Extinción con los datos disponibles en el CECOP, tales como: modelos de combustible, orografía, disponibilidad de balsas, datos meteorológicos, ....

- Emitirá informes o análisis que le sean requeridos por el Director del Plan.

## 6.6.- COORDINADOR DE BOMBEROS

### *6.6.1.- Integrantes.*

El Coordinador de Bomberos dependerá del Término Municipal donde se ubique el incendio.

En los municipios integrados en el Consorcio de Extinción, el Coordinador de Bomberos será el Jefe de Guardia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, designado por la Gerencia del mismo y que estará en el CECARM.

En los municipios de Cartagena y Murcia, el Coordinador de Bomberos será el Responsable de la Guardia o el designado por la Jefatura del SEIS del municipio afectado.

### *6.6.2.- Funciones.*

- Verificará diariamente la operatividad de sus medios de extinción, informando al Jefe de Operaciones de aquellas incidencias que puedan influir en la extinción de un incendio forestal.

- Movilizará los recursos más cercanos, bajo el protocolo de despacho autorizado y el tipo de Área de Intervención, informando al Jefe de Operaciones.

- En caso de incendio, elaborará un inventario actualizado de los recursos humanos y materiales de bomberos presentes en el incendio.

- Controlará los tiempos de participación de sus medios, programando su relevo, si la extinción se prolongara.

- Apoyará al Director de Extinción desde el CECOP o desde su Parque de Bomberos

- Emitirá informes o análisis que le sean requeridos por el Director del Plan.

## 6.7.- COORDINADOR DEL AREA BASE.-

Al objeto de hacer lo más efectiva posible la coordinación operativa de los grupos de acción, se establecerá junto al incendio y siempre dentro de un área de seguridad una zona denominada Área Base

### *6.7.1.- Integrantes.*

Será el Jefe del Servicio de Protección Civil de la Comunidad Autónoma, o técnico en quien delegue.

### *6.7.2.- Funciones.*

- Establecerá fuera del área del incendio, dentro de un área de seguridad, y de acuerdo con el Director de Extinción, una zona donde se concentran los medios que han de intervenir en la extinción.

- Coordinará las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción (Sanitario, Logístico, de Acción Social, de Orden), atendiendo a las necesidades del Director de Extinción

- Colaborará con el responsable del Grupo Logístico de ámbito local en el suministro de las provisiones y equipos requeridos por los Grupos de acción intervinientes

- Controlará la llegada de medios y ordenará su distribución en el terreno de acuerdo con las instrucciones del Director de Extinción, manteniéndose informado de sus movimientos en ambos sentidos y cambios de posición, con el fin de confeccionar un inventario de los medios desplegados.

- Informará al Director de Extinción de la llegada de voluntarios que van a participar en la extinción, dirigiéndolos hacia las zonas que éste les asigne.

- Regulará la entrada y salida de vehículos al área de incendio, con el fin de evitar colapsos en las vías de acceso.

- En función de las características de la emergencia asignará los Voluntarios de Protección Civil a los diferentes Grupos de Acción.

- Informará a la Dirección del Plan, a través del Jefe de Operaciones de la situación existente y de acuerdo con ello, establecer las medidas de protección adecuadas a los Grupos de Acción, a la población, a los bienes y al medio ambiente.

- Verificará el buen uso de las comunicaciones en el incendio.

- Solicitará al CECOP la adopción de medidas que favorezcan los trabajos de extinción y eviten riesgos inherentes (corte de fluido eléctrico, vías de comunicación, evacuación,...)

## 6.8.- DIRECTOR DE EXTINCION.-

### *6.8.1.- Integrantes.*

Será el Subditector General de Política Forestal o persona en quien delegue.

Cuando el desarrollo del incendio así lo aconseje, se podrán incorporar los Técnicos de Extinción oportunos, que bajo la dependencia directa del Director de Extinción, se responsabilizarán de la dirección de los trabajos de extinción en la zona que aquel designe.

En los casos en que esté presente el interés nacional el Director del Plan designará la persona que forme parte del Mando Unico de Extinción (MUE) (4).

En primera instancia, y mientras no se persone físicamente en el incendio, sus funciones serán asumidas por el mando natural de bomberos presente en el incendio, de manera que el Agente forestal/medioambiental indicará las zonas prioritarias de ataque al incendio y asesorará en todo aquello que pueda ayudar en la extinción.

En ausencia del mando de bomberos, será el Agente forestal/medioambiental quien asuma la jefatura de extinción.

### *6.8.2.- Funciones.*

- Ejercerá como Jefe del Puesto de Mando Avanzado, ubicándolo en función de las condiciones y evolución del incendio. Formarán parte de dicho puesto los máximos responsables presentes en el incendio de los distintos cuerpos que participan en la extinción.

- Dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio, en coordinación con el Jefe de Operaciones.

---

(4) *4.7.2. El Mando Único de Extinción (MUE) estará formado por las personas designadas por los órganos que en cada comunidad autónoma ejerzan la dirección de la emergencia.*

*La iniciativa para la constitución del MUE corresponde a los Directores de los Planes de las comunidades autónomas implicadas. Si esta iniciativa no se produce o no hay acuerdo entre las comunidades autónomas, el Comité Estatal de Coordinación, a través de la Dirección General de Protección Civil y emergencias, requerirá a los Directores de los Planes para que procedan a su constitución, como condición necesaria para la incorporación de nuevos medios extraordinarios estatales.*

- Informar de los factores a considerar (topografía, combustible y meteorología,..., según la matriz prevista) para calcular el Indice de Gravedad Potencial.

- En caso de considerarse como mejor técnica de extinción el ataque indirecto, será el encargado de su planificación y ejecución, determinando la ubicación de las líneas de defensa, siendo la única persona autorizada para ordenar la realización de contrafuegos, y siempre manteniendo informado al Director del Plan a través del Jefe de Operaciones, salvo que lo impida la falta de comunicación.

- Dirigir las actuaciones del Grupo de Extinción y coordinará el resto de grupos presentes en la misma, hasta la llegada del Coordinador del Área Base.

- Dirigirá las actuaciones del Grupo de Planificación y coordinará las operaciones necesarias para el control de la emergencia con el apoyo técnico de UNAIF, ENTA y JOA, manteniendo informado al Jefe de Operaciones y Coordinador de Área Base.

- Dará instrucciones tendentes a la seguridad del personal que participa en la emergencia con el apoyo técnico del Oficial de Seguridad.

- Facilitará al Jefe de Operaciones, información acerca de la evolución del siniestro.

- En función de la evaluación del incendio y de la propia extinción del mismo, podrá proponer el cambio de Indice de Gravedad Potencial al Jefe de Operaciones para su valoración por el Director del Plan.

- Comunicará al Coordinador del Área Base la necesidad de confinar, evacuar o alejar a la población.

- Desplegará los medios humanos y materiales en el área del incendio. Los mandos de bomberos, de las brigadas forestales de defensa contraincendios y de los voluntarios de Protección Civil, se reunirán con él a la llegada al incendio, para recibir las instrucciones acerca de la extinción.

- En el caso de incendios de interfaz que puedan afectar a bienes de naturaleza urbana o industrial, priorizará la asignación de los recursos en función de sus capacidades, asignando equipos de bomberos de forma prioritaria a las instalaciones urbanas o industriales a proteger".

- Ante la presencia de más de dos aeronaves, permanecerá en contacto con el Coordinador de Medios Aéreos, a quien le transmitirá las indicaciones oportunas para coordinar el tráfico aéreo.

- En función de la previsible evolución y de acuerdo con el Coordinador del Área Base determinará la ubicación del Área Base.

- En coordinación con el Coordinador de Área Base establecerá cuantos CRM (centro de recepción de medios) sean necesarios, asignando un responsable de CRM para cada uno de ellos con enlace directo con la Dirección de Extinción y Área Base, de modo que asigne a los recursos preparados para intervenir a los sectores de incendio correspondientes según sus indicaciones.

## 6.9.- GRUPOS DE ACCION.

Son los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan Infomur.

Estas acciones, siempre emanadas de la Dirección del Plan, serán transmitidas por el Jefe de Operaciones al Director de Extinción y al Coordinador del Área Base:

Los grupos de acción son:

- Grupo de Detección y Aviso.
- Grupo de Extinción.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Logístico.
- Grupo de Orden.
- Grupo de Acción Social.
- Grupo de Investigación de Causas
- Grupo de Planificación

En caso de que el incendio derive a una situación de interés nacional, la Dirección del Plan designará las personas responsables de cada grupo que formen parte del Mando Operativo Integrado.

### *6.9.1.- Grupo de Detección y Aviso.*

Es el responsable de la red de detección y aviso de cualquier incendio forestal que pueda producirse en la Región de Murcia.

Se establece que para estas acciones la Jefatura del Grupo la ostente el Coordinador Forestal desde el CECARM, apoyado por el Jefe de Operaciones en cuanto a Vigilancia Aérea y Móvil de Protección Civil se refiere.

6.9.1.1.- Integrantes.

- Vigilancia móvil terrestre (personal de protección civil y brigadas forestales de defensa contraincendios)
- Vigilancia aérea: ACOVI, medios aéreos de la CARM y otros.
- Agentes Forestales/Medioambientales
- Personal de los puestos fijos de vigilancia forestal (Malla ECO)
- Policía Local y Guardia Civil

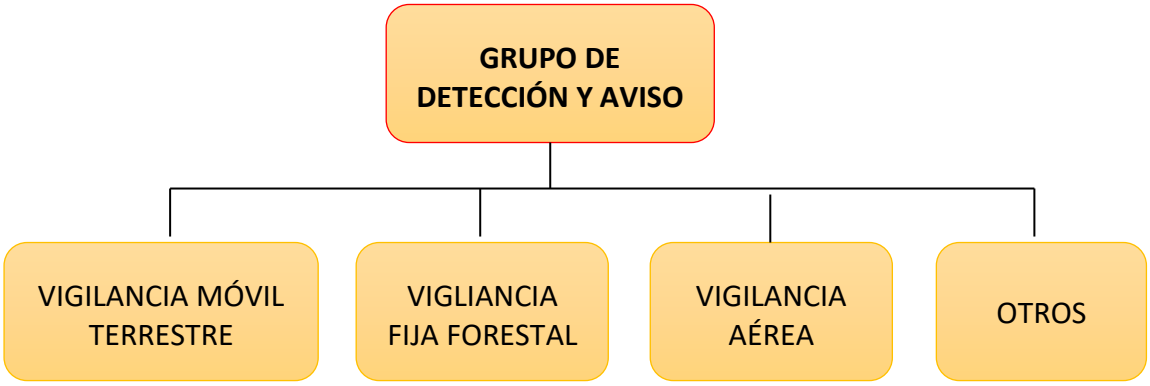


6.9.1.2.- Funciones.

- Descubrir focos o indicios de posibles incendios forestales.
- Vigilancia de las zonas, al objeto de disuadir a los causantes de posibles focos de incendios.
- Control de visitantes
- Localizar geográficamente los focos detectados.
- Señalizar el acceso al área del incendio
- Comunicar rápida y eficazmente la información al CECARM por cualquiera de los medios disponibles, aportando datos sobre la naturaleza del incendio, condiciones atmosféricas y posible evolución en función de los parámetros observados.

Corresponde al Coordinador de Medios Aéreos:

- Vigilancia y detección de incendios forestales
- Enviar las imágenes necesarias al CECARM y a la UNAIF (UMMT).

- Tomar imágenes en vídeo de la evolución del incendio y desarrollo de la extinción.

### *6.9.2.- Grupo de Extinción.*

Es el responsable de las labores propias del control y extinción del incendio, evitando su reproducción.

La Jefatura del Grupo la ostenta el Director de Extinción.

6.9.2.1.- Integrantes.

- Cuerpo de Agentes Forestales/ Medioambientales
- Brigadas forestales terrestres (BRIFOR).
- Brigadas helitransportadas (BRIHELI).
- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)
- Personal del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento
- Personal del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Murcia.
- Personal del S.E.I.S. del Ayuntamiento de Cartagena.
- Brigadas de pronto auxilio de los Ayuntamientos.
- Personal de las distintas empresas que trabajan en tareas forestales.
- Medios áereos de la CARM.
- Personal de la Unidad de apoyo al enlace tierra-aire (ENTA).
- Técnico de Extinción con funciones de Jefe de Operaciones Aéreas (JOA).
- Medios aéreos y Brigadas helitransportadas y del Ministerio con competencias del Gobierno de España.
- Profesionales y voluntarios no encuadrados previamente.

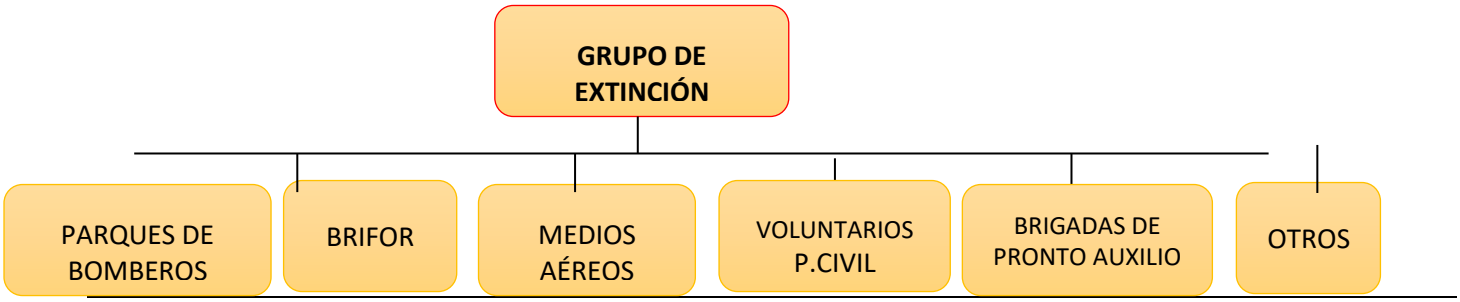

6.9.2.2.- Funciones.

- Efectuar una primera evaluación del incendio.
- Reducción, control y extinción del incendio forestal.
- Realizar labores de vigilancia post-incendio
- Balizar la zona de inicio del incendio para facilitar la posterior investigación de causas.
- Colaborar en la investigación de causas.
- Establecer pautas de seguridad y prevención de riesgos en los equipos de intervención.

En particular, bajo la dirección del Grupo, corresponde al Coordinador de Medios Aéreos:

- Ordenar el tráfico aéreo dando entrada y salida a las aeronaves participantes en la extinción del incendio a fin de que lleven a cabo las operaciones aéreas de acuerdo con el plan de ataque previsto por el Director de Extinción a fin de garantizar la seguridad, eficacia y eficiencia.
- Mantener informado al Director de Extinción de la evolución del incendio.
- Mantener comunicación constante con el CECOP, notificado datos de su salida de la base, llegada al incendio y evolución del mismo.
- Dirigir las operaciones aéreas de acuerdo con el Plan de Ataque establecido desde la Dirección de Extinción.
- Aunar bajo un mismo criterio técnico las actuaciones de aeronaves de distintas administraciones (CCAA, Ministerio competente).
- Tomar y enviar las imágenes necesarias al CECOP y a la UNAIF (UMMT).

***6.9.3.- Grupo Sanitario.***

Le corresponden las acciones sanitarias de cualquier tipo que requiera la emergencia y de acuerdo con el Protocolo de Actuación del Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria de la Región de Murcia, se respetará la distribución por Áreas de Salud que en dicho protocolo se reflejan y en consecuencia los Centros de Coordinación Sanitaria y Hospitales de Área correspondientes.

En primera instancia la coordinación de los recursos sanitarios la asumirá el Médico Directivo del 061 ubicado en el CECARM, apoyado por el responsable de la Sanidad

Municipal del municipio donde se produzca el incendio forestal y de los limítrofes si fuera necesario.

La Jefatura del Grupo la ostenta el responsable de la Unidad Sanitaria Presente en el Área Base.

Si el desarrollo de las circunstancias así lo indican, el Director del Plan activará el Plan Sectorial de Emergencia Sanitaria.

6.9.3.1.- Integrantes.

- Asamblea Regional y Locales de Cruz Roja.
- Consejería con competencias en salud.
- Consejería con competencias en política social
- Servicio Municipal de Salud

6.9.3.2.- Funciones.

- Auxilio y asistencia de urgencia a los posibles heridos, tanto de la población como de los grupos intervinientes.
- Coordinación y organización, tanto de la asistencia sanitaria "in situ", como de la infraestructura de recepción hospitalaria.
- Transporte y evacuación de heridos, a centros hospitalarios.

***6.9.4.- Grupo Logístico.***

Su misión consiste en la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios, incluyendo víveres, para llevar a cabo las actividades propias de los Grupos de acción intervinientes.

El Jefe del Grupo Logístico, será la misma persona que desempeñe dicho puesto en el Plan de Ámbito Local y en su defecto, el Concejal Delegado de Protección Civil del Municipio afectado.

En caso de que el incendio afecte a más de un término municipal la citada figura, será designada por el Director del Plan, de entre los Concejales Delegados de Protección Civil de los municipios afectados.

En primera instancia y en tanto el Plan no desarrolle toda su estructura, esta función será asumida por el Coordinador del Área Base.

6.9.4.1.- Integrantes.

- Parque Móvil Regional.
- Parque móvil de la Dirección General de Carreteras.
- Servicios Industriales del/los Ayuntamiento/s implicado/s.
- Policías Locales.
- Voluntarios de Protección Civil.
- Conductores, Agentes Auxiliares Forestales y Auxiliares forestales en labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio.

6.9.4.2.- Funciones.

- Abastecimiento de los Grupos de Acción.
- Apoyo al correcto funcionamiento de las comunicaciones.
- Suministro del material de extinción necesario tanto ligero como pesado.
- De acuerdo con el Coordinador del Área Base y según las necesidades expresadas por el Director de Extinción, efectuará la previsión de los medios a utilizar
- Cooperar en los avisos a la población que pueda verse amenazada por el incendio.
- En caso de grandes incendios y/o participación de medios de otras CCAA gestionará las necesidades logísticas y albergue de los mismos.
- Labores logísticas de transporte del Director de Extinción, materiales, avituallamiento, recursos humanos u otros vinculados a la logística propia del grupo de extinción.

***6.9.5.- Grupo de Acción Social.***

Es el encargado de las acciones encaminadas al traslado de la población que se encuentre en zona de riesgo y a su alojamiento adecuado en lugares seguros.

El Jefe del Grupo de Acción Social será la misma persona que desempeñe dicho puesto en el Plan de Ámbito Local y en su defecto, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales del Municipio afectado.

Si el desarrollo de las circunstancias así lo indican, el Director del Plan activará el Plan Sectorial de Evacuación, Abastecimiento y Albergue, siendo el Jefe del Grupo la Secretaria Sectorial de Acción Social, o persona en quien delegue.

6.9.5.1.- Integrantes.

- Consejería con competencias en política social.
- IMAS
- Servicios Sociales Municipales.
- Cruz Roja.

6.9.5.2.- Funciones.

- Establecer la infraestructura de los locales de albergue, para posibles evacuados, realizando las labores necesarias para su correcta ubicación y control.
- Suministro de víveres a todos los evacuados, controlando la distribución de las ayudas.
- Coordinación en la atención especial necesaria a personas mayores enfermas o con minusvalía psíquica o física afectadas por la emergencia.

***6.9.6.- Grupo de Orden***

Es el responsable de las actuaciones necesarias para la vigilancia vial y control de las zonas afectadas por el incendio.

La Jefatura de este grupo la ostentan los mandos naturales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, de acuerdo con su nivel de competencia.

6.9.6.1.- Integrantes.

- Policía Local.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

6.9.6.2.- Funciones.

- Control de los accesos al área del incendio.
- Regulación del tráfico.

- Seguridad y orden público en el área afectada.
- Facilitar el tráfico a los medios de transporte relacionados con la emergencia.
- Identificación y traslado de los posibles fallecidos, a los centros adecuados.

### *6.9.7. Grupo de Investigación de Causas*

Serán los responsables de realizar las labores de investigación de las causas y de los causantes (en caso de que los hubiera) del incendio.

La Jefatura del Grupo la ostentan los respectivos mandos naturales de los organismos integrantes, en función de su nivel de competencias.

6.9.7.1.- Integrantes

- Agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA)
- Agentes de la Brigada de Investigación de Delitos Ambientales de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticade la Comunidad Autónoma (BRIDA)

6.9.7.2.- Funciones

- Investigación de causas de incendios forestales
- Investigación de causantes.
- Elaboración de informes y/o atestados.
- Otras derivadas o relacionadas con las anteriores que se consideren necesarias.

Tanto los agentes del SEPRONA como los de la BRIDA se encargarán de la investigación de las causas, recopilando la información y los indicios precisos para redactar los informes o atestados pertinentes, dando traslado de los mismos a los órganos competentes en cada caso, bien administrativos bien judiciales y en todo caso a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia.

En aquellos casos en los que se detecten indicios de delito de los que pudieran derivar imputados, serán los agentes del SEPRONA los que se harán cargo de la investigación y de las actuaciones que respecto a los causantes pudieran derivar.

### *6.9.8. Grupo de Planificación*

Es el responsable de la planificación de las acciones desarrolladas para el control del incendio, así como del análisis de la previsión de evolución, meteorología aplicada al área de incendio…

La Jefatura del Grupo la ostenta el Director de Extinción o Técnico de Extinción en quien delegue.

6.9.8.1.- Integrantes:

- Técnicos de Extinción.
- Personal de la Unidad de Análisis y Planificación (UNAIF)

6.9.8.2.- Funciones

- Elaboración de información destinada a la toma de decisiones en materia de planificación y previsión de riesgo: elaboración de boletines de riesgo diario; clasificación sinóptica del peligro; análisis de disponibilidad del combustible; elaboración de previsiones operativas; elaboración de informes de previsión meteorológica y comportamiento del fuego.
- Durante la emergencia: informes relacionados con la evaluación y seguimiento de/los incendio/s; análisis operacional (previsión del comportamiento del fuego en función de la meteorología, la topografía y los combustibles, por periodos operativos).
- Análisis post-emergencia para caracterización del incendio, descripción de la propagación, evaluación de las operaciones y cartografía final

### *6.9.9. Medios extraordinarios*

Se entenderá por medios extraordinarios los siguientes:

- Medios y recursos de las Fuerzas Armadas, incluida la Unidad Militar de Emergencias, salvo en el caso de medios aéreos pertenecientes a las Fuerzas Armadas que actúen en virtud de convenios o acuerdos suscritos entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Democrático, y actúen dentro de su zona de actuación preferente.

- Medios del Ministerio competente en extinicón de incendios forestales, que actúen fuera de su zona de actuación preferente.

- Medios y recursos de titularidad estatal que no estén expresamente asignados al Plan INFOMUR de acuerdo con los procedimientos previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de mayo de 1994.

## 7.- OPERATIVIDAD.-

Definimos la operatividad, como el conjunto de procedimientos y normas de actuación que habrán de seguirse obligatoriamente, para que la organización prevista del Plan desarrolle sus funciones con la máxima eficacia posible en función de las épocas de peligro, del mapa de áreas de intervención, de los niveles de gravedad potencial atribuibles a los incendios y las situaciones operartivas.

### 7.1.- FASES DE LA EMERGENCIA

Para el Plan Infomur se determina la existencia de dos fases:

- Preemergencia.
- Emergencia.

#### *7.1.1.- Fase de preemergencia*

Se define como preemergencia, aquellas circunstancias en las que se prevea el desencadenamiento de episodios extraordinarios, que pueden derivar hacia una situación de emergencia por incendios forestales.

Podrá estar determinada por la previsión de la evolución desfavorable de una situación concreta o bien por la activación de los mecanismos establecidos para declarar una alerta precoz.

La adecuada gestión de esta fase es en muchas ocasiones de importancia capital en la eficaz gestión de la emergencia, ya que permite establecer medidas de aviso o de preparación de recursos, que en caso de darse el incendio se traducen en una respuesta considerablemente más rápida y eficaz.

#### *7.1.2.- Fase de emergencia*

Esta fase se corresponde con la evolución desfavorable de la situación anterior o bien por la aparición de un incendio que pueda suponer un grave riesgo, para las personas, sus bienes o el medio ambiente.

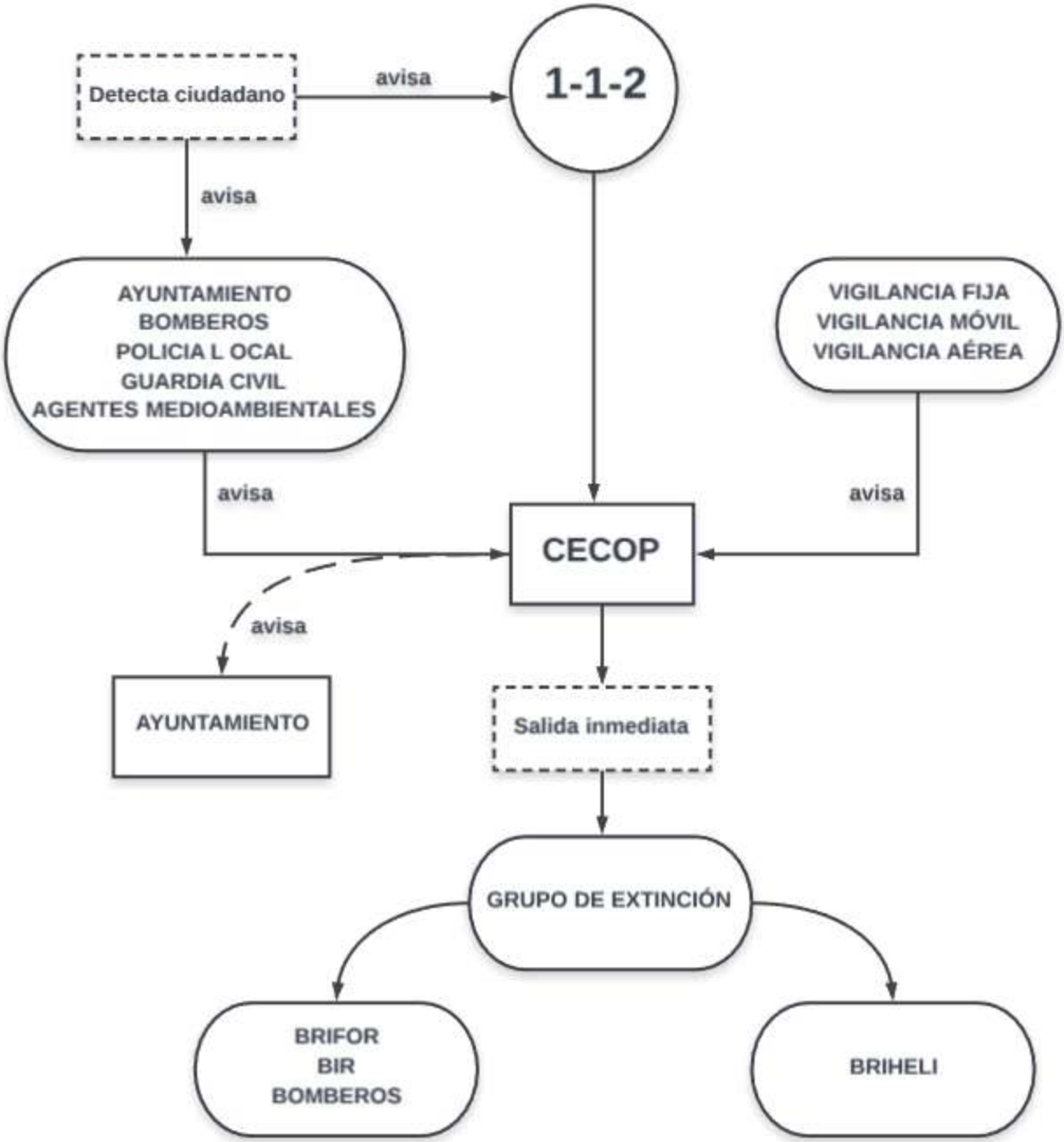
Detecta ciudadano
avisa
1-1-2
avisa
AYUNTAMIENTO
BOMBEROS
POLICIA L OCAL
GUARDIA CIVIL
AGENTES MEDIOAMBIENTALES
VIGILANCIA FIJA
VIGILANCIA MÓVIL
VIGILANCIA AÉREA
avisa
avisa
CECOP
avisa
AYUNTAMIENTO
Salida inmediata
GRUPO DE EXTINCIÓN
BRIFOR
BIR
BOMBEROS
BRIHELI

## 7.2.- ACTIVACION DEL PLAN.

Para poder asegurar una respuesta eficaz en la protección de personas, bienes y medio ambiente, ante situaciones de emergencia originadas por incendios forestales, es preceptivo garantizar no solo la correcta detección, sino también el aviso de cualquier incendio o riesgo de incendio que pueda producirse, con objeto de que el Plan Infomur pueda ser plenamente operativo y susceptible de una rápida aplicación.

### *7.2.1.- Normas de Aviso.*

A continuación, se establecen las Normas de aviso sobre la existencia o inicio de un incendio forestal, significando que tanto si la detección es realizada por recursos propios del Plan o adscritos a él, el aviso se dará siempre al CECARM.

En el caso de que la detección sea realizada por personas ajenas al Plan, éstas bien lo comunicarán al 1-1-2 o a cualquiera que represente a la autoridad competente, quienes de inmediato darán aviso al CECARM.

### *7.2.2.- Procedimiento de Activación.*

El CECARM permanece en alerta las 24 h del día en espera de cualquier tipo de emergencia incluidos los incendios que se puedan producir en la Región de Murcia.

Recibido el aviso de un posible incendio, o bien detectado por los propios sistemas de alerta precoz, desde el CECARM se posicionará el incendio en el Sistema de Información Geográfica y en el Mapa de Áreas de Intervención.

En el caso de que el aviso corresponda a los Términos Municipales de Murcia y Cartagena, se comunicará inmediatamente a los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento respectivos.

Una vez posicionado el incendio forestal, y dependiendo del tipo de área de intervención donde esté, el Jefe de Operaciones, el Coordinador Forestal y el Coordinador de Bomberos movilizarán inmediatamente cada uno sus recursos acorde al tipo de área de intervención:

- Áreas de intervención tipo 1: supondrá la alerta y salida inmediata de la/s brigadas/s Helitransportadas hacia el área del incendio, junto a la Brigada Forestal de defensa contraincendios más cercana y un equipo de bomberos dependiendo de los recursos disponibles en ese momento y a criterio del Coordinador de Bomberos, comunicándolo al CECARM en caso de que el Coordinador sea de Murcia o Cartagena.

- Áreas de intervención tipo 2: supondrá la alerta y salida inmediata de una brigada Helitransportada hacia el área del incendio, junto a una Brigada Forestal de defensa contraincendios. Independientemente de lo anterior y dependiendo de los recursos disponibles en ese momento y a criterio del Coordinador de

Bomberos la salida de un equipo de bomberos puede ser inmediata, comunicándolo al CECARM en caso de que el Coordinador sea de Murcia o Cartagena.

- Áreas de intervención tipo 3: supondrá la salida inmediata de al menos un equipo de bomberos, y dependiendo de la situación de los demás recursos del Plan Infomur y del peligro de incendios, el Coordinador de Bomberos, podrá solicitar una brigada Helitransportada y una Brigada Forestal de defensa contraincendios.

En todos los casos se avisará al municipio correspondiente, que podrá enviar los medios que tenga disponibles.

En las horas del día que no están en presencia física las brigadas forestales de defensa contraincendios, se movilizará el equipo de bomberos decidido por su Coordinador. Si fueran necesarios más medios, el Coordinador Forestal movilizará por el procedimiento de urgencia cuantas brigadas forestales de defensa contraincendios se consideren oportunas, y en su caso las empresas contratadas de trabajos forestales.

No obstante la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticapodrá constituir con carácter de urgencia brigadas forestales de defensa contraincendios para actuaciones puntuales y extraordinarias.

Conforme se recibe el aviso, se movilizarán los organismos o recursos necesarios (Agentes Forestales/Medioambientales, voluntarios y recursos de Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local, Bomberos, ...) para obtener en el menor tiempo posible, la confirmación del incendio así como su posición exacta o la identificación de la falsa alarma y desactivación de las movilizaciones anteriores.

Cuando se confirme un incendio en algunas de las áreas de intervención tipo 1 y 2, el Plan se activará automáticamente, y el Jefe de Operaciones, a resulta de la información recabada determinará el Indice de Gravedad Potencial que lo pondrá en conocimiento del Director del Plan quien en función de la evolución del incendio decidirá sobre la fase y situación operativa.

Asimismo el Jefe de Operaciones convocará a los integrantes de los órganos de apoyo a la Dirección del Plan: Comité Asesor y Gabinete de Información cuando el Director lo considere necesario.

## 7.3.- EPOCA DE PELIGRO ALTO.

En este intervalo de tiempo, cualquier emergencia posee dos fases: preemergencia y emergencia.

### *7.3.1.- Preemergencia.*

En esta fase, la función básica del Plan Infomur es la detección de incendios e intensificación de vigilancia de las zonas definidas como de mayor riesgo.

Esta fase permanece activa durante todo el intervalo fijado como época de peligro alto.

7.3.1.1.- Actuación Operativa.

En la situación de preemergencia todos los medios adscritos al grupo de detección y aviso se encuentran operativos.

El CECARM está en alerta las 24 horas de cada día.

*7.3.1.1.1.- Director del Plan.*

Para cada una de las zonas fijadas con índice de mayor riesgo y que se harán coincidir con términos municipales y con aquellas áreas de tipo de intervención 1 y 2, el Director del Plan será el Alcalde correspondiente.

*7.3.1.1.2.- Grupos de Acción.*

En la fase de preemergencia solamente están activados dos grupos de acción:

- Grupo de detección y aviso.
- Grupo de orden.

Ambos grupos y bajo las directrices del presente Plan, actuarán coordinados por el Jefe de Operaciones y por el Coordinador Forestal.

*7.3.1.1.2.1.- Grupo de Detección y Aviso.*

Los integrantes de este grupo están detallados en el punto 7.9.1.1. y sus funciones en el 7.9.1.2.

De forma resumida, se desarrolla el trabajo que realizan los miembros de este grupo:

- Si los Agentes Forestales/Medioambientales consideran que los voluntarios deben de vigilar alguna zona por el alto riesgo que presenta, lo transmitirán al Coordinador Forestal y desde el CECARM, el Jefe de Operaciones, le indicará a su responsable la nueva zona de vigilancia.
- Las brigadas forestales de defensa contraincendios, podrán efectuar recorridos, con el fin de detectar y al igual que los voluntarios, disuadir posibles situaciones que pudieran provocar incendios forestales.

- El ACOVI de vigilancia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, realizará diariamente una ruta de vigilancia en el horario y en las zonas de mayor riesgo de incendios forestales.

- Los Agentes Forestales/Medioambientales confirmarán a requerimiento del CECARM los avisos de incendios

- El personal de los puestos fijos de vigilancia forestal, notificará al CECARM a la mayor brevedad cualquier humo detectado indicando el rumbo, en base a los medios técnicos disponibles, paraje y posibles accesos, así como su evolución en el tiempo.

- La Policía Local y Guardia Civil confirmarán aquellos humos cuando le sea requerido en función de su proximidad.

- La Subdirección General de Política Forestalal será la encargada de tener actualizadas las ZAR y el inventario de puntos de agua viables en montes de titularidad pública para suministrar a los vehículos autobomba. Esta información será actualizada en el CECARM para que esté a disposición del Coordinador Forestal.

La detección de un incendio por parte de alguno de los miembros de éste Grupo, será puesto inmediatamente en conocimiento del CECARM indicando el rumbo cuando sea posible, paraje y posibles accesos.

*7.3.1.1.2.2.- Grupo de Orden.*

Los integrantes de este grupo están detallados en el punto 6.9.6.1. y sus funciones en el 6.9.6.2.

De forma resumida, se desarrolla el trabajo que realizan los miembros de este grupo:

- Como agentes de la autoridad, colaborarán en aquellos casos en que sea necesario, con el Grupo de detección y aviso, en las actuaciones disuasorias.

- Controlarán y regularán el tráfico tanto de personas como de vehículos a zonas específicas.

- Sus miembros actuarán bajo las órdenes de sus mandos naturales de forma coordinada con el CECARM y con sus centros de coordinación.

***7.3.2.- Emergencia.***

*7.3.2.1.- Áreas de Acción.*

En la zona donde se produzca el siniestro se establecerán dos áreas de acción, perfectamente diferenciadas:

- Área del Incendio.

- Área Base.

Área del Incendio.

Será coincidente con la del incendio forestal y es la de actuación directa e inmediata de los grupos de acción con misiones de extinción de incendios y salvamento. Los datos disponibles en el CECOP (meteorológicos, vegetación, topografía, infraestructuras, ...) y la información obtenidas por el Coordinador Forestal determinarán los cambios de extensión de este Área.

En ella estarán ubicados el Director de Extinción y los mandos de los servicios que forman el Grupo de Extinción.

Área Base.

Es la zona donde se instala el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de Orden y atención a heridos y a las acciones tendentes a una posible evacuación.

Asimismo en ella tienen lugar las concentraciones de personas, medios y materiales que se efectúen, de acuerdo con el movimiento en ambos sentidos, respecto al Área del Incendio, controladas por el Coordinador del Área Base.

De acuerdo con ello en este Área se ubican los grupos de acción no presentes en el Área del Incendio.

*7.3.2.2.- Actuación Operativa.*

Tanto los integrantes como las funciones de cada una de las figuras representadas en los organigramas, son las especificadas en el punto 5 del presente Plan.

*7.3.2.2.1.- Director del Plan.*

El Director del Plan en fase de emergencia es el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, y por delegación el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Convocará al Comité Asesor si lo considera procedente.

Definido el nivel de gravedad potencial del incendio, el Director del Plan Infomur activará la estructura correspondiente según se trate de la situación operativa 0,1 ó 2.

*7.3.2.2.2.- Jefe de Operaciones*

El Jefe de Operaciones desarrollará las funciones que se detallan en el punto 6.4.2 y en concreto, cuando tenga posicionado el incendio forestal, se asegurará de que se realizan las movilizaciones tal y como se indica en el punto 6.2.2., dependiendo del tipo de área de intervención.

Si existiera algún elemento a proteger de los detallados en el apartado 3.1.3, dentro del área de intervención, el cual no estuviera previamente identificado, el Jefe de Operaciones indicará dicha situación al Coordinador Forestal y al Coordinador de Bomberos, los cuales movilizarán sus medios acorde a minimizar las consecuencias de los daños en dichos elementos.

*7.3.2.2.3.- Director de Extinción*

El Director de Extinción se desplazará en el menor tiempo posible al área del incendio siempre que sea requerido por el Jefe de Operaciones. Mientras se desplaza al incendio, recabará toda la información existente del Coordinador Forestal o del Jefe de Operaciones.

El Técnico de Extinción que ejerza de Director de Extinción será de todos los presentes en el incendio, el de mayor grado según el siguiente escalafón: Brigada Alcantarilla, Brigada Abarán (La Pila), Brigada Lorca (Zarcilla), y en todo caso, el que decida el Subdirector General de Política Forestal.

El Director de Extinción siempre impartirá las instrucciones relativas a la extinción del incendio a través de los mandos naturales de los distintos organismos intervinientes presentes en el incendio, canalizando a través de éstos las instrucciones concretas a los diversos miembros participantes en la extinción.

En cualquier caso se reunirán en el Puesto de Mando Avanzado: el Director de Extinción, un Mando de Bomberos, un Mando del Cuerpo de Agentes forestales/medioambientales y un responsable municipal.

*7.3.2.2.4.- Grupo de Extinción*

Como se ha expresado anteriormente, la Jefatura de este grupo la tiene el Director de Extinción, y en caso de que este no esté presente físicamente en el incendio, la jefatura la ejerce el mando natural de bomberos presente en el incendio, de tal forma que el Agente forestal/medioambiental determinará las zonas prioritarias de ataque al incendio y el mando de bomberos la actuación de los medios presentes. En ausencia del mando de bomberos, será el Agente forestal/medioambiental quien asuma la jefatura de extinción.

Cuando en el incendio se estime conveniente la actuación de los voluntarios o personal de protección civil de los ayuntamientos afectados, éstos actuarán bajo el mando del responsable de los voluntarios o bajo un Técnico de Emergencias del

Ayuntamiento. Este mando recibirá las instrucciones de actuación del Director de Extinción.

Cuando con carácter excepcional se movilicen por parte del Coordinador Forestal o de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticaalgún grupo de trabajadores forestales no adscritos a una Brigada Forestal de defensa contraincendios, se designará a un Agente forestal/medioambiental al cargo de éstos o bien a un capataz o encargado de la empresa, el cual se pondrá a las ordenes del Director de Extinción.

Ningún medio podrá retirarse del incendio sin autorización del Director de Extinción, o persona que ostente su funciones, quien coordinará y facilitará esta retirada cuando así se le solicite por los distintos organismos participantes en la extinción, tanto por inexistencia de riesgo de propagación del incendio como por necesidades sobrevenidas en la aparición de otras emergencias que requieran de la participación de los medios presentes en el incendio.

Cuando el incendio esté controlado y estén operativas las brigadas forestales de defensa contraincendios, el Director de Extinción facilitará la retirada de los medios de bomberos para que puedan volver a sus parques y estén disponibles en otro tipo de emergencias, permaneciendo las brigadas forestales de defensa contraincendios junto a los medios de los voluntarios de Protección Civil hasta la total extinción del fuego. No obstante en aquellos casos en los que sea conveniente aplicar gran cantidad de agua para asegurar la correcta extinción, y los puntos de toma de agua se encuentren a gran distancia, se garantizará el suministro con los medios de gran capacidad del parque de bomberos más cercano con el fin de recargar a los equipos intervinientes.

De igual manera el Director de Extinción retirará a la Brigada helitransportada lo antes posible con la intención de que esté plenamente operativa para nuevos incendios.

Una vez controlado y extinguido el incendio, el Director de Extinción ordenará y tomará las medidas oportunas para evitar la reproducción del incendio.

Los Agentes Forestales/Medioambientales intervinientes recopilaran la información precisa para redactar con la mayor celeridad posible el parte de incendios y transmitirán un avance del mismo a la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticay al CECARM. Asimismo se movilizará la BRIDA para que, en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, inicie las labores de investigación con el objeto de esclarecer las causas que provocaron el incendio.

La movilización de la Brigada Helitransportada y su helicóptero se realizará acorde al Protocolo vigente de Movilización de los Helicópteros de Protección Civil.

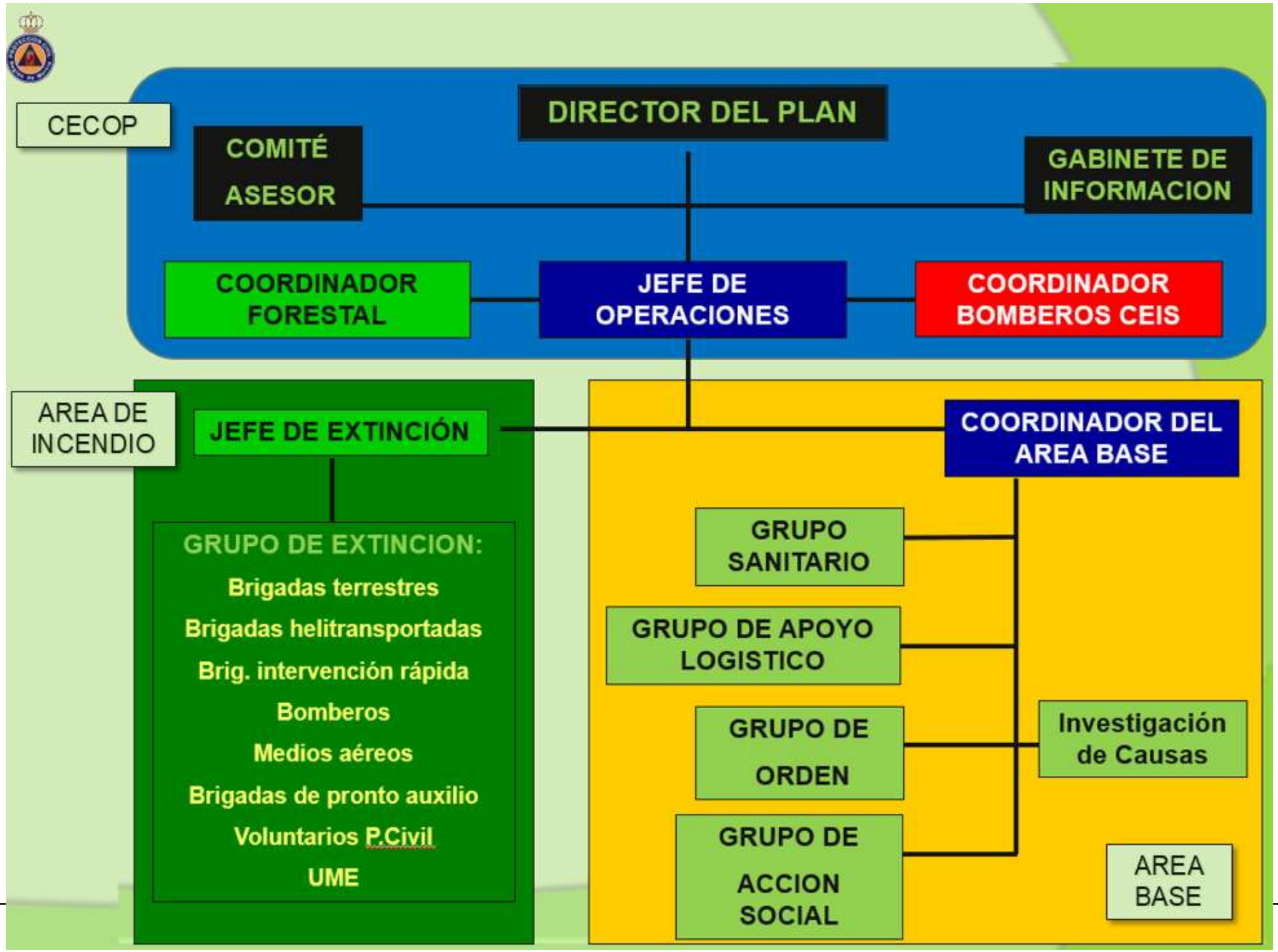
CECOP
DIRECTOR DEL PLAN
COMITÉ ASESOR
GABINETE DE INFORMACION
COORDINADOR FORESTAL
JEFE DE OPERACIONES
COORDINADOR BOMBEROS CEIS
AREA DE INCENDIO
JEFE DE EXTINCIÓN
COORDINADOR DEL AREA BASE
GRUPO DE EXTINCION:
Brigadas terrestres
Brigadas helitransportadas
Brig. intervención rápida
Bomberos
Medios aéreos
Brigadas de pronto auxilio
Voluntarios P.Civil
UME
GRUPO SANITARIO
GRUPO DE APOYO LOGISTICO
GRUPO DE ORDEN
GRUPO DE ACCION SOCIAL
Investigación de Causas
AREA BASE

*7.3.2.2.5. Coordinación Aérea*

Cuando las condiciones del incendio lo requieran, bien por el número de medios aéreos actuantes de forma simultánea y/o complejidad operativa para los medios aéreos, a juicio de Director de Extinción, este podrá requerir del refuerzo de la Coordinación Aérea, incorporando las figuras operativas del Enlace Tierra-Aire (ENTA) y/o Jefe de Operaciones Aéreas (JOA), con los siguientes cometidos:

*Enlace Tierra-Aire (ENTA)*

De acuerdo con el plan de operaciones aéreas del DTEX, realizará las siguientes acciones:

- Enlace de comunicación entre el Coordinador de Medios Aéreos y el Director de Extinción.

- Remitir al Coordinador de Medios Aéreos (COA) las instrucciones de trabajo para los medios aéreos.

- Remitir al Coordinador de Medios Aéreos (COA) el Plan de Operaciones aprobado por el Director de Extinción.

- Apoyar al Coordinador de Medios Aéreos (COA) en las operaciones aéreas (elaboración del cronograma de tiempos de los medios aéreos, prever la disponibilidad de bases de recuperación, etc.)

- Enlace con CECOP en aspectos relacionados con las operaciones aéreas siguiendo instrucciones del Director de Extinción para su trasmisión al Jefe de Operaciones.

- Cualesquiera otras que sean definidas por el Director de Extinción en apoyo de la coordinación tierra-aire de las operaciones.

*Jefe de Operaciones Aéreas (JOA):*

- Bajo la Dirección de Extinción, supervisará y coordinará las actuaciones del Enlace Tierra-Aire (ENTA) y Coordinador de medios aéreos (COA).

- Apoya a DTEX en la redacción del Plan de Operaciones Aéreas y mantener actualizada la información sobre medios aéreos intervinientes.

- En colaboración con Jefe de Operaciones, recaba información logística de estado de helibases y su disposición para repostajes durante la emergencia.

- Apoyo a DTEX, en la reasignación de misiones a las aeronaves en caso de emergencias.

### 7.4.- ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO.

En esta época se suprime la fase de preemergencia y el CECARM continua activado con carácter permanente durante las 24 h, y el CECOP se activa en caso de incendio.

Asimismo y aunque los medios permanecen en alerta, no se efectúa un despliegue específico de los mismos, a excepción de las Brigadas Helitransportadas de Alcantarilla y de la Pila, y de todas las brigadas forestales de defensa contra incendios.

La estructura y organización del Plan Infomur, según la gravedad potencial de los posibles incendios que puedan producirse, será la misma que para la época de peligro Alto.

### 7.5.- EPOCA DE PELIGRO BAJO.

En esta época solamente se encuentran activados los medios cuya funcionalidad tienen carácter habitual, las Brigadas Helitransportadas de Alcantarilla y la Pila, un mínimo de 8 brigadas forestales terrestres de defensa contraincendios y 4 brigadas de intervención rápida.

El CECARM permanece en servicio activo, con carácter permanente y en caso de emergencia por incendio forestal, se activa el CECOP y se respeta la misma estructura que en las épocas anteriores.

### 7.6.- OPERATIVIDAD EN GRANDES INCENDIOS.

Cuando existan condiciones especialmente adversas a juicio del Director de Extinción, y considere necesaria una coordinación sectorizada, se incorporarán tantos técnicos como la dirección del plan estime oportunos.

Se crearán tantos sectores como el Director de Extinción crea convenientes, teniendo en cuenta la distribución de medios, la evolución del incendio y las prioridades de defensa.

Especial atención se contemplará en la sectorización de incendios de interfaz urbano-forestal o industrial-forestal donde el Director de Extinción, en coordinación con el mando natural de bomberos presente, designará un mando de bomberos como Jefe de Sector específico para el área afectada en suelo urbano o industrial, sin detrimento de las actuaciones que se desarrollen en el ámbito forestal

Un sector estará compuesto:

- por un técnico de extinción: dirigirá el combate en su sector, de acuerdo con el plan de ataque definido por el Director de Extinción. Se le denominará Jefe de Sector.
- un mando de bomberos: apoyará al técnico de extinción coordinando sus medios
- un mando del cuerpo de Agentes forestales/medioambientales: apoyará al técnico de extinción coordinando las brigadas forestales de defensa contraincendios.
- un representante municipal: será el encargado del apoyo logístico y servirá de enlace con el Coordinador del Área Base
- cualquier otra figura que sea necesaria.

En cada sector podrá constituirse un Puesto de Mando Avanzado y un Área Base.

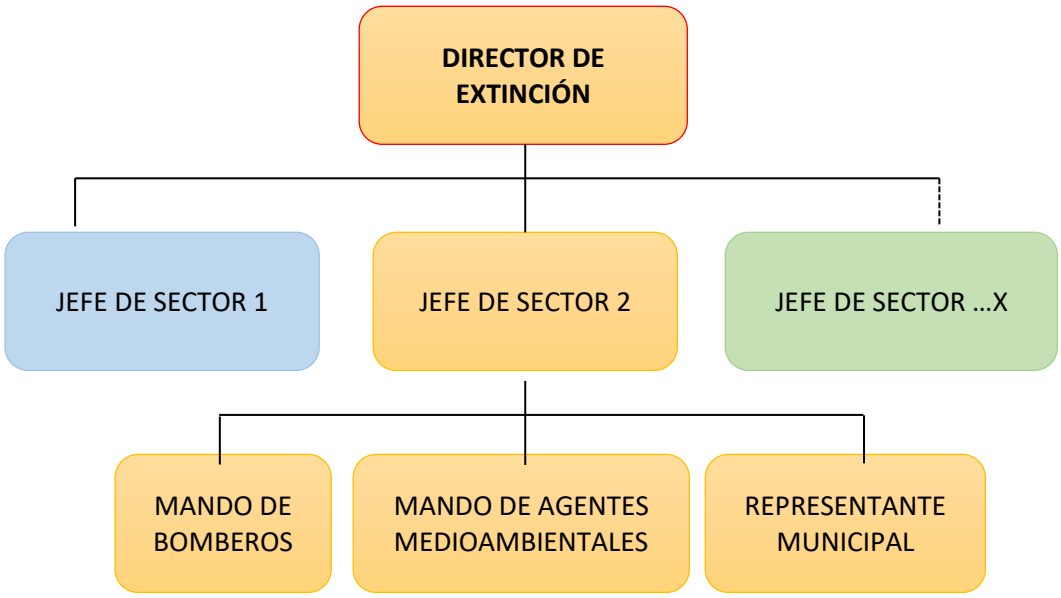


**7.7.- INTEGRACION EN EL PLAN INFOMUR DE LOS PLANES DE ACTUACION DE AMBITO LOCAL.**

Los Planes Municipales o de otras Entidades locales, de Emergencia por Incendios Forestales, establecerán la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad correspondan a la Administración Local de que se trate, al objeto de hacer frente a las emergencias por Incendios Forestales, dentro de su ámbito territorial.

Se integrarán en el Plan Municipal, o de otras entidades locales, los planes de autoprotección de empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, camping,

etc., que estén ubicados en zonas de riesgo, así como de asociaciones o Empresas con fines de explotación forestal, que se encuentren incluidos en el ámbito territorial de aquél.

Con objeto de garantizar que la planificación de Protección Civil ante el riesgo de incendios forestales sea capaz de responder de manera eficaz en la protección de personas y bienes, se requiere que los planes elaborados a distintos niveles, dispongan de los mecanismos de coordinación que permitan su integración en un único conjunto opera*tivo.*

En la época de Peligro Alto, en la fase de Preemergencia y con objeto de que la integración sea lo más operativa posible, el/los Alcalde/s del/los Municipio/s afectado/s se integran en el Comité Asesor siendo el Jefe del Grupo Logístico, la misma persona que desempeñe dicho puesto en el Plan de Ámbito Local y en su defecto, el Concejal Delegado de Protección Civil del Municipio afectado.

En caso de que el incendio afecte a más de un término municipal la citada figura, será designada por el Director del Plan, entre los Concejales Delegados de Protección Civil de los municipios afectados.

Igualmente se significa que de acuerdo con la zonificación por demarcaciones geográficas de riesgo alto, señaladas en el presente Plan, una vez que los municipios o grupos de municipios hayan elaborado sus correspondientes planes, quedarán integrados en el presente Plan de Comunidad Autónoma, de tal forma que en tanto no sea activado el Plan Infomur, el esquema organizativo y de coordinación será el del Plan de ámbito local correspondiente.

Asimismo y dado que el Plan de Comunidad Autónoma puede hacer las veces de Plan Director, a continuación se señalan las actuaciones y contenidos básicos de los Planes de Actuación de Ámbito Local.

### *7.7.1.- Funciones básicas.*

Son funciones básicas de los Planes de Actuación Local de emergencia por incendios forestales, las siguientes:

a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la integración en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o de la demarcación geográfica que corresponda.

b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otros municipios colindantes o ámbito territorial, según las previsiones del Plan de la Comunidad Autónoma en que se integran.

c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el correspondiente Plan de la Comunidad Autónoma, delimitar áreas según

posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

d) Prever la organización de grupos locales de Pronto Auxilio para la lucha contra incendios forestales, en los que podrá quedar encuadrado personal voluntario, y fomentar y promover la autoprotección.

e) Especificar procedimientos de información a la población.

f) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

***7.7.2.- Contenido mínimo de los Planes de Actuación de Ámbito Local.***

Los Planes Municipales, de acuerdo con la zonificación del territorio realizada en el punto 3.2., deberán tener el contenido mínimo siguiente:

- Objeto y ámbito territorial del Plan.

- Descripción territorial, con referencia a su delimitación y situación geográfica, distribución de la masa forestal y núcleos de población, urbanizaciones, lugares de acampada e industria existentes en zona forestal.

- Descripción y localización de infraestructuras de apoyo para las labores de extinción, tales como vías de comunicación, pistas, caminos forestales y cortafuegos; puntos de abastecimiento de agua; zonas de aterrizaje de helicópteros, etc.

- Organización local para la lucha contra incendios forestales y para hacer frente a situaciones de emergencia, con asignación de las funciones a desarrollar por los distintos componentes de la misma, incluido el personal voluntario, teniendo en cuenta su posible articulación y coordinación con las organizaciones de otras administraciones, si las previsibles consecuencias del incendio así lo requieren.

- Procedimientos operativos de la organización, su relación con la alarma sobre incendios. Las actuaciones previas a la constitución del Puesto de Mando avanzado y las posteriores a ésta.

- Especificación de los procedimientos de información a la población.

- Catalogación de los recursos disponibles para la puesta en práctica de las actividades previstas.

- En los Planes Municipales se incluirán como anexos los Planes de Autoprotección que hayan sido confeccionados en sus respectivos ámbitos territoriales.

- Los Planes Municipales y de otras entidades locales se aprobarán por los órganos de las respectivas corporaciones en cada caso competentes y serán homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma.

## 7.8. ACTUACIONES DE APOYO A CCAA LIMÍTROFES.

Las situaciones a regular entre Comunidades Autónomas limítrofes son las siguientes:

### *7.8.1.- Solicitud por parte de una Comunidad Autónoma de Medios Aéreos o Terrestres a otra Comunidad.*

La solicitud puede realizarse en circunstancias que requieran o no una intervención inmediata y urgente.

El Jefe de Operaciones podrá solicitar con el conocimiento y la autorización del Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias medios aéreos a las Comunidades Autónomas que se estime conveniente.

En el caso de que alguna Comunidad Autónoma solicite medios aéreos adscritos al presente plan, será el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias quien autorice al Jefe de Operaciones la emisión de dichos medios.

- Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia

(Tél.: 968229604, 968376116 y Fax.: 968286095, 968286196)

- La petición de medios se dirigirá al Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Consejería competente en protección civil de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los interlocutores válidos para coordinación de actuaciones entre Centros Autonómicos serán el Jefe de Operaciones del CECARM y el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Se considera de gran importancia especificar el tipo de medio requerido, teniendo en cuenta que la Comunidad solicitante debe disponer de la infraestructura necesaria para garantizar su seguridad y plena eficacia.

### *7.8.2.- Desplazamiento de medios de la CARM a otra vecina a iniciativa propia o a petición de otra Comunidad Autónoma.*

Esta circunstancia se puede presentar, si existiera algún incendio cerca de los límites regionales y existiera la duda de a que Comunidad pertenece, se actuaría de forma

inmediata independientemente de la ubicación final del incendio a fin de evitar la extensión del mismo. Esta intervención se comunicaría al Centro de Coordinación de la Comunidad vecina, para que pueda movilizar sus propios medios.

Cuando las características del incendio aconsejen la permanencia de los medios de nuestra Comunidad en la vecina, deberá acordarse dicho extremo entre ambos Centros de Coordinación, procediendo formalmente a la petición vía fax, de acuerdo a lo previsto en el punto anterior.

En este caso, los medios desplazados siempre estarán acompañados de un enlace de la Comunidad, que aportará los medios de comunicación necesarios, con el fin de garantizar su seguridad y coordinación con los restantes medios.

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma será de un Técnico de Extinción, 2 agentes Medioambientales y 2 Brigadas Forestales de Extinción y se denominará "Columna de Acción Exterior" (CAE). Se establecerá un protocolo interno de formación, puntos de encuentro y puntos de salida de la CARM en función de la localización del incidente en la Comunidad Autónoma solicitante (ver anexo).

#### *7.8.3. Intervenciones conjuntas de medios de la CARM con los de Comunidades Autónomas limítrofes, frente a incendios en los límites territoriales.*

En esta situación, los responsables de los Centros de Coordinación de Emergencias, deberán establecer de mutuo acuerdo, si se constituyen uno o dos puestos de mando avanzado, así como sobre la conveniencia de que uno de ellos sea prevalente sobre el otro. En cualquiera de ambas circunstancias, es necesario que se efectúe el desplazamiento de un técnico de cada uno de los dos servicios al puesto de mando avanzado del otro, con la finalidad de asegurar la coordinación entre ambos, y sobre todo, la disponibilidad de comunicaciones, imprescindible para que la coordinación pueda efectuarse.

### 7.9.- LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

Es el documento que establece las previsiones relativas a una instalación, edificación o conjunto de las mismas, ubicadas en un área de interfaz urbano-forestal, que tiene por objeto evitar la generación o propagación de incendios forestales y facilitar las labores de extinción a los servicios públicos especializados cuando su actuación resulte necesaria.

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera, de conformidad con lo que se establezca por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Son funciones básicas de los planes de autoprotección:

a) Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior.

b) Organizar los medios humanos y materiales disponibles, hasta la llegada e intervención de los Servicios Públicos previstos en los Planes de ámbito superior.

c) Facilitar las tareas de extinción de los Servicios Públicos

c) Garantizar la posible evacuación o confinamiento de las personas ocupantes de las instalaciones o edificaciones afectadas.

El PLAN INFOMUR describe en sus anexos el contenido mínimo a contemplar en cada uno de los planes de autoprotección a elaborar por las edificaciones o instalaciones afectadas.

## 8.- MANTENIMIENTO DEL PLAN.-

El mantenimiento del Plan implica establecer actuaciones para que sea conocido por los ciudadanos y por las personas que intervienen en el mismo; perfeccionar los procedimientos operativos; actualizar los datos correspondientes a recursos y medios; analizar los riesgos, vulnerabilidad, zonificación y épocas de peligro; garantizar la formación y organización del personal actuante.

### 8.1.- DIVULGACIÓN.

El Plan se editará en formato papel y en formato digital. El contenido del Plan también se podrá consultar en la página web (*http://www.112rm.com*) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Con objeto de que el Plan sea conocido por los ciudadanos que se puedan ver afectados por un incendio forestal, se establecerán campañas de divulgación en las que se especificarán recomendaciones y medidas de prevención y protección, especialmente a cuantas personas visiten o realicen actividades en el medio forestal.

### 8.2.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

Para que las técnicas de extinción y procedimientos operativos estén actualizados, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, de acuerdo con los organismos implicados, establecerá una planificación de actividades, que deban desarrollarse, tales como:

- Difusión del Plan entre todos organismos, entidades y grupos de acción que están implicados en el mismo.
- Cursos de formación y adiestramiento para los diferentes servicios implicados. La organización de dichos cursos correrá a cargo de los responsables de cada organismo.
- Organización de ejercicios y simulacros.

### 8.3.- FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL ACTUANTE.

Todas las personas que intervienen en el Plan deberán tener la formación adecuada a las misiones definidas en cada caso, para esto se promoverán distintas acciones formativas jornadas y cursos diferenciadas según grupos y funciones dentro del Plan.

Parte fundamental del buen mantenimiento de la operatividad del Plan, se basa en la periódica y correcta realización de ejercicios y simulacros.

Anualmente se diseñará un programa de ejercicios, para verificar actuaciones de aspectos parciales. Los ejercicios de adiestramiento forman parte de la formación permanente y consisten en la movilización parcial de los recursos y medios asignados o no al Plan, a fin de familiarizar a los diferentes Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de una emergencia real.

Cada organismo participante en el Plan, preparará en su plan anual de actividades un ejercicio en el que los miembros del mismo deban emplear todos o parte de los medios necesarios en caso de emergencia.

Se entiende por simulacro, la activación del Plan ante una emergencia simulada, con el fin de comprobar tanto, el correcto funcionamiento de las transmisiones y canales de notificación y la rapidez de respuesta, en la organización y puesta en escena de los distintos Grupos de Acción, todo ello al objeto de evaluar los posibles fallos o errores para que puedan ser corregidos

### 8.4.- ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS Y MEDIOS.

Los catálogos de recursos y medios de Ayuntamientos, Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento, S.E.I.S. de Murcia y Cartagena y Comunidad Autónoma se

deberán actualizar y revisar cada año antes del inicio de la época señalada como de Peligro Medio y enviadas al Servicio de Protección Civil para ser incorporadas al Plan.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero competente en materia de emergencias y protección civil, aprobará, con carácter anual, los anexos I, II y III del Plan, en los que se concretaran los periodos correspondientes a las épocas de peligro de incendio (bajo, medio y alto), las figuras de guardia y los datos correspondientes a los medios materiales y humanos con los que se cuenta para coordinar, vigilar y extinguir los incendios forestales.

En aplicación del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto se publica en el BORM la Resolución por la que se da publicidad al Plan Operativo Anual de Prevención, Vigilancia y Extinción de Incendios Forestales en la Región de Murcia.

# A N E X O S

# A N E X O I

## ÉPOCAS DE PELIGRO

A lo largo de todo el año y en función de distintos parámetros, fundamentalmente de la evolución del riesgo y de la vulnerabilidad, se establecen tres épocas de peligro de incendios forestales: alto, medio y bajo; épocas que asimismo y en función de elementos que puedan agravar o disminuir la situación de riesgo, deben considerarse como períodos variables, facultando a la Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias, a modificar las fechas previstas, permitiendo un acople eficaz del Plan a la situación real de riesgo.

En dicho sentido se fijan, para el presente ejercicio (2026-2027), los siguientes períodos:

EPOCA DE PELIGRO BAJO

1/11/26 a 31/03/27

EPOCA DE PELIGRO MEDIO

1/04/26 a 31/05/26

y

1/10/26 a 31/10/26

EPOCA DE PELIGRO ALTO

1/06/26 a 30/09/26

# A N E X O II

# FIGURAS DE GUARDIA

Con objeto de que la aplicación del Plan INFOMUR pueda realizarse de la forma más rápida posible y en consecuencia dotarlo de su máxima eficacia, se establece un servicio de carácter permanente, facultando a la Consejería correspondiente a modificarlo posibilitando la mejora del mismo de acuerdo a las circunstancias.

Corresponde al Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, designar al personal que desempeñará las posiciones o figuras de guardia de incendios correspondientes al despliegue de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática que ocupe el puesto de Director de Extinción y de aquellos Agentes Forestales y Medioambientales que participen en el Grupo de Extinción y Centro de Coordinación Forestal, y otro personal que se incorporará al Grupo de Logística, de forma permanente o movilizado por necesidades del servicio, supervisando el cumplimiento de las normas internas emitidas para tal fin, así como los protocolos establecidos para la correcta organización y ejecución de las tareas asignadas a dicho personal, garantizando la operatividad y eficacia de las acciones de extinción y la coordinación entre los diferentes grupos involucrados en la gestión de emergencias forestales.

Cada Centro Directivo dotará, en su correspondiente presupuesto, los recursos económicos y materiales necesarios que aseguren el correcto desempeño del personal que desempeñe las figuras de guardia de su dependencia.

## ÉPOCA DE PELIGRO BAJO

- ***CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS***

***- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:***

| | ***Régimen de actuación*** |
|---|---|
| • 1 Jefe de Operaciones | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador de Área Base | *Localización*<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |
| • 1 Responsable de Información. | *Presencia Física* |
| • 1 Operador de Transmisiones | *Localización*<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | *Localización* |

| | |
|---|---|
| | *(computable por presencia física en caso de movilización)* |

- ***CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN y MAR MENOR***

- ***Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:***

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) | *Presencia física* |
| • 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis) | *Localización* |
| • 2 Directores de Extinción (DTE) helitransportados<br>(Base Alcantarilla)<br>(Base la Pila) | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador Forestal (CECARM) | *Presencia física* |
| • 2 Agentes Medioambientales helitransportados<br>(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)<br>(Jefe BRIHELI base la Pila) | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR) | *Presencia física* |
| • 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona) | *Presencia física* |
| • 21 Agentes Medioambientales (Jefe BRIFOR) | *Presencia física* |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) | *Presencia física* |
| • 1 Agente Medioambiental BRIDA | *Presencia física* |

***- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor***

***- Secretaría General de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital-.***

***-.Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.***

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE | *Presencia física* |
| • 1 Conductor/ Auxiliar de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) | *Presencia física*<br>*(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)* |

**ÉPOCA DE PELIGRO MEDIO:**

- ***CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS***

- ***- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:***

| | ***Régimen de actuación*** |
|---|---|
| • 1 Jefe de Operaciones | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador de Área Base | *Localización*<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |
| • 1 Responsable de Información. | *Presencia Física* |
| • 1 Operador de Transmisiones | *Localización*<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | *Localización*<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |

***•CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR***

- ***Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática:***

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) | Presencia física |
| • 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis) | Presencia física |
| • 1 Coordinador Forestal (CECARM) | *Presencia física* |
| • Hasta 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados<br>(Base Alcantarilla)<br>(Base la Pila)<br>(Base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo) | *Presencia física* |
| • Hasta 3 Agentes Medioambientales helitransportados<br>(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)<br>(Jefe BRIHELI base la Pila)<br>(Jefe BRIHELI base de Zarcilla de Ramos, según disponibilidad medio aéreo) | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR) | *Presencia física* |
| • 4 Jefes de Comarca (Coordinadores de zona) | *Presencia física* |
| • 21 Agentes Medioambientales (Jefe BRIFOR) | *Presencia física* |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) | *Presencia física* |
| • 1 Agente Medioambiental BRIDA. | *Presencia física* |

***- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor***

***- Secretaría General de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital***

***-.Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.***

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) | *Presencia física* |
| • 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) | *Presencia física*<br>*(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)* |

**ÉPOCA DE PELIGRO ALTO**

- ***CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUVENTUD, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS***

***- Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias:***

| | ***Régimen de actuación*** |
|---|---|
| • 1 Jefe de Operaciones | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador de Área Base | *Localización*<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |
| • 1 Responsable de Información. | *Presencia Física* |
| • 1 Operador de Transmisiones | Localización<br>*(computable por presencia física en caso de movilización)* |
| • 1 Auxiliar de Apoyo Logístico | Localización |

| | |
|---|---|
| | *(computable por presencia física en caso de movilización)* |

- ***CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR,***

***- Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática:***

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • 1 Director de Extinción Terrestre (Coordinador Jefe de Extinción) | *Presencia física* |
| • 1 Director de Extinción (DTE) terrestre (Responsable de Planificación y Análisis) | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador Forestal (CECARM). | *Presencia física* |
| • 3 Directores de Extinción (DTE) helitransportados<br>(Base Alcantarilla)<br>(Base la Pila)<br>(Base de Zarcilla de Ramos) | *Presencia física* |
| • 3 Agentes Medioambientales helitransportados<br>(Jefe BRIHELI base Alcantarilla)<br>(Jefe BRIHELI base la Pila)<br>(Jefe BRIHELI base Zarcilla de Ramos) | *Presencia física* |
| • 1 Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca (CECOFOR) | *Presencia física* |
| • 4 Jefes de comarca (Coordinadores de zona) | *Presencia física* |
| • 21 Agentes Medioambientales (Jefe BRIFOR) | *Presencia física* |
| • 1 Agente Medioambiental GIS (CECOFOR) | *Presencia física* |
| • 1 Agente Medioambiental BRIDA. | *Presencia física* |

***- Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor***

***- Secretaría General de Economía, Hacienda, Portavocía, Fondos Europeos y Transformación Digital***

***-.Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.***

El número necesario de Conductores/Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE para esta época de peligro será prestado, según cuadrante de servicio elaborado por la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, por Conductores/Auxiliares pertenecientes a las Secretarías indicadas en la tabla.

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • Hasta 3 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (dependiendo disponibilidad del medio aéreo Zarcilla) | *Presencia física* |
| • 2 Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE (Coordinador Jefe de Extinción y Responsable Planificación y Análisis) | *Presencia física*<br>*(en servicio ordinario con DTE. Computable por movilización)* |

- ***CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA, PORTAVOCÍA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL***

  - ***Parque Móvil Regional:***

| | **Régimen de actuación** |
|---|---|
| • 2 Conductores | *Localización* |

# ANEXO III

# MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

## INFRAESTRUCTURA DE COORDINACIÓN

### 1.-Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

Se encuentra operativo en los locales de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias con carácter permanente durante las 24 h. del día, estando atendido por tres operadores de mando y control, y un grupo de operadores de atención de llamadas.

En sus instalaciones realizan servicio el Jefe de Operaciones, Coordinador de Bomberos del CEIS, Coordinador Forestal y Responsable de Información.

### 2.-Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR)

Centro de coordinación Forestal dependiente de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, ubicado en el complejo forestal de “El Valle”.

Está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática.

La Subdirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial es la responsable del funcionamiento del CECOFOR, designando por delegación al Coordinador Operativo Regional/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que ocupe este puesto, supervisando el cumplimiento de las labores asignadas por la Subdirección General y en especial por la dirección operativa del Coordinador Forestal, así como las labores de apoyo del Agente Medioambiental asignado a la gestión GIS de las unidades aportadas al plan.

El Área de Influencia e Intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, BRIFOR y BRIHELI se especifica en la estructura organizativa descrita en el apartado de Desarrollo del Plan INFOMUR.

**3.-Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM)**

El establecido por el Director del Plan, ubicado en el Área Base, en las proximidades de la emergencia desde donde se coordinarán el conjunto de actuaciones a través de los responsables de los distintos entes intervinientes.

**4.-Puesto de Mando Avanzado (PMA)**

El establecido por el Director de Extinción situado en las proximidades del incendio desde donde dirigirá in situ las labores necesarias para el control y extinción del incendio con apoyo de la Unidad de Planificación y Análisis de Incendios Forestales (UNAIF).

La UNAIF desplegará la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones servirá de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, comunicaciones y control de unidades de intervención de la Dirección General del Patrimonio Natural y Acción Climática ,.

Para la dirección del plan de operaciones aéreas, en apoyo del Director de Extinción, podrá desplegarse el equipo ENTA (Enlace Tierra-Aire), con personal con formación en operaciones aéreas que canalice los mensajes del Director de Extinción con el Coordinador de Medios Aéreos y viceversa.

En caso de necesidad, se podrán incorporar:

- Un Técnico de Extinción como Jefe de Operaciones Aéreas, dirigiendo estas a través de ENTA.
- Un Oficial de Información (OI) como asistencia técnica al DTE del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, asumirá las tareas relacionadas con la gestión de la información y documentación generada en el PMA para su puesta a disposición al DTE y al Jefe de Operaciones o Coordinador de Área Base si estuviese desplegado.
- Un Oficial de Enlace (OE) como asistencia técnica al Director de Extinción del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en el operativo de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, como parte de su staff de mando que, por delegación del Director de Extinción, será el punto de contacto en la integración de recursos de otras administraciones u organismos en el grupo de extinción, especialmente trasladando la situación operacional, facilitándoles comunicaciones y coordinando su participación en las labores de extinción, entre otras atendiendo sus peticiones o necesidades dentro del área de incendio.

## 5.-Área Base

Es la zona donde se instala el Puesto de Mando de la Emergencia (PMEM) y el personal que tiene a su cargo el apoyo inmediato a las operaciones de extinción, complementadas con el servicio de orden, atención a heridos, logística y otras acciones tendentes a una posible evacuación. El Coordinador del Área Base será el Técnico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias que coordina las actuaciones de los Grupos de Acción presentes en el incendio excepto del Grupo de Extinción, así como los Centros de Recepción de Medios (CRM) que hayan sido desplegados.

Los Auxiliares de Intervención en Emergencias y de Apoyo Logístico de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias participarán en labores de apoyo al Coordinador del Área Base.

Para facilitar la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP se utilizará la Unidad Móvil de Mando (UMM) de la emergencia de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dotada de todo tipo de medios de comunicación.

La movilización de la UMM quedará sujeta a la decisión del Jefe de Operaciones y podrá ser realizada por los conductores del parque móvil asignados en el anexo II con las siguientes condiciones:

- La guardia tendrá una duración de 24 horas efectivas (de 08:00 a 08:00 del día siguiente).

- Vehículos asignados:

  - Los vehículos deberán estar rotulados y geolocalizados para facilitar su localización y gestión operativa.

  - Estarán dotados de equipos completos de transmisiones que garanticen la adecuada coordinación con el resto del operativo.

- Capacitación del personal:

  - El conductor de guardia deberá portar uniforme identificable, que permita su localización inmediata y correcta actuación en la zona de intervención.

  - Deberá poseer conocimientos actualizados sobre los sistemas de transmisión y su uso correcto, así como un conocimiento general del Plan INFOMUR, para ello recibirá la formación correspondiente.

## 6.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En función de las necesidades surgidas en el área de la emergencia, puede ser necesario establecer diferentes Centros de Recepción de Medios desde donde los recursos de los distintos

Grupos de Acción accederán a los sectores de trabajo con las misiones que hayan sido encomendadas.

Los recursos despachados a los CRM que se establezcan permanecerán a la espera de instrucciones del Coordinador de Área Base para incorporarse a las labores que correspondan en función de las peticiones recibidas de los distintos Grupos de Acción.

**INFRAESTRUCTURA DE VIGILANCIA**

La orografía del terreno, las predicciones meteorológicas del día, o las características socioculturales condicionan la distribución territorial de los medios empleados para la vigilancia y detección de incendios forestales.

**1.- Puestos Fijos de Vigilancia y Detección**

Se componen de infraestructuras fijas, nominada como malla ECO ubicadas en las zonas más altas y con mayor visibilidad desde realiza la vigilancia una persona por turno.

La malla ECO se organiza a través de una única incorporación de activación, cuyo período operativo será el siguiente:

- 16 abril a 12 de octubre: 20 puntos de vigilancia fija.

Durante la ÉPOCA DE PELIGRO ALTO se mantienen activos los 20 puntos de vigilancia fija.

| | | 2026 | | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P.MEDIO | | | P.ALTO | | | | M | P.BAJO | | | | |
| T.M | PUESTO VIGILANCIA FIJO | A | | MY | JN | JL | AG | S | O | N | D | E | F | Mz |
| Fortuna | ECO 02. Sierra de La Pila | | | | | | | | | | | | | |
| Caravaca de la Cruz | ECO 13. Cuerda de la Serrata | | | | | | | | | | | | | |
| Jumilla | ECO 11. Santa Ana | | | | | | | | | | | | | |
| Lorca | ECO 20. La Castellana | | | | | | | | | | | | | |
| Jumilla | ECO 10. Los Gavilanes | | | | | | | | | | | | | |

| | | 2026 | | | | | | | | | | 2027 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P.MEDIO | | P.ALTO | | | | M | P.BAJO | | | | |
| T.M | PUESTO VIGILANCIA FIJO | A | MY | JN | JL | AG | S | O | N | D | E | F | Mz |
| Mula | ECO 15. La Selva | | | | | | | | | | | | |
| Murcia | ECO 08. Los Cuadros | | | | | | | | | | | | |
| Pliego | ECO 14. El Pinar | | | | | | | | | | | | |
| Totana | ECO 19. Los Algarrobos | | | | | | | | | | | | |
| Yecla | ECO 01. Sierra de Salinas | | | | | | | | | | | | |
| Alhama de Murcia | ECO 16. El Turullón | | | | | | | | | | | | |
| Calasparra | ECO 05. Serrata del Puerto | | | | | | | | | | | | |
| Caravaca de la Cruz | ECO 07. El Nevazo | | | | | | | | | | | | |
| Cieza | ECO 03. La Atalaya | | | | | | | | | | | | |
| Moratalla | ECO 12. La Rogativa | | | | | | | | | | | | |
| Mazarrón | ECO 18. Sª de Las Herrerías | | | | | | | | | | | | |
| Moratalla | ECO 06. El Salto | | | | | | | | | | | | |
| Murcia | ECO 09. El Cerrillar | | | | | | | | | | | | |
| Ricote | ECO 04. Ricote | | | | | | | | | | | | |
| Lorca | ECO 17. El Amirez | | | | | | | | | | | | |

## 2.- Puestos Móviles de Vigilancia y Detección

A fin de asegurar la plena y efectiva operatividad del servicio de vigilancia y detección de incendios, la infraestructura de vigilancia y detección fija se completa con puestos de vigilancia móvil, que tienen por objeto cubrir las zonas oscuras de visibilidad de los puestos fijos, a la vez que disuaden situaciones que pueden entrañar peligro de incendio forestal.

Las actuaciones de vigilancia móvil terrestre, llevadas a cabo por personal de protección civil y las brigadas de defensa contraincendios, se realizan con el apoyo, desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, con 35 parejas de vigilancia formadas por voluntarios/as de los ayuntamientos o de las entidades de voluntariado de los ayuntamientos que actuarán bajo las órdenes e instrucciones del profesional competente.

| | E.P. ALTO | | | |
|---|---|---|---|---|
| T.M. | JN | JL | AG | SP |
| 1. Abarán | | | | |
| 2. Águilas | | | | |
| 3. Albudeite | | | | |
| 4. Alcantarilla | | | | |
| 5. Aledo | | | | |
| 6. Alguazas | | | | |
| 7. Alhama de Murcia | | | | |
| 8. Blanca | | | | |
| 9. Bullas | | | | |
| 10.Calasparra | | | | |
| 11.Campos del Río | | | | |
| 12.Caravaca de la Cruz | | | | |
| 13.Cehegín | | | | |
| 14.Ceutí | | | | |
| 15.Cieza | | | | |
| 16.Fortuna | | | | |
| 17.Jumilla | | | | |
| 18.Librilla | | | | |
| 19.Lorca 1 | | | | |
| 20.Lorca 2 | | | | |
| 21.Lorquí | | | | |
| 22.Mazarrón | | | | |
| 23.Molina de Segura | | | | |
| 24.Moratalla | | | | |
| 25.Mula | | | | |
| 26.Murcia 1 | | | | |
| 27.Murcia 2 | | | | |
| 28.Pliego | | | | |
| 29.Puerto Lumbreras | | | | |
| 30.Santomera | | | | |
| 31.Torre Pacheco | | | | |
| 32.Totana | | | | |
| 33.Unión, La | | | | |
| 34.Villanueva del Río Segura | | | | |
| 35.Yecla | | | | |

**3.- Vigilancia aérea**

Desde del 13 de abril al 2 de noviembre, completa la infraestructura de vigilancia, una aeronave dotada de piloto y operador, capaz de transmitir imágenes en tiempo real al CECOP y a la Unidad Móvil de Mando desplazada al Área Base.

Esta aeronave (ACOVI), también puede ser utilizada como coordinador de medios aéreos cuando la situación lo requiera

| ACOVI<br>Bell 206 | 2026 | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | P.MEDIO | | P.ALTO | | | | P.M | P. B | | P. BAJO | | |
| | A | MY | JN | JL | AG | S | O | N | D | E | F | M |
| BASE CEDEMUR LAPILA | | | | | | | | | | | | |

**INFRAESTRUCTURA DE EXTINCIÓN**

La dotación de los medios y recursos de extinción está dividida en siete apartados, dependiendo de su estructura orgánica, funciones y disponibilidad.

El objetivo de todas ellas es el control y extinción del incendio forestal, participando coordinadamente bajo las órdenes del Director de Extinción.

1. **<u>Brigadas forestales de defensa contraincendios:</u>**

Están compuestas por los equipos forestales de trabajos selvícolas que durante la Época de Peligro Bajo fundamentalmente realizan tareas preventivas, y dispuestos a combatir el fuego en caso de que se produzca. Cada brigada está compuesta por seis bomberos forestales con un Agente forestal/medioambiental al mando.

Con carácter general, estarán desplegadas 19 brigadas durante el período anual, dando cobertura a todas las épocas del peligro definidas en este Plan en los siguientes municipios o pedanías: Alhama de Murcia, Blanca, Calasparra, Caravaca, Cartagena, Cehegín, Cieza, El Sabinar (Moratalla), Fortuna, Jumilla, Lorca, Mazarrón, Moratalla, Mula Murcia, Ricote, Totana Yecla y Zarcilla de Ramos.

| BRIFOR | 2026 | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PELG MEDIO | | PELG. ALTO | | | | P.M. | P. BAJO | | PELG. BAJO | | |
| | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR |
| BLANCA | | | | | | | | | | | | |
| CIEZA | | | | | | | | | | | | |
| RICOTE | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| JUMILLA | | | | | | | | | | | | |
| YECLA | | | | | | | | | | | | |
| MAZARRÓN | | | | | | | | | | | | |
| ZARCILLA | | | | | | | | | | | | |
| CARTAGENA | | | | | | | | | | | | |
| LORCA | | | | | | | | | | | | |
| ALHAMA | | | | | | | | | | | | |
| MURCIA | | | | | | | | | | | | |
| TOTANA | | | | | | | | | | | | |
| MULA | | | | | | | | | | | | |
| FORTUNA | | | | | | | | | | | | |
| MORATALLA | | | | | | | | | | | | |
| CALASPARRA | | | | | | | | | | | | |
| CEHEGÍN | | | | | | | | | | | | |
| CARAVACA | | | | | | | | | | | | |
| EL SABINAR | | | | | | | | | | | | |

Durante los meses de julio y agosto, la BRIFOR de Cieza se incrementa en número de efectivos pasando de 6 a 13 diarios, cambiando su denominación a BRIMUR.

| BRIMUR | 2026 | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | PELG MEDIO | | PELG. ALTO | | | | P.M. | P. BAJO | | PELG. BAJO | | |
| | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR |
| BRIMUR CIEZA | | | | | | | | | | | | |

**2.- Brigadas de Intervención Rápida (BIR)**

Están compuestas por dos bomberos forestales y un vehículo con depósito mínimo de 800 litros, y su servicio consiste principalmente la vigilancia y control de fuegos incipientes en áreas sensibles, así como apoyar a las BRIFOR.

Durante todo el año (épocas de Peligro Bajo, Medio y Alto) se cuenta con cuatro bases en Caravaca, Cieza, Mula y Murcia (El Valle). BIR Totana desde el 1 de junio al 30 septiembre (EPA)

| BIR | 2026 | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | P.MEDIO | | P.ALTO | | | | P.M | P. B | | P. BAJO | | |
| | A | MY | JN | JL | AG | S | O | N | D | E | F | M |
| **Cieza** | | | | | | | | | | | | |
| **Mula** | | | | | | | | | | | | |
| **Murcia (El Valle)** | | | | | | | | | | | | |
| **Caravaca de la Cruz** | | | | | | | | | | | | |
| **Totana** | | | | | | | | | | | | |

**3.- Parques de Bomberos:**

Durante todo el año, participan en la infraestructura de extinción las siguientes dotaciones de bomberos:

- SEIS de Murcia: Parque Central y Parque de Espinardo
- SEIS de Cartagena
- Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento:

| | |
|---|---|
| PARQUES ZONALES | Los Alcázares<br>Caravaca<br>Cieza<br>Lorca<br>Molina de Segura<br>Yecla |
| | Abanilla<br>Aguilas<br>Alcantarilla<br>Alhama - Totana |

| | |
|---|---|
| PARQUES LOCALES | Jumilla<br>Mazarrón<br>Mula<br>La Manga<br>San Pedro del Pinatar |

Se estima una dotación de 145 bomberos profesionales/día, con una plantilla de casi 700 personas.

**4- Medios Aéreos:**

Su contribución a la extinción es fundamental, gracias a la combinación de su capacidad de descarga y su función de transporte de las brigadas helitransportadas.

Para este año se cuenta con tres helicópteros con bases en:

- Base de Alcantarilla: helicóptero biturbina dotado de helibalde de 1.200 litros y transporte de hasta 12 personas. Presta servicio durante todo el año en horario de funcionamiento de orto a ocaso.
- Base de la Pila (Abarán): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible todo el año.
- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): helicóptero biturbina con capacidad de descarga de 1200 litros y transporte de hasta 12 personas. Está disponible desde el 22 de mayo al 10 de octubre.

| | | 2026 | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P.MEDIO | | P.ALTO | | | | M | P.BAJO | | | | |
| **BASE** | **BRIGADA** | **A** | **MY** | **JN** | **JL** | **AG** | **S** | **O** | **N** | **D** | **E** | **F** | **M** |
| La Pila (Abarán) | Bell 412 | | | | | | | | | | | | |
| Alcantarilla | Bell 412. | | | | | | | | | | | | |
| Zarcilla de Ramos (Lorca) | Bell 412 | | | | | | | | | | | | |

**5.- Brigadas Helitransportadas:**

Independientemente del periodo de disponibilidad de los helicópteros, las mismas bases aéreas anteriormente citadas sirven de punto de encuentro para las brigadas helitransportadas cuya composición y disponibilidad es la siguiente:

- Base de Alcantarilla: durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada varía de la siguiente manera: 7 en las Épocas de Peligro Bajo y Medio, y 8 en la de Alto.

- Base de la Pila (Abarán): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada dirigida por un Técnico de Extinción y un Agente medioambiental. El número de bomberos forestales que compone la brigada será de 6 durante todo el año.

- Base de Zarcilla de Ramos (Lorca): durante todo el año dispone de una brigada helitransportada, compuesta por 4 bomberos forestales del 1 de enero al 28 de febrero y 1 de noviembre a 31 de diciembre, y se compone de 6 bomberos forestales del 1 de marzo al 31 de octubre. Del 18 de mayo al 6 de octubre se suman Técnico de Extinción y un Agente Medioambiental.

El responsable operativo del funcionamiento de las Bases y Brigadas Helitransportadas es el Técnico de Extinción de guardia en las mismas, a excepción de la Base de Alcantarilla, donde por integración de medios de distintas administraciones y servicios será el Jefe de Operaciones de guardia.

| | | 2026 | | | | | | | | | 2027 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | P.MEDIO | | P.ALTO | | | | M | P.BAJO | | | | |
| BASE | BRIGADA | A | MY | JN | JL | AG | S | O | N | D | E | F | M |
| La Pila (Abarán) | 6/6 + Agente MA + Técnico Ext. | | | | | | | | | | | | |
| Alcantarilla | 7/8 + Agente MA + Técnico Ext. | | | | | | | | | | | | |
| Zarcilla de Ramos (Lorca) | 4/6 + Agente MA + Técnico Ext | | | | | | | | | | | | |

**6.- Brigadas de Pronto Auxilio:**

Por parte de los ayuntamientos se dispone de los siguientes medios para la ayuda en la extinción.

- Bullas 1 vehículo con motobomba de 1000 litros
- Calasparra 1 vehículo con motobomba de 500 litros
- Cehegín 2 vehículos con motobombas de 400 y 800 litros
- Fortuna 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros

- La Unión 1 vehículo con motobomba de 1.200 litros
- Librilla 1 vehículo con motobomba de 800 litros
- Lorca 4 vehículos con motobombas de 2000, 600, 500 y 450 litros
- Moratalla 1 vehículo con motobomba de 1.800 litros y cisterna
- Mula 1 vehículo con motobomba de 600 litros
- Puerto Lumbreras 2 vehículos con motobombas de 500 litros
- Valle de Ricote 1 vehículo con motobomba de 600 litros

**7.- Voluntarios de Protección Civil:**

En caso de incendio los ayuntamientos pueden convocar a su personal voluntario de protección civil para colaborar en las labores de extinción.

**8.- Medios Estatales no extraordinarios:**

Se prevé que el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico dispondrá en la Base de La Alberquilla (Caravaca de la Cruz) de un helicóptero bombardero durante la campaña de verano.

El total de medios humanos empleados diariamente en la vigilancia, detección y extinción de incendios asciende a más de 450 personas.

**9.- Conductores/ Auxiliares de Apoyo Logístico al DTE**

Personal destinado a las labores logísticas de apoyo al Director de Extinción en el marco de las operaciones de control del incendio y cualesquiera otras que sean definidas por el Subdirector General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Se compone de 2 a 3 personas de forma fija y 2 con posibilidad de movilización por necesidades de servicio, en función de la época de riesgo de incendios que prestarán servicios múltiples para el transporte de personal técnico a las bases de lucha contra incendios; traslado de personal técnico al área de incendio; transporte de equipos a las distintas unidades y recogida de estos; y cualesquiera otras que así sean indicadas por la Subdirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el ámbito previo, durante y post-emergencia dentro de sus capacidades.

**10.- Columna de Acción Exterior (CAE)**

La unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma estará compuesta por:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)
- 1 Capataz Coordinador

# DIRECTORIO TELEFONICO

**CENTRO DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA**

emergencias 112 REGIÓN DE MURCIA

| COMUNIDAD AUTONOMA | TELEFONOS | FAX |
|---|---|---|
| **Centro de Coordinación de Emergencias de la Región de Murcia (CECARM)** | **1-1-2** | **968 28 60 95** |
| Centro de Coordinación Forestal El Valle (CECOFOR) | 968 17 75 00 | |
| Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias | 968 36 69 00 | 968 36 69 15 |
| Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática | 968 22 89 27 | - |
| Subdirección General de Política Forestal, Caza y Pesca Fluvial | 968 22 89 90 | 968 22 88 87 |
| Servicio de Protección Civil | 968 36 69 00 | 968 36 69 15 |
| Parque Móvil Regional | 968 36 80 54 | 968 36 80 60 |
| Parque Móvil de la Dirección General de Carreteras | 968 25 26 11 | |

| DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO | TELEFONOS | FAX |
|---|---|---|
| Delegación General del Gobierno | 968 98 90 00 | 968 21 08 72 |
| Dirección General Desarrollo Rural y Política Forestal (Servicios Centrales Madrid) | 91 366 51 04 | 91 365 83 79 |
| Guardia Civil | 062 | 968 25 12 99 |
| Centro Meteorológico Zonal AEMET | 968 83 44 04 | 968 83 04 23 |
| Grupo de Predicción y Vigilancia (AEMET Málaga) | 952 61 18 25 | 952 61 35 34 |

# DESARROLLO DEL PLAN INFOMUR

## NORMAS DE ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLAN

### INDICE


*1.- ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA. ....121*

*1.1.- Unidad de Dirección.-.... 121*

*1.2.- Unidad de Coordinación.- .... 121*

*1.3.- Unidad Operativa.-.... 122*

*2.- DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS. ....127*

*2.1.- Comunicaciones. .... 127*

*2.1.1.- Red de Emergencia de la Comunidad Autónoma.-.... 128*

*2.1.2.- Red de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática .... 129*

*2.1.3.- Red Trunking Analógico .... 129*

*2.1.4.- Sistema de Transmisión de Imágenes y Fotografía Aérea .... 130*

*2.1.5.- Red de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la CARM RADIECARM 130*

*2.1.6.- Uso de equipos y redes. Procedimiento de llamada y recepción de los equipos pertenecientes a la red de emergencias de la CARM.- .... 130*

*2.1.7.- Codificación de los medios aéreos. .... 131*

*2.1.8.- Códigos de Emergencias.- .... 132*

*2.3.- Cartografía.... 132*

*2.4.- Material de Extinción.... 133*

*2.5.- Material de Seguridad. .... 133*

*2.6.- Material Sanitario y Primeros Auxilios.... 133*

*3.- NORMAS DE ACTUACION EN LA VIGILANCIA Y DETECCION. ....134*

*3.1.- Puestos Fijos.... 134*

*3.2.- Puestos Móviles. .... 134*

*3.3.- Vigilancia aérea. .... 136*

*3.4.- Agentes Forestales/Medioambientales. .... 136*

*3.5.- Personal Civil, Guardia Civil, Policía Local, etc.... 136*

*4.- NORMAS DE ACTUACION EN LA EXTINCION....137*

*4.1.- De los Grupos Terrestres de Extinción.... 137*

*4.2.- De la Brigada Helitransportada. .... 137*

*4.3.- De los Voluntarios de Protección Civil.... 137*

*4.4.- Del personal civil y otros. .... 138*

*4.5.- De las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.... 139*

*4.6.- Del Área Base.... 139*

*4.7.- El Puesto de Mando Avanzado.... 139*

*4.8.- Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones. .... 140*

*4.9.- Centro de Recepción de Medios (CRM).... 140*

5.- GUIA DE ACTUACIONES. ....140
5.1.- Aviso de la Emergencia. .... 143
5.2.- Movilización. .... 144
5.2.1.- Medios Aéreos. .... 144
5.2.2.- Medios Terrestres. .... 144
5.2.3.- Medios Municipales. .... 145
5.3.- Actuación. .... 145
5.4.- Actuación en otras CCAA. .... 146
6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EXTINCION. ....147
6.1 Seguridad ante el riesgo de atrapamiento, alcance por el fuego o los gases generados por el incendio. .... 147
6.1.2 Protocolo AOCEL. .... 148
6.2.- Generales de Seguridad. .... 150
6.2.1.- Equipos de protección individual. .... 150
6.2.2.- Descanso y recuperación. .... 151
6.2.3.- Vehículos y transporte de personal. .... 151
6.2.4.- Líneas alta tensión. .... 152
6.2.5.- En caso de accidente. .... 152
6.2.5.1 ACCIDENTES TIPO 1 .... 152
6.2.5.2 ACCIDENTES TIPO 2 .... 154
6.2.5.3 ACCIDENTES TIPO 3 .... 159
6.2.6.- Rutas o vías de escape .... 163
6.2.7.- Aerogeneradores. .... 163
6.3.- Seguridad y salud laboral .... 164
Serán los encargados de : .... 164
6.4.- Seguridad básica con medios áereos. .... 165
6.4.1 Riesgo por Descargas. .... 165
6.4.2 Aproximaciones a medios aéreos: .... 166
6.4.3 Normas generales de seguridad a la hora de realizar un embarque o desembarque: . 169
6.4.4 Descenso de emergencia y posición de impacto. .... 173
6.4.5.- Señalización básica tierra-aire. .... 174
6.5.- Identificación. .... 175
6.5.1.- Identificación de Brigadas Forestales contra Incendios. .... 175
6.6 Tablas de riesgos y medidas preventivas .... 176
7. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES TETRA ....178
8. PLANES DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES ....180
8.1. Contenido mínimo. .... 180
8.2. Recomendaciones para la elaboración del plan de autoprotección en nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal. .... 180
8.3. Recomendaciones para la elaboración del plan de autoprotección en nuevas edificaciones o instalaciones de acampada. .... 181
9. MATRIZ DE CALCULO DEL INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL ....184
10. ORGANIZACIÓN DE COLUMNAS DE ACCIÓN EXTERIOR (C.A.E.) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL ....185
10.1 Justificación .... 185
10.2 Composición de la CAE .... 185

## 1.- ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

De acuerdo con la estructura y los organigramas reflejados en el punto 5 respectivamente el Plan INFOMUR se organiza en tres estamentos perfectamente diferenciados.

### 1.1.- Unidad de Dirección.-

Está integrada por el Director del Plan y sus órganos de apoyo: Comité Asesor y Gabinete de Información.

El Director del Plan es el Consejero con competencias en protección civil y por delegación, el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Físicamente se ubica en el CECOP, que como centro neurálgico de la gestión de la emergencia y por tanto unidad de trabajo de la Dirección del Plan, recibe toda la información relativa al incendio, emitiendo a su vez las consignas necesarias para una correcta y eficaz gestión del mismo.

### 1.2.- Unidad de Coordinación.-

Está representada por el Jefe de Operaciones, que ejerciendo la dirección del CECOP, tiene como misión principal ayudar a la Dirección del Plan en la toma de decisiones propiamente dicha, y junto al Coordinador Forestal y el Coordinador de Bomberos, analizar, valorar y evaluar los flujos informativos y de transmisión de órdenes o necesidades de actuación, que en los dos sentidos, se producen entre la dirección y los grupos operativos.

El Centro de Coordinación Forestal (CECOFOR) depende de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática ubicado en el complejo forestal de “El Valle” y está encargado de gestionar el funcionamiento habitual del dispositivo de medios de extinción asignados por esta Dirección General.

Las figuras de coordinación dependientes de la estructura de la D.G. del Patrimonio Natural y Acción Climáticason:

- Coordinador de CECOFOR: es el Subinspector/Jefe de Comarca/Jefe de Zona que realiza funciones de apoyo a la coordinación y supervisión de recursos aportados por su Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climáticadesde el Centro de Coordinación Forestal de El Valle, bajo la dirección del Coordinador Forestal.

- Coordinador de Zona Forestal (COZONA): Subinspector/Jefe de Comarca que realiza funciones de coordinación y supervisión de recursos de extinción aportados por la Dirección General de Medio Natural.

- Jefe de Brigada Terrestre (Jefe BRIFOR): Agente Forestal/Medioambiental al mando de una Brigada Forestal de Defensa contra Incendios (BRIFOR).

- Jefe de Brigada Helitransportada (Jefe BRIHELI): Agente Forestal/Medioambiental al mando de una Brigada Helitransportada (BRIHELI).

**1.3.- Unidad Operativa.-**

Para el desarrollo y ejecución de las acciones previstas, el Plan se estructura en grupos de acción, cuyo objetivo primordial es la reducción o eliminación de las emergencias que por incendios forestales puedan producirse en la Región de Murcia.

En dicho sentido, el Plan asigna la dirección de las labores de extinción, al Director de Extinción, a quién se supedita la actuación de cualquier unidad del grupo de extinción, estando el resto de grupos operativos presentes en el área del incendio a las órdenes del Coordinador del Área Base.

El Área de influencia e intervención de la red de infraestructuras asociadas a las unidades de vigilancia fija, brigadas forestales terrestres y brigadas helitransportadas prevista por la Subdirección General de Política Forestal es la siguiente:

RED DE VIGILANCIA FIJA

| PUNTO VIGILANCIA FIJO | T.M. | MONTE Nº CUP |
|---|---|---|
| 01. Salinas | YECLA | Monte CUP 653 “Coto Salinas” |
| 02. La Pila | FORTUNA | Monte CUP 62 “La Solana” |
| 03. La Atalaya | CIEZA | Monte CUP 49 “Umbría de la Herrada” |
| 04. Ricote | RICOTE | Monte CUP 25 “Sierra de Ricote” |
| 05. Serrata del Puerto | CALASPARRA | Monte CUP 4 “Sierra y Serrata del Puerto” |
| 06. El Salto | MORATALLA | Monte CUP 620 “El Salto y la Capellanía” |
| 07. El Nevazo | CARAVACA | Monte CUP 186 “Nevazo de Abajo” |
| 08. Los Cuadros | MURCIA | Monte CUP 164 “Los Cuadros y Los Ásperos” |
| 09. El Cerrillar | MURCIA | Monte CUP 174 “El Valle y Carrascoy” |
| 10. Los Gavilanes | JUMILLA | Monte CUP 87 “Los Gavilanes” |

| | | |
|---|---|---|
| 11. Santa Ana | JUMILLA | Monte CUP 99 “Sierra de Santa Ana” |
| 12. La Rogativa | MORATALLA | Monte CUP 190 “La Mesica y Suerte de las Carrascas” |
| 13. La Serrata | CARAVACA de la C. | Monte CUP 21 “Umbría Serrata de Caneja” |
| 14. El Pinar | PLIEGO | Monte CUP 27 “El Pinar” |
| 15. La Selva | MULA | Monte CUP 77 “La Selva” |
| 16. El Turullón | ALHAMA | Monte CUP 28 “Sierra Espuña de Alhama” |
| 17. El Almirez | LORCA | Monte CUP 69 “Cabezo de Tirieza” |
| 18. Las Herrerías | MAZARRÓN | Monte CUP 127 “Sierra de las Herrerías y Llano de Ifré” |
| 19. Los Algarrobos | TOTANA | Monte CUP 29 “Sierra Espuña de Totana” |
| 20. La Castellana | LORCA | Monte CUP 633 “Las Castellanas” |

CENTROS DE DEFENSA FORESTAL - BASES BRIFOR

| BRIFOR | BASE | ÁREA DE COBERTURA DIRECTA |
|---|---|---|
| ALHAMA | 1.Campamento Exploradores (Sierra Espuña)<br><br>2.Alhama de Murcia (instalaciones municipales) | **Montes CUP:** M0079, M0527, M0196, M0201, M0028, M0162, M0029, M0525, M0085, M0071, M0518, M0525, M0169, M0522, M0083, M0082, M0086<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000173, ES6200002, ES6200014<br><br>**ENP:** P.R. Carrascoy y El Valle; P.R. Sierra Espuña; P.P. Barrancos de Gebas; Saladares del Guadalentín |
| BLANCA | Ermita de San Roque (Blanca) | **Montes CUP:** M0057, M0090, M0025, M0039, M0042, M0040, M0062, M0061, M0041, M0123, M0136<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200003; ES6200005; ES6200026; ES6200042; ES0000174; ES0000257; ES0000537<br><br>**ENP:** PR. Sierra de la Pila; P.P. Humedal de Ajauque y Rambla Salada |
| CALASPARRA | C.F. El Sequero | **Montes CUP:** M0004, M0195, M0141, M0002, M0001, M0161, M0168, M0142, M0003, M0031, M0144, M0143<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200004, ES6200043, ES0000265<br><br>**ENP:** R.N. Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa; Cañón de Almadenes. |

| | | |
|---|---|---|
| CARAVACA | C.F. Las Piñas | **Montes CUP:** M0014, M0186, M0023, M0223, M0012, M0212, M0214, M0528, M0572, M0014, M0220, M0221, M0010, M0013, M0192, M0022, M0017, M0021, M0018, M0134, M0008, M0005, M0535, M0006, M0133, M0178, M0009, M0502, M9987, M0198, M0011, M0197, M0199, M0146, M0505, M0016, M0132<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200019, ES6200020, ES6200038, ES6200043, ES0000259 |
| CARTAGENA | Tentegorra | **Montes CUP:** M0504, M0501, M0207, M0533<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000175, ES6200001, ES6200006, ES6200007, ES6200015, ES6200024, ES6200025, ES6200040<br><br>ES6200044, ES6200029, ES6200030 ES0000199, ES0000200, ES0000256, ES0000260, ES0000271, ES0000264<br><br>**ENP:** P.R. Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila; P.R. Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar; P.P. Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor; Sierra de la Muela, Cabo Tiñoso y Roldán; Islas e Islotes del Litoral Mediterráneo |
| CEHEGÍN | C.F. Cehegín | **Montes CUP:** M0143, M0034, M0033, M0035, M0538, M0036, M0024, M0038, M0037, M0032, M0077<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200021, ES6200043, ES0000267 |
| CIEZA | 3. C.F. del Almorchón.<br>4. Ascoy | **Montes CUP:** M0048, M0149, M0140, M0046, M0154, M0558, M0560, M0125, M0554, M0559, M0544, M0138, M0139, M0153, M0158, M0124, M00045, M0562, M0151, M0157, M0579, M0547, M0545, M0546, M0573, M0047, M0049, M0539, M0152, M0044, M0147, M0573, M0039, M0091, M0097<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200004, ES6200043, ES0000265<br><br>**ENP:** Cañón de Almadenes |
| FORTUNA | 1. La Garapacha - Sierra La Pila<br><br>2. Fortuna (instalación municipal) | **Montes CUP:** M0098, M0057, M0050, M0051, M0054, M0053, M0062, M0055, M0059, M0063, M0058, M0056, M0052, M0061, M0060, M0228<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200003, ES6200005, ES6200027, ES6200028, ES0000195<br><br>**ENP:** P.R. Sierra de la Pila; P.P. Humedal de Ajauque y Rambla Salada |
| JUMILLA | 1. C.F. Santa Ana.<br><br>2. CIFEA Jumilla | **Montes CUP:** M0105, M0107, M0549, M0106, M0087, M0115, M0114, M0100, M0088, M0111, M0093, M0089, M0102, M0101, M0103, M0113, M0116, M0119, M0094, M0118, M0117, M0096, M0097, M0091, M0092, M0581, M0108, |

| | | |
|---|---|---|
| | | M0109, M0099, M0104, M0095, M0126, M0090, M0121, M0120, M0122, M0098, M0040<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200003, ES6200009, ES6200032, ES6200036<br><br>**ENP:** P.R. Sierra del Carche; P.R. Sierra de la Pila |
| LORCA | CIFEA Lorca - Tiata | **Montes CUP:** M0608, M0627, M0631, M0193, M0623, M0633, M0636, M0625, M0624, M0205, M0202, M0555, M0167, M0584, M0593, M0596, M0598, M0595, M0191, M0540, M0227, M0612, M0185, M0586, M0529, M0208, M9985, M0170, M0206, M0530, M0574, M0503, M0571, M0166, M0165, M0587, M0570, M0578, M0520, M0081, M0207, M0131, M0219, M0580, M0203, M0224, M0225, M0204, M0209, M0583<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200011, ES6200012, ES6200013, ES6200014, ES6200022, ES6200023, ES6200034, ES6200035, ES6200039, ES6200046, ES6200047, ES6200029, ES0000261, ES0000262, ES0000263, ES0000268, ES0000267<br><br>**ENP:** P.R. Cabo Cope y Puntas de Calnegre; Cabezo Gordo; Saladares del Guadalentín |
| MAZARRÓN | 1. Pastrana.<br><br>2. Mazarrón (instalaciones municipales) | **Montes CUP:** M0131, M0207, M0127, M0130, M0550, M0128, M0533, M0129, M0561, M0577, M0551, M0575, M0567, M0568, M0576, M0588, M0553<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200007, ES6200010, ES6200011, ES6200031, ES6200035, ES6200029, ES0000261, ES0000270, ES0000536<br><br>**ENP:** P.R. Cabo Cope y Puntas de Calnegre; P.P. Cuatro Calas; P.P. Sierra de las Moreras |
| MORATALLA | C.F. MORATALLA | **Montes CUP:** M9997, M0187, M0190, M0210, M0628, M9992, M0194, M0200, M0654, M0189, M0218, M0188, M9996, M0211, M0213, M0177, M0646, M0135, M0605, M0195<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200004, ES6200016, ES6200017, ES6200018, ES6200041, ES0000266<br><br>**ENP:** R.N Sotos y Bosque de Ribera de Cañaverosa |
| MULA | Niño de Mula | **Montes CUP:** M0077, M0076, M0079, M0196, M0201, M0027, M0026, M0182, M0181, M0078, M0215<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000173, ES6200043, ES6200045, ES0000265, ES0000267<br><br>**ENP:** P.R. Sierra Espuña |
| MURCIA | C.F. Valle | **Montes CUP:** M0174, M0532, M0536, M0164<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200002, ES6200033, ES0000269 |

| | | |
|---|---|---|
| | | **ENP:** P.R. Carrascoy y El Valle; P.P. Humedal de Ajauque y Rambla Salada |
| RICOTE | Almacén Forestal Ricote | **Montes CUP:** M0573, M0039, M0078, M0025, M0064, M0123, M0066, M0065, M0159, M0041, M0136, M0160, M0175, M0142, M0042<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200026, ES6200042, ES0000257, ES0000265 |
| SABINAR (MORATALLA) | 1. C.F. El Bebedor.<br><br>2. Escuelas locales | **Montes CUP:** M9997, M0187, M0190, M0210, M0628, M9992, M0194, M0200, M0654, M0189, M0218, M0188, M9996, M0211, M0213, M0177, M0646, M0135, M0605, M0195<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000266<br><br>**ENP:** |
| TOTANA | 1. C.F. Las Alquerías<br><br>2. Centro Emergencias Totana (instalación municipal) | **Montes CUP:** M0079, M0527, M0196, M0201, M0028, M0162, M0029, M0525, M0085, M0071, M0518, M0525, M0169, M0522, M0083, M0082, M0086<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000173, ES6200014, ES6200023<br><br>**ENP:** P.R. Sierra Espuña; Saladares del Guadalentín |
| YECLA | 1. C.F. Coto Salinas<br><br>2. Centro Emergencias Yecla (Instalación municipal) | **Montes CUP:** M0659, M0549, M0111, M0537, M0582, M0534, M0092, M0581, M0110, M0126 , M0653, M0548, M0552, M0541, M0556, M0058<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200008, ES6200009, ES6200036, ES6200037<br><br>**ENP:** P.R. Sierra del Carche; Sierra de Salinas; M.N. Monte Arabí. |
| ZARCILLA DE RAMOS (LORCA) | C.F. Zarcilla de Ramos. | **Montes CUP:** M0069, M0173, M0067, M0075, M0163, M0180, M0170, M0072, M0222, M0171, M0216, M0585, M0172, M0512, M0068, M0073, M0176, M0074, M0076, M0085, M0071, M0594, M0589, M0226, M0591, M0511, M0531<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000262, ES0000263 |

BASES BRIGADAS HELITRANSPORTADAS

| BRIHELI | BASE | ÁREA DE COBERTURA DIRECTA |
|---|---|---|
| ALCANTARILLA | Base Alcantarilla | **Montes CUP:** M0174, M0532, M0536, M0164<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200002, ES6200033, ES0000269 |

| | | |
|---|---|---|
| | | **ENP:** P.R. Carrascoy y El Valle; P.P. Humedal de Ajauque y Rambla Salada |
| ABARÁN | C.F. Venta La Aurora | **Montes CUP:** M0057, M0090, M0025, M0039, M0042, M0040, M0062, M0061, M0041, M0123, M0136<br><br>**RED NATURA 2000:** ES6200003; ES6200005; ES6200026; ES6200042; ES0000174; ES0000257; ES0000537<br><br>**ENP:** PR. Sierra de la Pila; P.P. Humedal de Ajauque y Rambla Salada |
| ZARCILLA | Centro Emergencias Lorca-Norte (instalación municipal) | **Montes CUP:** M0069, M0173, M0067, M0075, M0163, M0180, M0170, M0072, M0222, M0171, M0216, M0585, M0172, M0512, M0068, M0073, M0176, M0074, M0076, M0085, M0071, M0594, M0589, M0226, M0591, M0511, M0531<br><br>**RED NATURA 2000:** ES0000262, ES0000263 |

**Leyenda:** C.U.P.: Catálogo de Utilidad Pública; E.N.P.: Espacio Natural Protegido; P.R.: Parque Regional; P.P.: Paisaje Protegido; M.N.: Monumento Natural.

## 2.- DOTACION DE MEDIOS Y RECURSOS.

Los medios humanos y recursos que actúan en el Plan INFOMUR dependen de la Época de Peligro en que se encuentre la Región. Las épocas básicas de peligro son: desde el 1 de Junio al 30 de Septiembre *Época de Peligro Alto*; del 1 de Abril al 31 de Mayo y del 1 al 31 de Octubre *Época de Peligro Medio*; y del 1 de Noviembre al 31 de Marzo siguiente *Época de Peligro Bajo*.

Se dispone de los medios y recursos previstos en el anexo III, cuya funcionalidad tiene carácter habitual, recursos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, y de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, Policías Locales y fundamentalmente, de los distintos Parques de Bomberos de la Región. Se cuenta con la colaboración de Voluntarios de Protección Civil y ocasionalmente con personal civil.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, intervienen en la emergencia de forma inmediata.

### 2.1.- Comunicaciones.

Existen principalmente tres redes de Telecomunicaciones, las de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias y de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática.

Para cada red se contemplan los siguientes aspectos:

- Repetidores: ubicación y canales

- Centro de control
- Funcionamiento de la red
- Organismos usuarios de la red

Se dotará a los Directores de Extinción y Coordinador del Área Base, Jefes de Grupos de Extinción y Vehículos TT. contraincendios, de equipos de radio de cada una de las redes para asegurar las comunicaciones.

Se movilizará, en caso de que fuera necesario, la Unidad Móvil de Mando, dotada de todo tipo de medios de comunicación, y cuya participación facilita la transmisión de información entre el Área Base y el CECOP.

Es importante que todos los integrantes del Plan INFOMUR, conozcan la estructura y uso de las distintas redes para una mejor utilización y rendimiento. Por ello anulamente se divulgará un *Protocolo de Manejo de Comunicaciones* que deberán aplicar los mandos y personal de los grupos de acción.

Cercana al Area de Incendio se podrá ubicar la UMMT (Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones), elemento operativo de trabajo de la Unidad de Análisis y Planificación de Incendios Forestales asociada al Director de Extinción, consistente en un vehículo ligero de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego, con capacidad de captación de datos meteorológicos y comunicaciones básicas.

### *2.1.1.- Red de Emergencia de la Comunidad Autónoma.-*

La cobertura de la red se incluye en la banda de VHF alta .

Se compone de un grupo de repetidores que dan cobertura a cuatro canales (1,2,3 y 4). Para conseguir el enlace entre células, algunos de ellos disponen de radioenlaces en UHF asociados a cada repetidor local de cobertura. Dichos radioenlaces permiten direccionar las comunicaciones a través del repetidor central de Sierra Espuña, que dispone para ello de un repetidor de enlaces y de un telemando de órdenes.

Se emplea un canal directo o simplex que denominamos CANAL 5

La topología del sistema se completa en el CECARM con las siguientes opciones:

- acceso directo a los repetidores locales en VHF, pudiendo, en consecuencia, conocer en cada momento la situación de cada célula,
- el control efectivo de los enlaces en UHF entre repetidores, mediante un canal en simplex (punto a punto) sobre el repetidor de enlaces de Sierra Espuña.

La red consta de equipos base, móviles y portátiles, ubicados en todos los parques de bomberos, Ayuntamientos y Hospitales en una cantidad aproximada de 450 equipos. Los equipos en su estado normal se encuentran cerrados.

Cada aparato fijo, móvil o portátil dispone de un código direccionable de 3 cifras que habrá de ser marcado por el interlocutor que desee establecer la comunicación. De esta manera, el sistema está capacitado para realizar:

- Llamada individual
- Llamada de grupo
- Llamada general (anulando códigos)

Para el direccionamiento de llamadas selectivas se utiliza el sistema de 5 tonos secuenciales CCIR, el cual se basa en el envío, un instante antes de la comunicación, de una secuencia de tonos audibles de medio segundo de duración, identificada por un receptor que se abre para recibir la comunicación expresamente dirigida a él. También es posible emitir códigos de apertura simultánea para un determinado grupo de receptores, e incluso para la totalidad de los que integran el conjunto.

Todos los repetidores están abiertos, sin codificar, mientras que los enlaces están codificados con subtonos CTCSS, asignándole a cada enlace uno diferente. En caso de necesidad, existe un subtono general que es común a todos los enlaces.

### *2.1.2.- Red de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática*

Se compone de tres repetidores de frecuencias en la banda de VHF baja que cubren la mayor parte del territorio de esta Comunidad Autónoma dando cobertura a los tres canales existentes (61,65 y 34). El canal directo es el CANAL 15.

El centro de control técnico de la red se ubica en el CECARM y el del control operativo de la red se realiza desde el Centro de Transmisiones de la Dirección General de Medio Natural.

La red está permanentemente abierta, sin codificar. La comunicación puede efectuarse entre todos simultáneamente.

### *2.1.3.- Red Trunking Analógico*

El servicio está soportado por una red de 24 estaciones base, con un total de 110 radiocanales (33 en exclusiva para los servicios de urgencia municipales, 53 de rebosamiento, de uso común entre los usuarios municipales y los usuarios comerciales de la red, y 24 de control).

El número total de terminales es de 1.950 equipos, siendo su cobertura aceptable para los núcleos urbanos y sus alrededores.

### *2.1.4.- Sistema de Transmisión de Imágenes y Fotografía Aérea*

En el CECARM existe un sistema de emisión y recepción de fotografía aérea, que consta de las siguientes partes:

- Equipo de transmisión compuesto de cámara y sistema de transmisión mediante telefonía digital (GPRS) equipado en el ACOVI.
- Equipo de transmisión y recepción de imágenes instalado en la UMM, que también utiliza el sistema de telefonía GPRS y 4G.
- Sistema de transmisión compuesto por una cámara de video, ubicada en el ACOVI, un conmutador de canales y adaptador para su visualización y grabación ubicado en la UMM.
- Equipo de transmisión y recepción de imágenes, instalado en el Centro de Emergencias.

### *2.1.5.- Red de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la CARM (Proyecto RADIECARM)*

La instalación de la nueva plataforma radio, en adelante sistema RADIECARM (abreviatura de sistema de RAdiocomunicaciones DIgitales de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), contribuye a aumentar la eficacia y la calidad del servicio ofrecido por los servicios públicos de urgencia/emergencia.

### *2.1.6.- Uso de equipos y redes. Procedimiento de llamada y recepción de los equipos pertenecientes a la red de emergencias de la CARM.-*

*LLAMADA:*

1º.- Encendido del equipo mediante el mando de encendido/volumen.

2º.- Seleccionamos el canal por el que deseamos trabajar.

3º.- Seleccionamos el código del equipo con el que queremos contactar.

4º.- Lanzamos la llamada con el botón de AUX (según modelos).

5º.- Esperamos contestación del equipo mediante transponder.

6º.- Pulsamos PTT, esperamos un segundo y comenzamos.

Los puntos 3, 4 y 5 solo se emplean en la red de Protección Civil.

*RECEPCIÓN:*

1º.- Se escucha un pitido en el caso que nos llamen, el primer paso es pulsar el PTT esperar un segundo y contestar antes de que se consuma el aviso acústico (dura aprox. 10 segundos).

2º.- En los equipos con ventanilla el equipo que nos llama no queda identificado, pero si los que llevan display, éste parpadea identificándolo.

3º.- Para eliminar el parpadeo se pulsa durante unos segundos el botón de SIL hasta escuchar un pitido y el parpadeo finaliza.

Esto es importante puesto que si no realizáramos la operación anterior no podríamos acceder al direccionador del equipo.

Estos tres puntos son para la red de P.C., en la Red Forestal solo se escucha la voz de llamada

Las comunicaciones dentro del area del incendio se haran a traves de los canales directos, o simplex, que poseen las dos redes basicas de transmisiones del plan infomur; canal 15 para la red forestal y canal 5 para la red de proteccion civil.

Cada grupo de accion conectara inexcusablemente con el coordinador asignado en el area base o puesto de mando avanzado, que recibirá y transmitira las ordenes del director de extincion.

LAS COMUNICACIONES POR RADIO SE LIMITARAN AL MAXIMO, SERAN ESCUETAS Y CLARAS y siempre esperar a que el canal no este ocupado para no interferir en las comunicaciones.

El Director de extinción dispondrá de los siguientes equipos:

- 2 emisoras en vehiculo en canal del repetidor

- 2 portátiles en canal directo de cada una de las redes.

- 1 portátil con canal aéreo

### *2.1.7.- Codificación de los medios aéreos.*

De acuerdo con los anexos II y III del Real Decreto 38/2026, de 21 de enero, por el que se desarrollan medidas de coordinación instrumental para la prevención, vigilancia y extinción de los incendios forestales, se establece la siguiente nomenclatura para los medios de extinción del plan INFOMUR:

| INDICATIVO | TIPO DE RECURSO | BASE |
|---|---|---|
| MU-010 (mike uniform 010) | Helicóptero bombardero tipo 2 | Alcantarilla |

| | | |
|---|---|---|
| MU-020 (mike uniform 020) | Helicóptero bombardero tipo 2 | La Pila |
| MU-030 (mike uniform 030) | Helicóptero bombardero tipo 2 | Zarcilla de Ramos |
| HU (hotel uniform) | Helicóptero coordinación tipo 2 | La Pila |

### *2.1.8.- Códigos de Emergencias.-*

Se establecen unos códigos de colores para identificar las situaciones de emergencia que pudieran presentarse durante las labores de extinción.

*CODIGO ROJO*: atrapado/s, herido muy grave. Evacuación inmediata.

*CODIGO NARANJA*: herido grave. Traslado sanitario urgente.

*CODIGO AMARILLO*: herido leve.

En el instante que se escuche por radio uno de estos códigos, el resto de personal deberá dejar libre el canal de comunicaciones desde donde se haya realizado el aviso (*silencio radio*).

Desde ese momento tan solo CECOP, Jefe del PMA y Coordinador de Area Base podrán responder a la llamada.

Una vez resuelta la incidencia se lanzará por radio CODIGO LIMA, que significará el retorno a las comunicaciones normales en el area del incendio.

A través del Sistema RADIERCAM se utilizará el botón de emergencia que le garantiza la preferencia en las comunicaciones, a la vez que le posiciona cartográficamente su localización.

## 2.3.- Cartografía.

Se dota de fotografía panorámica a los puestos fijos de vigilancia, y de cartografía a Brigadas forestales de defensa contraincendios, Medios Aéreos y Parques de Bomberos. Planos E=1:200.000 de la Región y otros de menor escala con el fin de situar correctamente el punto dónde se produce la emergencia y, por consiguiente, comunicar a Brigadas forestales de defensa contraincendios y Parques de Bomberos, la mejor ruta de acceso.

Se actualiza el sistema SIG instalado en el CECARM. Las capas de índices de Riesgo y de ZAR las podemos consular en el visor cartográfico**:** *https://www.112rmurcia.es/index.php/visor-cartografico.*

**2.4.- Material de Extinción.**

Independientemente del material de extinción propio de cada Brigada Forestal de defensa contraincendios y de las dotaciones de los Bomberos, a los voluntarios o personal civil que colabore en la extinción se les proveerá de las herramientas y útiles, necesarios para su adecuada colaboración.

Este material consistirá fundamentalmente en batefuegos y azadas, imprescindibles tanto en los trabajos de extinción como en las labores post incendio.

Es importante que los voluntarios de Protección Civil acudan al incendio con estas herramientas.

**2.5.- Material de Seguridad.**

Las BRIFOR, BIR y BRIHELI contarán ineludiblemente con sus equipos correspondientes de protección: casco, guantes, botas y monos de trabajo de material ignífugo con bandas reflectantes reglamentarias y un equipo de radio (portátil).

Los servicios de Extinción de Incendios y Salvamento disponen de sus propios equipos de escape de montaña, pudiendo activar en caso necesario al Grupo de Rescate Aéreo.

**2.6.- Material Sanitario y Primeros Auxilios.**

Cada grupo de Extinción llevará al menos un botiquín de primeros auxilios, y cuando la gravedad del siniestro así lo aconseje, se personará una ambulancia con su dotación correspondiente.

## 3.- NORMAS DE ACTUACION EN LA VIGILANCIA Y DETECCION.

### 3.1.- Puestos Fijos.

Cada puesto de vigilancia fija dispone de la cartografía correspondiente a su zona a Escala 1:50.000 y el Plano General de la Comunidad a Escala 1:200.000. Es misión de la Subdirección General de Política Forestal informar y explicar a los vigilantes el uso de tales planos hasta su total comprensión. A la vez se harán ejercicios de reconocimiento del terreno y de conocimiento de los nombres de los parajes, situándose los Agentes Forestales/Medioambientales en distintos lugares dentro del campo de visión de las garitas, produciendo cualquier tipo de señal para que el vigilante evalúe orientación y distancia.

La observación sobre el terreno se contrastará con la de la fotografía panorámica propia de cada garita de vigilancia, verificando así el paraje y el rumbo, para determinar con precisión la posición del humo.

Se podrán emplear las normas básicas de posicionamiento, en función de su orientación: situar el punto donde se produce la emergencia basándose en los puntos cardinales Norte (umbría), Este (levante), Sur (mediodía o solana), Oeste (poniente); y en sus orientaciones intermedias: SE, SEE, SO, etc.

Cuando se trate de vehículos en movimiento, automóviles o aeronaves, se especificará de la misma manera; si existiesen dudas, es muy práctico y comprensible situar mentalmente sobre el vehículo un reloj donde las 12 estarían en el frente o morro y las 6 en la parte posterior o cola, indicando la hora por donde pasaría la visual desde el centro del vehículo al punto que queremos indicar (así a la derecha serían las 3 h. y a la izquierda las 9 h., etc).

Cualquier situación de anormalidad, debe ser comunicada al Centro de Coordinación Operativa que inmediatamente contactará con el Agente forestal/medioambiental de la Brigada Forestal de defensa contraincendios, intercambiando la información precisa para localizar el lugar exacto y accesos del punto donde se produce la emergencia.

De cualquier emergencia, el vigilante hará un seguimiento continuo sin abandonar la vigilancia del resto del territorio.

### 3.2.- Puestos Móviles.

- **Vigilantes de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias**

  - Voluntarios de Protección Civil.

Actúan como puestos móviles y realizan la vigilancia según las instrucciones marcadas por la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias en base a un estudio técnico acerca del ámbito de cobertura, el cual establece unos itinerarios recomendados.

Ante cualquier emergencia deberán comunicar con el CECARM, para recibir las instrucciones oportunas; igualmente comunicará itinerarios cambios de dirección o posicionamiento que realice.

Los criterios que hay que seguir para elegir y realizar de forma correcta las rutas y la ubicación de los puestos de vigilancia son:

- Cubrir zonas de áreas recreativas donde se concentren los visitantes.
- Cubrir las zonas de sombra de los puestos de vigilancia fija.
- Buscar zonas de cobertura para contactar con el CECARM.
- Controlar cruces de caminos o carreteras.

El coordinador de vigilancia forestal designado por el Ayuntamiento será el responsable de elaborar a partir del informe de rutas, el diseño de la vigilancia forestal en su municipio, debiendo estar localizado durante el horario establecido y conocer en todo momento:

- Vehículo que realiza la vigilancia forestal.
- Nombre y teléfono del personal que cubre el servicio de vigilancia.
- La ruta a realizar diariamente.

El inicio del servicio seguirá el horario determinado por el Jefe de Operaciones, debiendo responder a los controles que se le realicen desde el CECARM y aquellos realizados in situ por parte de los técnicos de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Cualquier novedad que afecte al buen funcionamiento del servicio se comunicará al Jefe de Operaciones del CECARM.

A petición del Jefe de Operaciones, cuando las circunstancias lo requieran, desde el CECARM se podrá dirigir al personal a zonas distintas de las señaladas por el Coordinador de la Vigilancia Forestal.

Deberán comunicar al CECARM todos aquellos asuntos capaces de constituir una situación de riesgo, señalando:

- Identificación del municipio.
- Posición desde donde se realiza el aviso.
- Dirección del foco donde se localiza el peligro.
- Forma, color y otros datos del humo.

- Si procede, tiempo aproximado para acercarse a la zona.

### 3.3.- Vigilancia aérea.

En función del índice diario de riesgo, el Jefe de Operaciones junto con el Coordinador Forestal, establecerán las rutas de vigilancia del ACOVI. En caso de incendio, será movilizado por el Jefe de Operaciones a través del CECARM, pasando a depender del Director de Extinción, cuando llegue al área del incendio.

### 3.4.- Agentes Forestales/Medioambientales.

Independientemente de las funciones que estén desempeñando en el momento de la alarma (como responsables de la Brigada Forestal de defensa contraincendios o en sus misiones habituales) intercambiarán información con los puntos de vigilancia fija y entre sí, localizando el lugar y sus accesos, dirigiéndose al mismo MARCANDO LA RUTA CORRECTA con los medios de que disponga y comunicando la misma al CECOP, facilitando con ello la llegada rápida y directa de los equipos de extinción evitando que sigan una ruta equivocada.

Una vez en el lugar, evaluarán el riesgo y solicitarán del CECOP los medios que considere oportunos, transmitiendo los siguientes aspectos:

1. Confirmación o falsa alarma de incendio y su clasificación (agrícola-forestal).
2. Localización.
3. Descripción: tipo de incendio; modelo de combustible; extensión (superficie, longitud de frente, longitud de llama); propagación según Campbell; valores amenazados.
4. Recursos solicitados y viales de acceso

Durante las Épocas de Peligro Bajo y Medio, actuarán de forma inmediata recabando toda la información posible para conocer las rutas de acceso y la magnitud del siniestro para evaluar los medios necesarios y solicitarlos al CECOP.

### 3.5.- Personal Civil, Guardia Civil, Policía Local, etc.

Cuando el aviso de una emergencia provenga de ciudadanos, Guardia Civil o Policía Local, se confirmará la llamada, se solicitará toda la información posible y su colaboración para marcar la ruta de acceso.

## 4.- NORMAS DE ACTUACION EN LA EXTINCION.

### 4.1.- De los Grupos Terrestres de Extinción.

Son los formados por las Brigadas forestales de defensa contraincendios y/o dotaciones de los Parques de Bomberos, auxiliados o no, por grupos de voluntarios o personal civil, y Brigadas de Pronto Auxilio. Como norma general y mientras no se incorpore el Director de Extinción, el Agente forestal/medioambiental vigilará la dirección e intensidad del fuego, el tipo de vegetación, peligrosidad de la zona, el posible escape, etc.; a la vez que comprobará los accesos por dónde han de incorporarse las personas que intervengan en la extinción.

El Jefe de la dotación de bomberos comprobará que el despliegue de medios y las actuaciones de extinción se hagan correctamente, estando ambos en comunicación permanente.

En definitiva, el Agente forestal/medioambiental indicará dónde se hará la extinción, en tanto que el mando de bomberos dirigirá dichas operaciones contando con todos los medios existentes, a través de sus mandos naturales, informando siempre al Director de Extinción de las operaciones y decisiones tomadas.

### 4.2.- De la Brigada Helitransportada.

Durante todo año el Técnico de Extinción estará presente en las bases de Alcantarilla y de la Pila, con un Agente forestal/medioambiental al frente de la brigada.

En la época de Peligro Alto otro Técnico de Extinción estará presente en la base de Zarcilla, con un Agente forestal/medioambiental al frente de la brigada.

Las actuaciones y movimientos ajenos a la extinción, que supongan el abandono del área del incendio, deben ser autorizadas por el JEFE DE OPERACIONES.

La tripulación del Helicóptero, comunicará inexcusablemente al CECOP el inicio y final del vuelo, informando del personal a bordo y misión a realizar.

### 4.3.- De los Voluntarios de Protección Civil.

Como grupos organizados y siguiendo las instrucciones y normas dadas en los cursos impartidos, actuarán de la siguiente manera:

1ª.- Ningún voluntario, bien sea con carácter de grupo o individual, debe personarse en el área del incendio, sin previa autorización del Coordinador del Área Base.

2ª.- El lugar de incorporación de los voluntarios será el Centro de Recepción de Medios o el Área Base y, en ella, contactarán con el Coordinador del Área Base, o en su defecto, con el Director de Extinción, que tomará sus datos identificativos.

Se formarán, en función del personal existente, distintos grupos, estableciendo un responsable por cada uno de ellos y los dotará, en caso de ser necesario, del material adecuado.

3ª.- De acuerdo con las necesidades de medios humanos requeridas por el Director de Extinción, el Coordinador del Área Base ordenará el paso al Área del Incendio de voluntarios, que lo harán como grupos organizados y, en consecuencia, se integrarán en el Grupo de Extinción, actuando siempre bajo las órdenes del Jefe de este Grupo.

4ª.- Seguir las instrucciones que se les den.

5ª.- Ponerse bajo las órdenes de las personas o Jefes de Grupo al que sean asignadas.

6ª.- Comunicar inmediatamente al Coordinador del Área Base cualquier novedad o accidente que ocurra.

7ª.- No perder contacto visual entre los componentes del grupo.

8ª.- El responsable del grupo tendrá o estará cerca de un equipo de radiocomunicaciones.

9ª.- Todos los componentes del grupo deberán portar a ser posible, cantimplora, azadas o batefuegos, ropa adecuada (botas, ropa con manga larga y pantalones largos) y su equipo personal de escape (autoprotección).

10ª.- Prestarán especial atención a las labores postincendio.

Todas estas medidas aumentan el grado de efectividad en la lucha contra el fuego y reducen el peligro de accidentes.

**4.4.- Del personal civil y otros.**

Cualquier persona que quiera participar en la extinción, deberá personarse en el Área Base, y ofrecer su colaboración al Coordinador del Área Base, o en su defecto al Director de Extinción, para identificarlo e indicarle, en función de las necesidades, las actuaciones más oportunas con el fin de tener un control de las personas para evitar accidentes.

No obstante serán informados de los riesgos inherentes y deberán firmar una hoja que acredite que han recibido dicha información como requisito indispensable

Cuando termine sus actuaciones deberá personarse igualmente en el Área Base, para tener conocimiento de que se ha retirado de la zona de extinción.

### 4.5.- De las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Participan como Grupo de Orden, a las órdenes de sus mandos naturales, permaneciendo en contacto con el Coordinador del Área Base.

### 4.6.- Del Área Base.

El área base es la zona donde se concentran los medios que han de intervenir en la extinción, estará fuera del área del incendio y reunirá las siguientes características:

- No deberá verse afectada por la evolución del fuego y estará lo más próximo a él.
- Tendrá superficie suficiente para estacionar una amplio número de vehículos. Servirá como lugar de instalación de la Unidad Móvil de Mando.
- Estará bajo la cobertura de al menos un repetidor de la Subdirección General de Política Forestal y otro de la Red de Emergencia de Protección Civil, y a ser posible radiotelefónica.
- Los accesos deberán permitir el paso de vehículos contraincendios y, especialmente, de cisternas nodrizas.

Cuando el Coordinador del Área Base se incorpore, contará con un grupo de colaboradores para controlar las comunicaciones y efectuar la coordinación adecuada de los participantes. A este grupo se le sumará un representante de cada uno de los grupos de acción no relacionados directamente con el Director de Extinción (Grupo de Orden, Grupo Logístico, Grupo Sanitario, Grupo de Acción Social, etc.). Mientras no se incorpore, asumirá la gestión del Área Base el Director de Extinción.

### 4.7.- El Puesto de Mando Avanzado.

El Puesto de Mando Avanzado se formará en una zona separada de la concentración de vehículos y personas, ubicándose en función de las condiciones y evolución del incendio, donde determine Director de Extinción. En torno a él, se tendrá que organizar un grupo de personas que colaboren tanto en las comunicaciones como en el control de personas y medios implicados en la extinción.

### 4.8.- Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones.

Es la unidad de apoyo al Director de Extinción en el frente de fuego o sus inmediaciones, con capacidad para la toma de datos meteorológicos, control de unidades de intervención de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática vía satélite (época de peligro alto), comunicaciones y envío de imágenes a CECOP.

### 4.9.- Centro de Recepción de Medios (CRM).

En determindas ocasiones será necesario establecer uno o varios centros de recepción de medios, hacia donde las unidades asignadas al incendio serán dirigidas por el Jefe de Operaciones y/o Coordinador de Área Base para ponerlas a disponsición del Grupo de Extinción.

En dichos CRM se definirá una persona responsable que reciba y controle la retirada de medios, a la vez que traslade a dichos recursos las instrucciones de asignación de sectores de trabajo según las indicaciones de la Dirección de Extinción.

## 5.- GUIA DE ACTUACIONES.

Cuando se produce una emergencia, el protocolo de actuación del Plan INFOMUR será el siguiente, en función del tipo de área de intervención, y de la época de peligro:

**ESQUEMA OPERATIVO EN AREAS DE INTERVENCIÓN DEL TIPO 1**

- **espacios naturales y zonas protegidas (LIC, ZEPAs, ...)**
- **zonas arboladas**
- **matorral con continuidad**
- **zonas de ribera de interés**

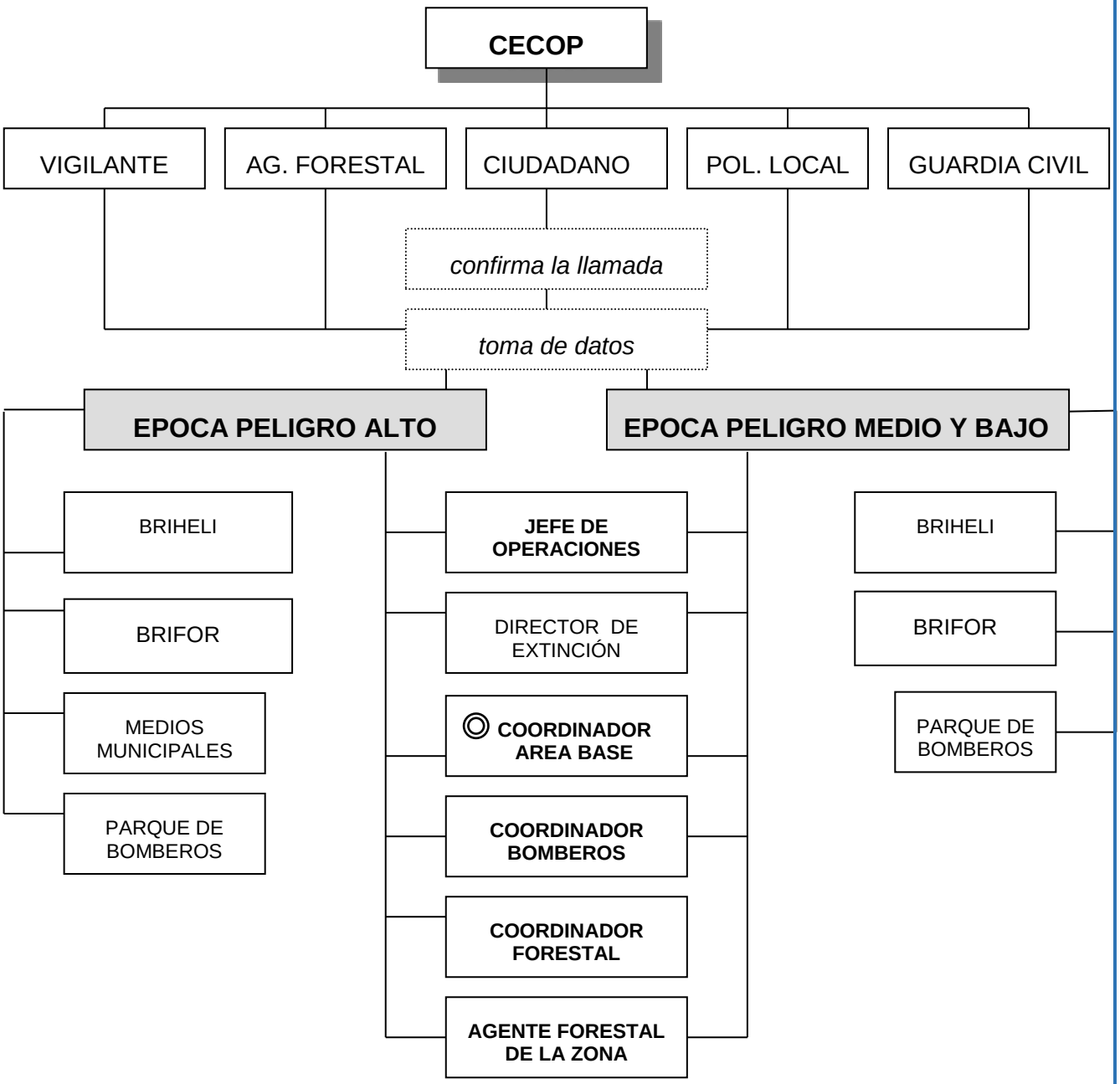


◎ *Se incorporará al incendio en función de la gravedad el mismo*

**ESQUEMA OPERATIVO EN AREAS DE INTERVENCIÓN DEL TIPO 2**

- **áreas a menos de 400 m de zonas forestales**
- **áreas de matorral rodeado de zonas agrícolas**
- **zonas de pastos**
- **riberas y cañales**

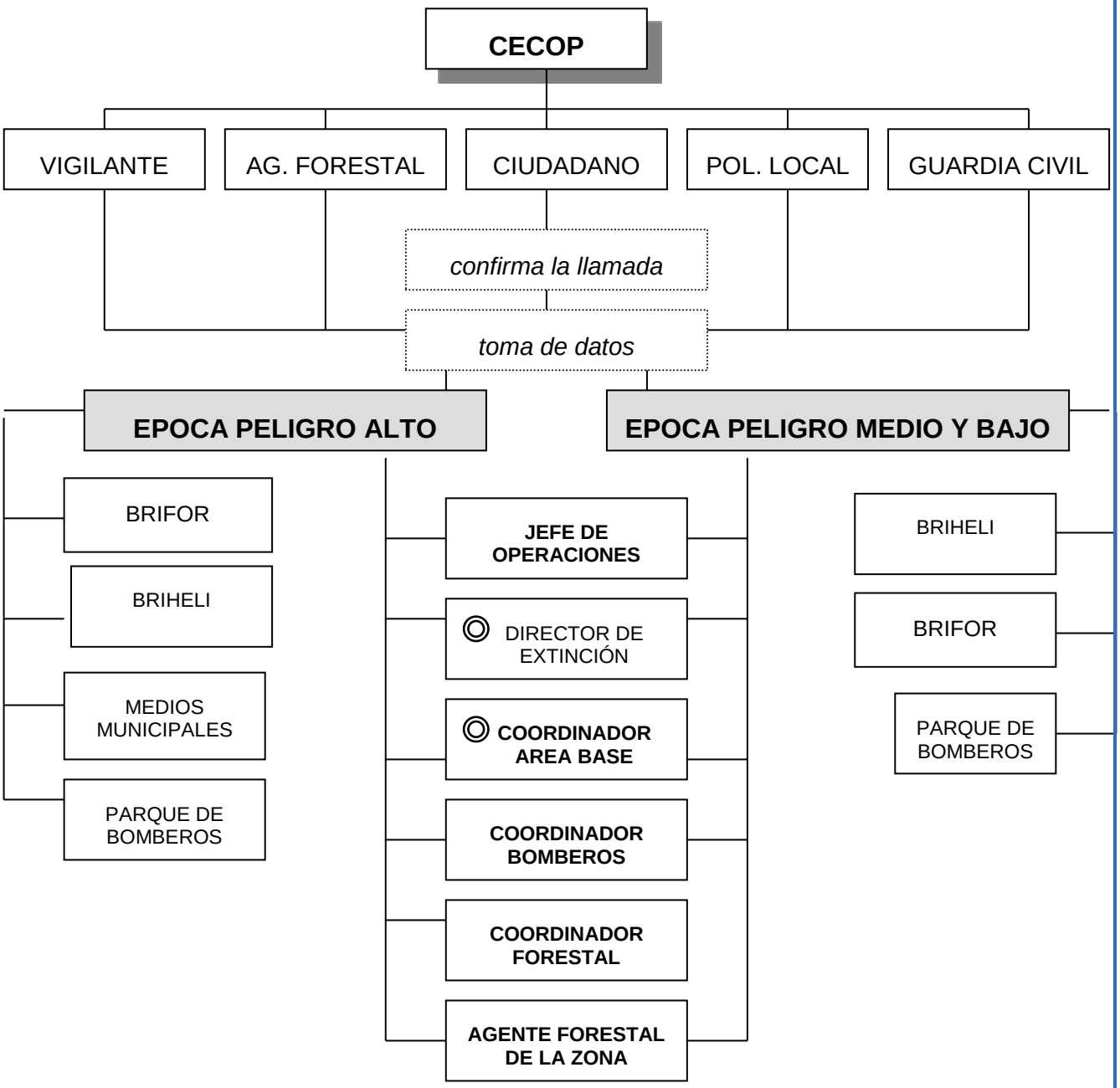


◎ *Se incorporarán al incendio en función de la gravedad el mismo*

**ESQUEMA OPERATIVO EN AREAS DE INTERVENCIÓN DEL TIPO 3**

- **zonas agrícolas (secano y regadío)**
- **zonas urbanas e industriales**

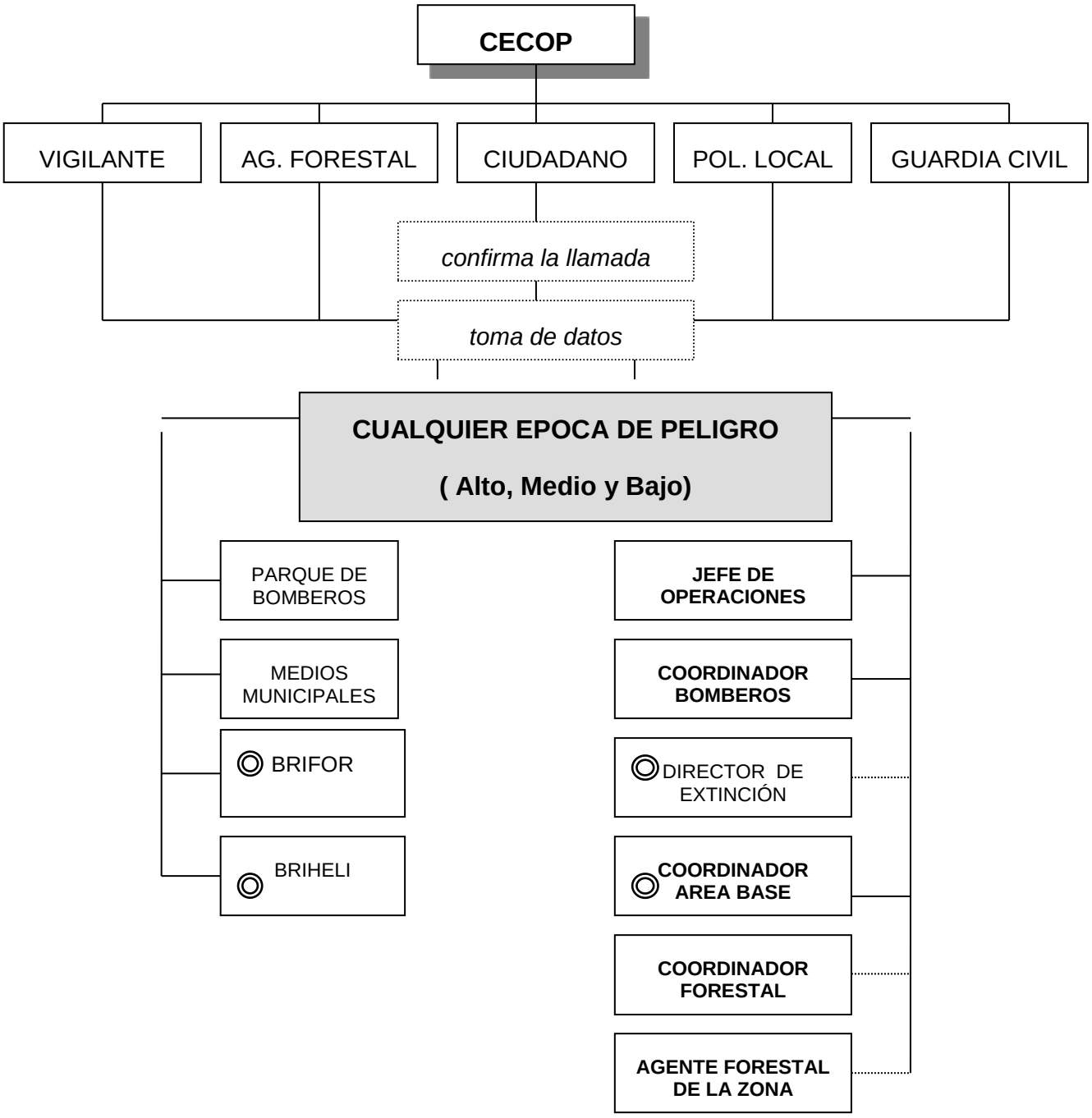


◎ *Se incorporarán al incendio a petición del Mando de Bomberos presente en el incendio*

## 5.1.- Aviso de la Emergencia.

Cualquier aviso de incendio debe ser siempre dado al CECARM, quién tomará todos los datos necesarios para conocer la situación, magnitud, acceso, etc., completando el parte que existe para tal fin, (cuando se trate de un ciudadano habrá que confirmar la llamada para evitar falsas alarmas). A continuación siguiendo el protocolo, dependiendo de la época de peligro en que nos encontremos, y del área de intervención, se alertará a los Grupos de Acción necesarios según el punto 6.2.2..

## 5.2.- Movilización.

### *5.2.1.- Medios Aéreos.*

Ante el aviso o confirmación de incendio forestal, el Técnico de Extinción responsable de la Base, previa comunicación a CECOP, podrá aplicar el protocolo de despacho automático movilizando a la BRIHELI y concretando con el piloto la ubicación y carácter de la misión. En cualquier caso, el Jefe de Operaciones podrá anular la salida de la Brigada Helitransportada en cualquier momento.

Si se ordena desde el CECOP, se alertará al Técnico de Extinción para que dé las instrucciones de movilización a la BIRHELI, confirmando con el piloto la ubicación y carácter de la misión. En función de los datos recibidos, el Jefe de Operaciones, ordenará la salida del helicóptero bajo el protocolo de despacho autorizado.

El ACOVI se movilizará bajo el protocolo de despacho autorizado, siendo el CECOP (Jefe de Operaciones) quien le transmita los datos de la misión.

A partir de las necesidades que se vayan presentando y de acuerdo con las indicaciones transmitidas por el Director de Extinción, el Jefe de Operaciones ordenará la salida de los restantes medios aéreos.

### *5.2.2.- Medios Terrestres.*

En función de la información recibida, y del lugar del posible incendio, el Coordinador Forestal alertará a la BRIFOR más cercana y el Coordinador de Bomberos al Parque de Bomberos más próximo, para que se trasladen al lugar del incendio.

Las BRIFOR, ante el conocimiento o aviso de posible incendio forestal y bajo el protocolo de despacho automático atenderán las emergencias en el ámbito territorial de su ubicación, comunicándolo al CECOP , transmitiendo la información disponible al respecto.

De acuerdo con la información recibida, se contactará con el Director de Extinción y se tomarán las decisiones de movilización que éste decida. Dicha movilización será realizada por el Jefe de Operaciones que notificará al Director de Extinción la hora de su posible incorporación.

### *5.2.3.- Medios Municipales.*

En caso de comprobarse la existencia del incendio, el CECOP a través del Responsable Municipal, movilizará los medios de que disponga el Ayuntamiento, estableciéndose en el Área Base los Grupos de Acción que contempla el Plan, quedando de esta forma controlados por el Coordinador del Área Base.

## 5.3.- Actuación.

Los Grupos de Acción que se dirijan al incendio, así como Agentes Forestales/Medioambientales, vigilantes móviles o grupos de orden, contactarán con el CECOP por los medios que dispongan para informar de la situación y estado del fuego, DEBIENDO MARCAR EL ITINERARIO CORRECTO. Esta acción es importante ya que evita tomar itinerarios falsos a los medios de extinción y, por tanto, producir pérdida de tiempo que puede ser vital para impedir la extinción del fuego.

El primer grupo de extinción que se incorpore al lugar del incendio, informará al Jefe de Operaciones y al Director de Extinción del itinerario seguido, describiendo la topografía, vegetación, tipo de fuego y acciones a seguir para su extinción, así como el posible emplazamiento del AREA BASE.

Cuando se incorporen otros grupos a la extinción se actuará inexcusablemente siguiendo las indicaciones de los puntos 4.1. y 4.3., hasta que se incorpore el Director de Extinción.

Desde el emplazamiento del Área Base, y con el Coordinador del Área Base al frente, se controlarán todas las incorporaciones al área del incendio, así como sus movimientos y abandonos de la misma.

En el área del incendio, todas las acciones encaminadas a la extinción son competencia absoluta del Director de Extinción.

Sólo el Director del Plan INFOMUR, a través del Jefe de Operaciones, tendrá la facultad de establecer las prioridades y actuaciones que crea necesarias para una mejor gestión de la emergencia.

Cuando el incendio esté controlado o reducido y el Director de Extinción crea necesario prescindir de medios, los primeros en abandonar la zona serán las dotaciones de bomberos, pues también pueden intervenir en otras emergencias urbanas o industriales; a los Voluntarios de Protección Civil se les destinará a labores auxiliares y de

postincendio y a las Brigadas forestales de defensa contraincendios a todas las actuaciones necesarias.

### 5.4.- Actuación en otras CCAA

En el caso de que alguna Comunidad Autónoma solicite medios aéreos adscritos al presente plan, será el Director del plan quien autorice al Jefe de Operaciones la emisión de dichos medios, una vez consultados los responsables directivos de los organismos cuyos recursos se estimen necesarios movilizar fuera de los límites de la Región de Murcia.

## 6.- NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EXTINCION.

### 6.1 Seguridad ante el riesgo de atrapamiento, alcance por el fuego o los gases generados por el incendio.

**Dieciocho situaciones de atención en incendios forestales:**

1. Estar en un incendio que no se ha explorado y dimensionado.
2. Estar de noche en terreno desconocido que no se ha reconocido durante el día.
3. Cuando las rutas de escape y las zonas de seguridad no están identificadas adecuadamente.
4. Estar en una zona donde no conocemos los factores locales que influyen en el comportamiento del fuego.
5. Cuando no conocemos la estrategia, tácticas y riesgos.
6. Cuando las instrucciones u órdenes no son claras.
7. Perder el enlace con la cuadrilla o el mando.
8. Construir una línea sin un punto de anclaje seguro.
9. Construir una línea de defensa cuesta abajo hacia el incendio.
10. Intentar un ataque a la cabeza del incendio.
11. Cuando hay combustible sin quemar entre nosotros y el incendio.
12. Cuando no podemos ver el incendio principal ni tenemos comunicación con los que sí pueden verlo.
13. Estar en una ladera donde el material rodante puede iniciar focos secundarios cuesta abajo.
14. Cuando el tiempo se vuelve más caluroso y seco.
15. Cuando el viento aumenta su velocidad y / o cambia de dirección.
16. Cuando existen frecuentes focos secundarios fuera del frente de llama.
17. Cuando el terreno o el combustible dificultan el escape a zonas seguras.
18. Descansar cerca del frente de llama.

**Diez normas de combate en incendios forestales:**

Las acciones correctas que podemos tomar como respuesta a las 18 situaciones de atención, son las llamadas 10 normas de combate en incendios forestales:

Normas sobre: comportamiento del fuego:

1. Manténgase informado sobre las condiciones meteorológicas y los pronósticos.
2. Manténgase siempre enterado del comportamiento del incendio. Observar personalmente o emplear un observador.
3. Cualquier acción contra el incendio debe ser según el comportamiento actual y futuro de este.

Normas sobre: seguridad.

4. Mantenga rutas de escape para todo el personal y delas a conocer.
5. Mantenga un puesto de observación cuando exista posibilidad de peligro.
6. Manténgase alerta y con calma, piense claramente y actúe con decisión.

Normas sobre: control de operaciones.

7. Mantenga comunicación con el personal, jefes y fuerzas adjuntas.
8. Dar instrucciones claras y asegurarse de que todo el personal las entienda.
9. Mantenga el control del personal en todo momento.

Norma general:

10. Combatir el incendio manteniendo la seguridad como la primera consideración.

**Situaciones comunes en la mayoría de accidentes mortales por atrapamiento en España.**

- Equipos de extinción situados en ladera con incendio por debajo.
- Incendio de aparente fácil control.
- Vegetación sin quemar (habitualmente matorral) entre su posición y el fuego.
- Sin visión directa del fuego que hay por debajo, sin observador y pérdida de percepción de la situación.
- Cambio brusco y repentino en el comportamiento del fuego determinado por la topografía (fuertes pendientes, valles o vaguadas marcados,…) y por la evolución de los vientos locales ascendentes de ladera o valle a las horas centrales del día.

### *6.1.2 Protocolo AOCEL.*

AOCEL son las siglas del protocolo de seguridad básico y específico para ser aplicado en las tareas de extinción de incendios forestales.

El objetivo general de este protocolo es salvaguardar la seguridad de todo el personal que interviene en la extinción de un incendio forestal, y en concreto reducir al mínimo el riesgo de “atrapamiento, alcance por el fuego o lo gases generados por el incendio”.

**Anclaje.**

Una maniobra de ataque al fuego debe comenzar y terminar anclada, es decir en puntos de anclaje. Los puntos de anclaje deben ser zonas despejadas de vegetación, que en el mejor de los casos constituirán directamente un Lugar Seguro, y si no es así, al menos deberán ubicarse en una “Ruta de Escape”.

Trabajar en un flanco sin anclar, con fuego en ambas direcciones, supone una situación de con riesgo de atrapamiento.

**Observación.**

El cambio en comportamiento de un fuego forestal puede llegar a ser muy brusco, suponiendo en ocasiones un grave peligro para las personas, por tanto, conocer la evolución del fuego en todo momento debe considerarse una prioridad.

No se debe perder de vista la cara del fuego, para así poder detectar cualquier cambio que pueda ponernos en riesgo. No obstante, cuanto esto no es posible, será necesario disponer de Observadores.

Los observadores son personas ubicadas en lugares estratégicos con gran campo de visión que van a transmitir información sobre la evolución del frente de fuego.

**Comunicaciones.**

Las comunicaciones siempre deben estar aseguradas, ya que si no podemos transmitir o no nos llega la información necesaria entramos en una situación de alto riesgo.

Ninguna persona o brigada podrá trabajar en la zona de incendio si no tiene comunicación con los demás.

Dado que no todos integrantes de una brigada disponen de terminal de radio, éstos no podrán alejarse unos de otros a una distancia mayor de la que permita comunicación visual y oral de cada brigadista con, al menos, otro de ellos, de manera que sea siempre posible el flujo de información entre ellos, así como del conjunto de la brigada con otros medios actuantes a través del terminal de radio.

**Rutas de Escape (RE).**

Son el camino de retirada de emergencia, comenzando en el mismo lugar donde estamos trabajando y finalizando en el llamado “Lugar seguro”. Se utilizan cuando el nivel de riesgo sobrepasa los márgenes de seguridad. La Ruta de Escape debe ser conocida por todas y cada una de las personas que se encuentran en la zona de incendio.

Hay que prever si la RE establecida puede ser en algún caso anulada por el propio fuego, y si cabe esa posibilidad habrá que tener prevista una ruta alternativa. Además, hay que actualizarlas durante la intervención, ya que el personal se desplaza y los frentes del fuego también.

La característica principal que debe cumplir una RE es permitir moverse rápidamente a través de ella, por tanto hay que tener en cuenta la pendiente, pedregosidad, vegetación, si es a pie o en vehículo, etc. Es conveniente estimar el tiempo de escape, es decir, el tiempo que tardaríamos en recorrer la RE completa, de este modo sabremos con cuanta antelación salir para llegar a tiempo al Lugar Seguro.

**Lugar seguro (LS).**

También llamado "Zona Segura", es el lugar donde se puede permanecer salvaguardando la seguridad del personal sin necesidad de medidas extraordinarias, es decir, teniendo como única protección el EPI de incendios completo. El LS debe estar siempre al final de la RE y todo el personal debe conocer su ubicación. Algunos ejemplos de LS pueden ser: zonas sin combustible, terrenos agrícolas que no propaguen el fuego, zona quemada, etc.

La zona quemada es utilizada habitualmente como LS ya que siempre está presente en el área del incendio, sin embargo, una zona quemada no siempre es apta para utilizarla como LS, ya que hay tres condicionantes que pueden invalidarla: altura del frente de llama que impida cruzarlo, potencial de retorno, y presencia de humo y gases.

## 6.2.- Generales de Seguridad.

### *6.2.1.- Equipos de protección individual.*

Salvo autorización expresa del Director de Extinción, no se puede permanecer dentro del Area de Incendio sin portar el correspondiente Equipo de Protección Individual, el cual consta de los siguientes elementos básicos:

- Casco (con gafas estancas y cubrenucas).
- Guantes ingnífugos.
- Ropa ignifuga (mono o chaqueta y pantalón).
- Botas iognífugas.
- Mascarilla.

En caso de utilizar motosierra, es obligatorio usar el EPI anteriormente mencionado, incluyendo los siguientes elementos:

- El casco deberá incorporar pantalla protectora.
- Las botas deberan ser mixtas (protección anti incendios y anti corte de sierra de cadena).
- Sobre el mono o pantalón ingnífugo debera colocarse un zahón con protección anti corte de sierra de cadena.

- Se utilizarán guantes anti corte de sierra de cadena.

### *6.2.2.- Descanso y recuperación.*

- Para descansos prolongados y tiempos de avituallamiento, deben buscarse lugares seguros para tomar alimentos y descansar: elegir zonas sombreadas, lejos del humo y ruidos del incendio, donde no haya vehículos en movimiento ó aeronaves, y donde no puedan rodar árboles o piedras.

- Las paradas breves para hidratación y pequeño descanso podrán hacerse en el mismo lugar donde se está trabajando en caso de atraque indirecto, y en caso de ataque directo alejados al menos 10 metros de las llamas.

### *6.2.3.- Vehículos y transporte de personal.*

POSICIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA ZONA DE INCENDIO.

Los caminos de acceso y salida de la zona del incendio constutiyen generalmente las únicas Rutas de Escape, por tanto deben permitir siempre el paso de personas y vehículos.

Como normas básicas de seguridad a la hora de detener un vehículo en la zona de incendio (aunque sea por poco tiempo), se tendrán en cuanta las siguientes:

- No obstaculizar nunca las vías de entrada y salida, ni siquiera momentáneamente, ya que en cualquier momento pueden ser utilizadas por otra brigada como Rutas de Escape.

- Cuando se estaciona el vehículo de transporte o se posiciona una autobomba para trabajar, debe colocarse de cara a la salida, para que en caso de tener que realizar una retirada de emergencia, no haya que maniobrar.

- Las llaves deben quedar puestas en el contacto, por si otra persona tuviese que mover el vehículo por emergencia y no está el conductor.

- Las puertas y ventanillas deben quedar cerradas, para evitar que entren pavesas provocando la ignición del vehículo.

- El posicionamiento de ser en un lugar lo más despejado posible, evitando aparcar cerca de la vegetación o bajo árboles, ya que si el fuego llega a ese lugar, la vegetación puede propagarlo al vehículo.

### *6.2.4.- Líneas alta tensión.*

- Avisar a la compañía eléctrica para desactivar, si es posible, los cables de A.T. en la zona de fuego.
- No dirigir el chorro de agua hacia los cables de A.T.
- El humo puede llegar a conducir la corriente eléctrica. No trabajar con densa humareda bajo cables de Alta Tensión.
- Si un cable de A.T. cae sobre el vehículo, no lo abandone hasta que llegue un representante de la compañía. Si el vehículo está cerca del fuego, salte con los pies juntos, sin colgarse.

Las normas de seguridad anteriores deberán cumplirse igualmente aunque nos indiquen que la corriente electrica ha sido cortada, ya que hay riesgo de descarga estática o de rearme de la línea.

### *6.2.5.- En caso de accidente.*

6.2.5.1 ACCIDENTES TIPO 1

Este tipo de accidente, se puede dar cuando hay implicados personal de intervención en incendio forestal, existan o no vehículos implicados, pero se trata de un **accidente LEVE que NO necesita traslado sanitario**.

**ACTIVACIÓN PROCEDIMIENTO TIPO 1**

A. **QUIÉN LO ACTIVA.** Cualquier interviniente que presencie un accidente **LEVE** de cualquier personal de intervención en incendio forestal.

B. **QUIÉN LO DESACTIVA.** El director de Extinción una vez solucionada la emergencia.

C. **PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN-DESACTIVACIÓN.**

1. Lanzamiento de Código **AMARILLO** (Herido **LEVE**, **SILENCIO RADIO**).
2. DTEX solicita información sobre el accidente.
3. DTEX designa equipo de intervención en caso necesario (ver organigrama).
4. Una vez gestionado y solucionado, DTEX lanza código **LIMA.**

**RECUERDA**

Antes de actuar, tener en cuenta que **lo primero es siempre nuestra propia seguridad**,
si no podemos garantizarla, no podemos ayudar a terceros.

En caso de que el accidente LEVE ocurra en la **zona de incendio forestal**, avisar inmediatamente al Director de Extinción por TETRA mediante el lanzamiento de un **CÓDIGO AMARILLO**, o mediante cualquier otro medio de comunicación, y seguir sus instrucciones. El Director de Extinción podrá asignar recursos del incendio al accidente (DTEX, TEX, AAMM,OFISEG, BRITEX, CAPCOOR, BRIFOR, BRIHELI y BIR).

**El protocolo a seguir por la persona que detecte el incidente será el siguiente**

1. **Proteger y señalizar** la zona, y si es necesario crear un perímetro seguro alrededor que impida el paso a personal no autorizado.

2. **Transmitir información** sobre el suceso:
   - Información sobre el suceso, tipo de accidente (TIPO 1), 1ª valoración.
   - Nº de accidentados.
   - Vehículos implicados, en caso que los haya.
   - Localización del incidente y accesos más rápidos.
   - Peligros existentes que pueden empeorar la situación.

3. En caso de tener conocimientos de **primeros auxilios**, aplicarlos si es necesario, pero siempre bajo condiciones de seguridad, para no poner en riesgo la integridad física del interviniente ni de la víctima.

4. **Inspeccionar zonas afectadas** y anexas, descartar peligros.

Figura 1: Organigrama de organización y componentes del grupo de actuación ante un incidente.

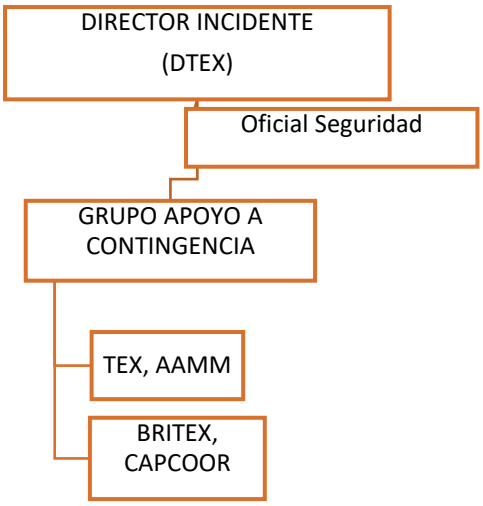


Las funciones de cada miembro o grupo de intervención podrán ser las siguientes:

Tabla 1: Funciones de los distintos grupos de intervención ante el incidente.

| UNIDAD O GRUPO | FUNCIONES |
|---|---|
| **DIRECTOR DEL INCIDENTE** | ✓ Organizar la emergencia. |
| **OFICIAL DE SEGURIDAD** | ✓ Garantizar la seguridad del personal perteneciente a la UDIF implicado en el incidente.<br>✓ Valorar estado del accidentado.<br>✓ Enlace con DTEX para emitir información. |
| **GRUPO APOYO A CONTINGENCIA** | ✓ Garantizar la seguridad del personal perteneciente a la UDIF implicado en el incidente.<br>✓ Valorar estado del accidentado.<br>✓ Observación. |

**Nota:** En esta tabla se reflejan recomendaciones sobre funciones, pero cada grupo deberá de realizar las acciones que tengan establecidas en sus procedimientos de actuación ante estas emergencias.

En caso de que el accidente ocurra **fuera de la zona de incendio forestal,** llamar al **112** y seguir las instrucciones que desde allí se reciban.

6.2.5.2 ACCIDENTES TIPO 2

Este tipo de accidente, se puede dar cuando hay implicados personal de intervención en incendio forestal, existan o no vehículos implicados, pero se trata de un accidente **GRAVE o MUY GRAVE que SI necesita EVACUACIÓN o traslado sanitario URGENTE.**

**ACTIVACIÓN PROCEDIMIENTO TIPO 2**

D. **QUIÉN LO ACTIVA.** Cualquier interviniente que presencie un accidente **GRAVE o MUY GRAVE** de cualquier personal de intervención en incendio forestal.

E. **QUIÉN LO DESACTIVA.** El director de Extinción una vez solucionada la emergencia.

F. **PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN-DESACTIVACIÓN.**

5. Lanzamiento de Código **NARANJA** (**SILENCIO RADIO,** herido **GRAVE, TRASLADO SANITARIO URGENTE)** o Código **ROJO** (**SILENCIO RADIO,** atrapado, herido **MUY GRAVE, EVACUACIÓN INMEDIATA**).
6. DTEX avisa a OFISEG y activa protocolo formando equipo de intervención (ver organigrama).
7. DTEX solicita cambio de canal para gestionar la incidencia. Este será el canal del equipo de intervención.
8. Una vez gestionado, DTEX lanza código **LIMA** para seguir con la extinción del incendio mientras se soluciona el incidente.
9. Una vez solucionado el incidente, lo comunicará y se procederá a seguir con la extinción del incendio forestal.

**RECUERDA**

Antes de actuar, tener en cuenta que **lo primero es siempre nuestra propia seguridad**, si no podemos garantizarla, no podemos ayudar a terceros.

En caso de que el accidente ocurra en la **zona de incendio forestal**, avisar inmediatamente al Director de Extinción por TETRA mediante el lanzamiento de un **CÓDIGO NARANJA** o **CÓDIGO ROJO**, o mediante cualquier otro medio de comunicación, y seguir sus instrucciones. El Director de Extinción podrá asignar recursos del incendio al accidente (DTEX, TEX, AAMM, OFISEG, BRITEX, CAPCOOR, BRIFOR, BIR, Bomberos, Sanitarios, Guardia Civil, Protección Civil, etc.), así como asignar un canal de comunicación.

**El protocolo a seguir por la persona que detecte el incidente será el siguiente**

1. **Proteger y señalizar** la zona, y si es necesario crear un perímetro seguro alrededor que impida el paso a personal no autorizado.

2. **Transmitir información** sobre el suceso:
    - Información sobre el suceso, tipo de accidente (TIPO 2), 1ª valoración.
    - Nº de accidentados. Nº de víctimas o personas atrapadas.
    - Identificación del vehículo (Nominativo y Tipo de Vehículo).
    - Localización del incidente y accesos más rápidos.
    - Peligros existentes que pueden empeorar la situación.
    - Existencia de incendio:
        - ✓ Originado por el vehículo.
        - ✓ Colaterares (viviendas, industrias, combustible forestal o agrícola).

3. Si es necesario, señalizar y **facilitar tanto el acceso como la retirada** al personal sanitario y/o bomberos.

4. En caso de tener conocimientos de **primeros auxilios**, aplicarlos si es necesario, pero siempre bajo condiciones de seguridad, para no poner en riesgo la integridad física del interviniente ni de la víctima.

5. **Inspeccionar zonas afectadas** y anexas, descartar peligros y victimas ocultas

6. Se podrá designar un **observador** en tanto en cuanto llegue a la zona el equipo de intervención.

Una vez se haya comunicado la incidencia, el DTEX asumirá el mando o designará un MANDO para gestionar el incidente (en adelante, Director la incidencia), danto total prioridad al mismo, dejando siempre bajo control la seguridad del personal interviniente en el incendio forestal.

**El Director de la incidencia, a la vez que recaba información, podrá realizar las siguientes acciones**

- Establecer un **canal de comunicación distinto al del incendio**, con el fin de no aumentar el estado de pánico del resto de personal que aún seguirá trabajando en labores de extinción. Tener en cuenta que si se ha lanzado un **CÓDIGO NARANJA** o **CODIGO ROJO** (silencio radio) para comunicar la incidencia, se debe de lanzar un **CÓDIGO LIMA** para continuar con la extinción del IF una vez se haya establecido otro canal de comunicación para el incidente.
- Se tendrá en cuenta la **influencia del accidente sobre el personal** que sigue realizando actuaciones de extinción del incendio, y viceversa, se tendrá en cuenta si el incendio forestal puede ocasionar **situación de atrapamiento en la zona del accidente.**
- **Movilizar al equipo de intervención en el incidente**, según el organigrama de la Figura 1.
- El Director de la incidencia podrá tener en cuenta el **PLAN MÉDICO** para asignar medios sanitarios a la zona o incluso para derivar evacuados a los hospitales más cercanos, ofreciendo coordenadas de los mismos en caso necesario.

Figura 2: Organigrama de organización y componentes del grupo de actuación ante un incidente.

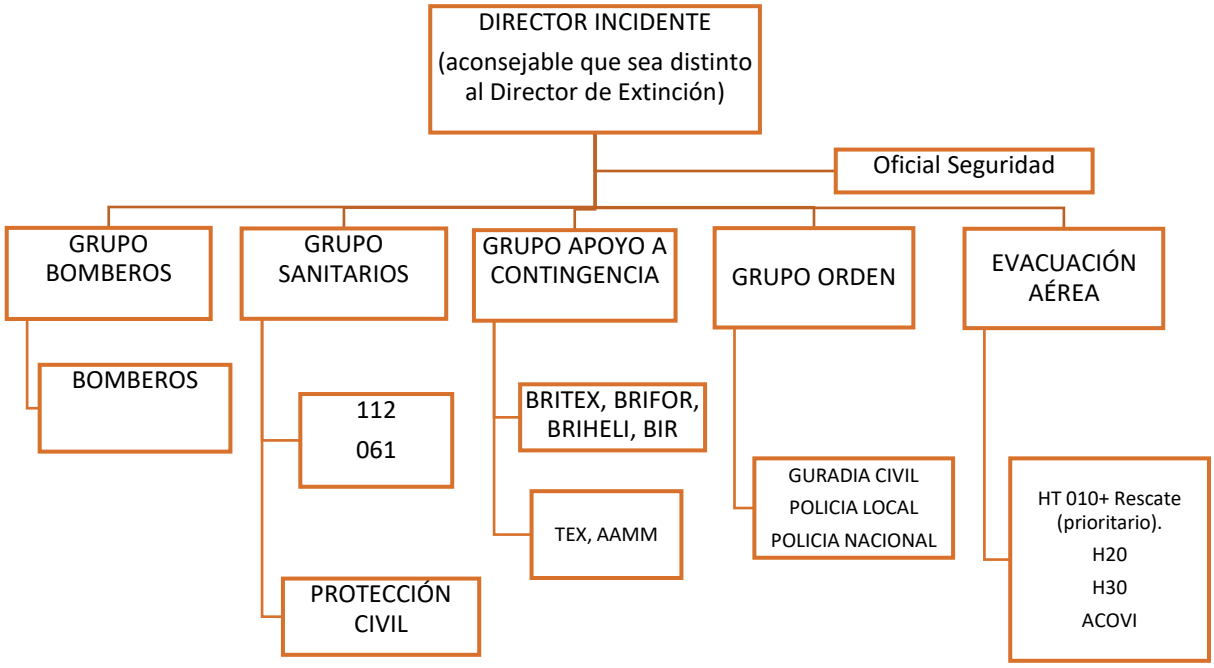

Las funciones de cada miembro o grupo de intervención podrán ser las siguientes:

Tabla 2: Funciones de los distintos grupos de intervención ante el incidente.

| UNIDAD O GRUPO | FUNCIONES |
|---|---|
| **DIRECTOR DEL INCIDENTE** | ✓ Organizar la emergencia. |
| **OFICIAL DE SEGURIDAD** | ✓ Garantizar la seguridad del personal perteneciente a la UDIF implicado en el incidente.<br>✓ Establecer observador en la zona. |
| **BOMBEROS** | ✓ Asegurar la zona.<br>✓ Sofocar incendio producido en el vehículo.<br>✓ Excarcelar en caso necesario.<br>✓ Da luz verde para la entrada de los sanitarios.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |
| **SANITARIOS** | ✓ Primeros auxilios.<br>✓ Facilitar evacuación de los afectados.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |
| **GRUPO APOYO A CONTINGENCIA** | ✓ Tener previsto tendido de manguera.<br>✓ Sofocar incendio en caso de afectar a combustibles forestales.<br>✓ Señalizar zona.<br>✓ Facilitar accesos.<br>✓ Crear helizona para posible evacuación en caso necesario.<br>✓ Observación. |
| **GRUPO DE ORDEN** | ✓ Acotar acceso a toda persona ajena a la emergencia.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |
| **EVACUACIÓN AÉREA** | ✓ Evacuación de los accidentados.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |

**Nota:** En esta tabla se reflejan recomendaciones sobre funciones, pero cada grupo deberá de realizar las acciones que tengan establecidas en sus procedimientos de actuación ante estas emergencias.

En caso de que el accidente ocurra **fuera de la zona de incendio forestal,** llamar al **112** y seguir las instrucciones que desde allí se reciban.

6.2.5.3 ACCIDENTES TIPO 3

Este tipo de accidente, se puede dar cuando hay implicados personal de intervención en incendio forestal y algún medio aéreo, tratándose de un accidente **MUY GRAVE que SI necesita EVACUACIÓN o traslado sanitario URGENTE.**

**ACTIVACIÓN PROCEDIMIENTO TIPO 3**

G. **QUIÉN LO ACTIVA.** Cualquier interviniente que presencie un accidente **GRAVE** de cualquier personal de intervención con medio aéreo en incendio forestal.

H. **QUIÉN LO DESACTIVA.** El director de Extinción una vez solucionada la emergencia.

I. **PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN-DESACTIVACIÓN.**
   10. Lanzamiento de Código **ROJO** (**SILENCIO RADIO**, Atrapado, herido **MUY GRAVE**.).
   11. DTEX avisa a OFISEG y activa protocolo formando equipo de intervención (ver organigrama).
   12. DTEX solicita cambio de canal para gestionar la incidencia. Este será el canal del equipo de intervención.
   13. Una vez gestionado, DTEX lanza código **LIMA** para seguir con la extinción del incendio mientras se soluciona el incidente.
   14. Una vez solucionado el incidente, lo comunicará y se procederá a seguir con la extinción del incendio forestal.

**RECUERDA**

Antes de actuar, tener en cuenta que **lo primero es siempre nuestra propia seguridad**, si no podemos garantizarla, no podemos ayudar a terceros.

En caso de que el accidente ocurra en la **zona de incendio forestal**, avisar

inmediatamente al Director de Extinción por TETRA mediante el lanzamiento de un **CÓDIGO ROJO**, o mediante cualquier otro medio de comunicación, y seguir sus instrucciones. El Director de Extinción podrá asignar recursos del incendio al accidente (DTEX,TEX, AAMM, OFISEG, BRITEX, CAPCOOR, BRIFOR, BIR, Bomberos, Sanitarios, Guardia Civil, Protección Civil, etc.), así como asignar un canal de comunicación.

**El protocolo a seguir por la persona que detecte el incidente será el siguiente**

1. **Proteger y señalizar** la zona, y si es necesario crear un perímetro seguro alrededor que impida el paso a personal no autorizado.

2. **Transmitir información** sobre el suceso:
   - Información sobre el suceso, tipo de accidente (TIPO 3), 1ª valoración.
   - Identificación de la aeronave (Nominativo y tipo de aeronave).
   - Localización del incidente y accesos más rápidos.
   - Nº de víctimas o personas atrapadas.
   - Peligros existentes que pueden empeorar la situación.
   - Existencia de incendio:
     - ✓ Originado por Aeronave.
     - ✓ Colaterares (viviendas, industrias, combustible forestal o agrícola).

3. Si es necesario, señalizar y **facilitar tanto el acceso como la retirada** al personal sanitario y/o bomberos.

4. En caso de tener conocimientos de **primeros auxilios**, aplicarlos si es necesario, pero siempre bajo condiciones de seguridad, para no poner en riesgo la integridad física del interviniente ni de la víctima.

5. **Inspeccionar zonas afectadas** y anexas, descartar peligros y victimas ocultas.

6. Se podrá designar un **observador** en tanto en cuanto llegue a la zona el equipo de intervención.

Una vez se haya comunicado la incidencia, el DTEX asumirá el mando o designará un MANDO para gestionar el incidente (en adelante, Director la incidencia), danto total prioridad al mismo, dejando siempre bajo control la seguridad del personal interviniente en el incendio forestal.

**El Director de la incidencia, a la vez que recaba información, podrá realizar las siguientes acciones**

- Establecer un **canal de comunicación distinto al del incendio**, con el fin de no aumentar el estado de pánico del resto de personal que aún seguirá trabajando en labores de extinción. Tener en cuenta que si se ha lanzado un **CODIGO ROJO** (silencio radio) para comunicar la incidencia, se debe de lanzar un **CÓDIGO LIMA** para continuar con la extinción del incendio forestal una vez se haya establecido otro canal de comunicación para el incidente.
- Se tendrá en cuenta la **influencia del accidente sobre el personal** que sigue realizando actuaciones de extinción del incendio, y viceversa, se tendrá en cuenta si el incendio forestal puede ocasionar **situación de atrapamiento en la zona del accidente.**
- **Movilizar al equipo de intervención en el incidente**, según el organigrama de la Figura 1.
- El Director de la incidencia podrá tener en cuenta el **PLAN MÉDICO** para asignar medios sanitarios a la zona o incluso para derivar evacuados a los hospitales más cercanos, ofreciendo coordenadas de los mismos en caso necesario.

Figura 3: Organigrama de organización y componentes del grupo de actuación ante un incidente.

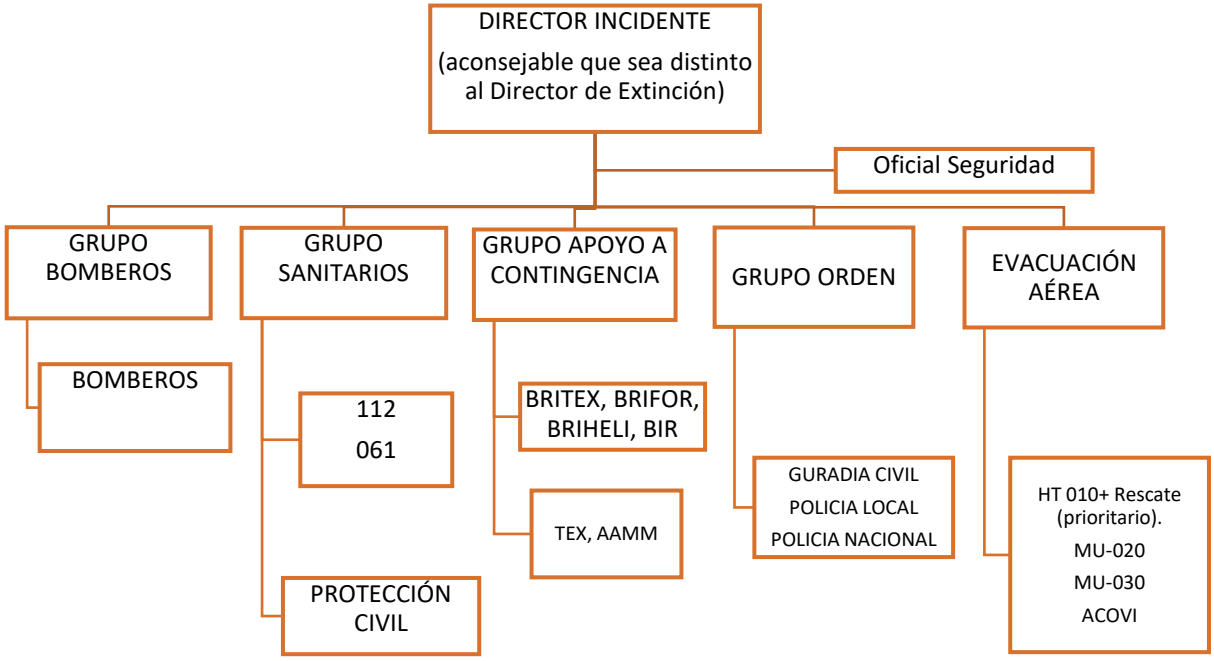


Las funciones de cada miembro o grupo de intervención podrán ser las siguientes:

Tabla 3: Funciones de los distintos grupos de intervención ante el incidente.

| UNIDAD O GRUPO | FUNCIONES |
|---|---|
| **DIRECTOR DEL INCIDENTE** | ✓ Organizar la emergencia. |
| **OFICIAL DE SEGURIDAD** | ✓ Garantizar la seguridad del personal perteneciente a la UDIF implicado en el incidente.<br>✓ Establecer observador en la zona. |
| **BOMBEROS** | ✓ Asegurar la zona.<br>✓ Sofocar incendio producido en la aeronave<br>✓ Excarcelar en caso necesario.<br>✓ Da luz verde para la entrada de los sanitarios.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |
| **SANITARIOS** | ✓ Primeros auxilios.<br>✓ Facilitar evacuación de los afectados.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |
| **GRUPO APOYO A CONTINGENCIA** | ✓ Tener previsto tendido de manguera.<br>✓ Sofocar incendio en caso de afectar a combustibles forestales.<br>✓ Señalizar zona.<br>✓ Facilitar accesos.<br>✓ Crear helizona para posible evacuación en caso necesario.<br>✓ Observación. |
| **GRUPO DE ORDEN** | ✓ Acotar acceso a toda persona ajena a la emergencia.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |
| **EVACUACIÓN AÉREA** | ✓ Evacuación de los accidentados.<br>✓ Todas aquellas establecidas en sus procedimientos. |

**Nota:** En esta tabla se reflejan recomendaciones sobre funciones, pero cada grupo deberá de realizar las acciones que tengan establecidas en sus procedimientos de actuación ante estas emergencias.

En caso de que el accidente ocurra **fuera de la zona de incendio forestal,** llamar al **112** y seguir las instrucciones que desde allí se reciban.

El Grupo Aéreo de Especialistas del CEIS (GRAEC), ante cualquier gran incendio, se desplazará a la zona y estará disponible para una evacuación aérea

### *6.2.6.- Rutas o vías de escape*

Cada mando de Agentes Medioambientales, Bomberos y equipos de voluntarios de Protección Civil marcará y dará a conocer a los equipos intervinientes bajo su mando la ruta de escape y la zona segura.

El Director de Extinción demandará durante la extinción de todos los mandos intervinientes en el incendio la obligación de marcar rutas de escape y zonas seguras.

El personal integrante del Grupo de Extinción recibirá cada año formación en esta materia disponiendo todos ellos de los conocimientos oportunos.

### *6.2.7.- Aerogeneradores.*

**En caso de llegar a la zona cuando el aerogenerador está girando a velocidad normal o anormalmente rápida:**

En ocasiones, por avería del aerogenerador, éste puede girar a velocidad anormalmente rápida, pudiendo llegar a incendiarse y desprenderse componentes gruesos o incluso caer las aspas, lo que implica riesgo grave e inminente para el personal que pudiera encontrarse en tierra en un radio de acción de centenas de metros.

Si a la llegada a la zona se observa que el aerogenerador incendiado está girando (a velocidad normal o a gran velocidad), no se podrá trabajar ni permanecer en un radio de seguridad de 400m del mismo.

Se procederá a la extinción del incendio dentro de este radio de seguridad cuando el aerogenerador haya dejado de girar.

**En caso de llegar a la zona cuando el aerogenerador no está girando y está ardiendo o ya quemado, habiéndose propagado el fuego a la vegetación forestal o agrícola.**

Podrá procederse a la extinción del incendio forestal o agrícola, sin embargo, debido a la posible caída de material sólido y líquido ardiendo, así como piezas del propio aerogenerador, se establece un radio de seguridad de 150 metros con el poste del aerogenerador quemado, no debiendo el personal trabajar ni permanecer dentro de este radio.

Se considera obligatoria la disposición de uno o varios observadores que controlen toda la zona de actuación, ya que los materiales livianos del aerogenerador pueden volar ardiendo a gran distancia (más de 150 metros), y aunque no causen a una persona un daño grave por impacto, sí que pueden provocarle quemaduras, además de generar focos secundarios con el consiguiente riesgo de atrapamiento. El personal deberá mantenerse informado en todo momento, a través de los observadores, de la caída de objetos o materiales procedentes del aerogenerador.

Otro riesgo a tener en cuenta es el de descarga eléctrica, ya que tanto dentro de los aerogeneradores como enterrados en el suelo en las inmediaciones de éstos, se encuentran circuitos eléctricos de alta tensión. Para evitar la descarga eléctrica, no se lanzará agua en dirección a los aerogeneradores ni a la zona de la conducción eléctrica enterrada o arquetas de registro. No se abrirán las arquetas de registro ni se extraerá tierra del suelo junto a ellas ni sobre las posibles conducciones eléctricas. Se establece un radio de 150 metros con cualquier aerogenerador, en el que no se podrá trabajar ni permanecer.

Por parte de la dirección técnica de extinción, deberá informarse a la empresa responsable de los aerogeneradores, solicitando la parada de los que se considere oportuno. En el poste de cada aerogenerador está indicada la numeración de los mismos, así como información de la zona y números de teléfono de la empresa gestora. Para visualizar esta información, el personal podrá acercarse a un aerogenerador distinto al que estuviera ardiendo o quemado, tomar una fotografía de la placa informativa, y retirarse del mismo al menos 150m.

**Procedimiento de seguridad para extinción de incendio forestal o agrícola en zona de aerogeneradores cuando no hay ningún aerogenerador afectado por el fuego.**

Debido al riesgo por circuitos eléctricos de alta tensión, se establece un radio de seguridad de 150 metros con los aerogeneradores dentro del cual no se trabajará ni permanecerá. No se lanzará agua en dirección a los aerogeneradores ni a la zona de la conducción eléctrica enterrada o arquetas de registro. No se abrirán las arquetas de registro ni se extraerá tierra del suelo junto a ellas ni sobre las posibles conducciones eléctricas.

### 6.3.- Seguridad y salud laboral

Los Oficiales de Seguridad, en el marco del operativo de la Dirección General de Medio Natural, serán los responsables de la asistencia técnica al Director de Extinción, especializada en la Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito del incendios, colaborando con éste en la toma de decisiones sobre la seguridad de los combatientes y los medios asignados a la extinción.

Serán los encargados de :

- Investigación de accidentes e incidentes.

- Control in-situ de la seguridad del personal en la extinción de incendios forestales (protocolo AOCEL, buen uso del EPI, etc.).
- Asesoramiento al Director de Extinción.
- Detección de riesgos durante la extinción de incendios forestales, y posterior análisis y evaluación de dichos riesgos.

Cada organismo participante será responsable de la seguridad y salud en el ámbito del operativo aportado al Plan.

## 6.4.- Seguridad básica con medios áereos.

### *6.4.1 Riesgo por Descargas.*

Riesgo para el personal de tierra:

- Impacto de grandes cantidades de agua con una velocidad de llegada al suelo que puede superar los 100 km. /h.
- Caída y posterior arrastre del trabajador.

Medida preventiva general a adoptar: retirada del personal de durante el tiempo justo de la descarga.

En ocasiones, efectuar la retirada puede ser peligroso si no se dispone del tiempo necesario (riesgo de caídas).

Si no hay tiempo de salir, es preferible permanecer en el mismo sitio adoptando las siguientes precauciones:

- Evitar la proximidad a objetos que puedan ser desplazados por la descarga.
- Alejarse todo lo posible de desniveles o pendientes fuertes.
- El casco bien sujeto y las gafas puestas.
- Adoptar una de las 3 posturas de seguridad:
    a) Para terreno despejado: tumbado boca abajo, con el casco bien sujeto con una mano y con el otro brazo estirado sujetaremos fuertemente la herramienta, pierna del lado del frente de llama ligeramente flexionada y la cabeza en dirección al punto por donde se aproxima la aeronave en descarga.
    b) Para terreno con matorral espeso o rocas que impidan tumbarse en el suelo: rodilla en tierra, tronco flexionado con la cabeza baja y una mano protegiéndonos la cara y la otra sujetando la herramienta.
    c) Bajo monte arbolado: situarse junto a un árbol próximo y grande, rodilla en tierra, tronco flexionado con la cabeza baja y un brazo protegiendo la cara y el otro sujetando la herramienta.

*Ilustración 1: Posiciones de seguridad en descargas de medios aéreos.*

OTRAS PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA:

Vigilar la altura de la aeronave en aproximación para descarga, por el peligro que su pone que alguno de los componentes (helibalde o mangote) pueda impactar contra alguna persona o vehículo.

No dirigir la mirada hacia la aeronave en el mismo instante de la descarga (junto con el agua pueden caer piedras, ramas, etc.).

En los sectores en que se acaba de realizar una descarga el terreno se vuelve resbaladizo, por lo que aumenta el riesgo de caídas.

### *6.4.2 Aproximaciones a medios aéreos:*

El elemento de mayor peligrosidad del aparato es el rotor de cola, por lo que sirve como punto de referencia para la definición de los sectores de peligro.

*Ilustración 2: Rotor de cola (zona de extremo peligro).*

ZONAS DE RIESGO POR ACCIÓN DEL ROTOR DE COLA:

- Zona de extremo peligro: Nadie se acercará nunca a las inmediaciones del rotor de cola.
- Zona restringida: A continuación de la anterior, supone peligro en tanto el piloto no la puede ver y puede intentar despegar o moverse sin percatarse de la presencia de personal.
- Zona segura: Es la zona comprendida por el campo visual del piloto, y es por donde se debe realizar la aproximación y alejamiento del helicóptero.

*Ilustración 3: Diferentes zonas de riesgo alrededor de un helicóptero y punto de encuentro para embarque-desembarque.*

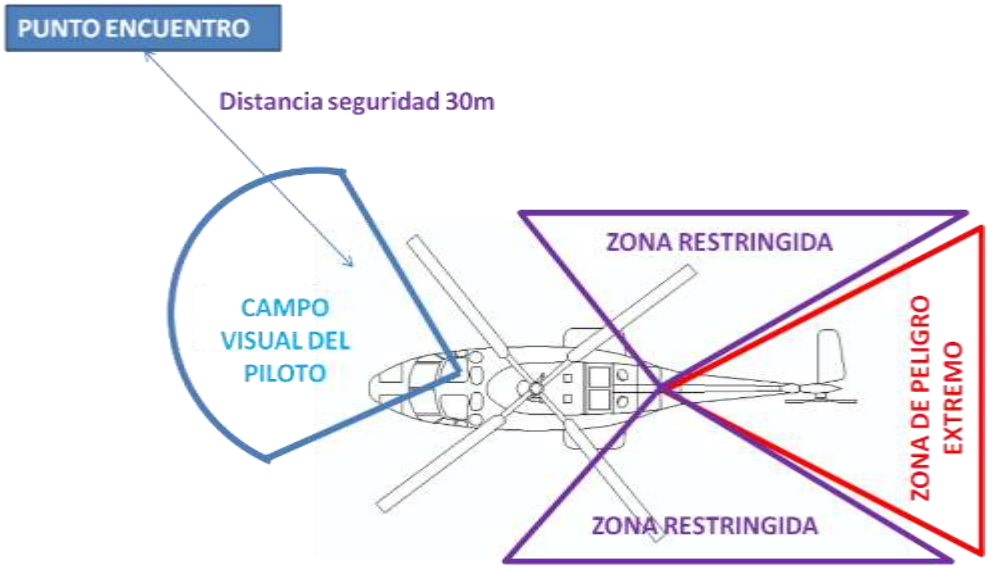


Si el piloto puede ver a los trabajadores y los trabajadores al piloto, se está dentro de los márgenes de seguridad.

La aproximación, en terreno llano, debe ser por la zona del campo visual del piloto.

RIESGO POR EL ROTOR PRINCIPAL:

Se debe tener en cuenta la existencia de zonas de alto peligro por el rotor principal cuando el aparato está posado o realice una aproximación a tierra en terreno irregular.

Estas zonas son:

- La que se encuentra justo delante de la cabina para el caso en que el aparato tome “punta de patines” o “morro al monte”, es decir, de cara a la pendiente.
- La zona de ladera que se encuentra justo por encima del aparato en los casos en que la toma se realice “esquí al monte”, es decir, en paralelo a la pendiente.

*Ilustración 4: Zona de salida en caso de toma “morro al monte”.*

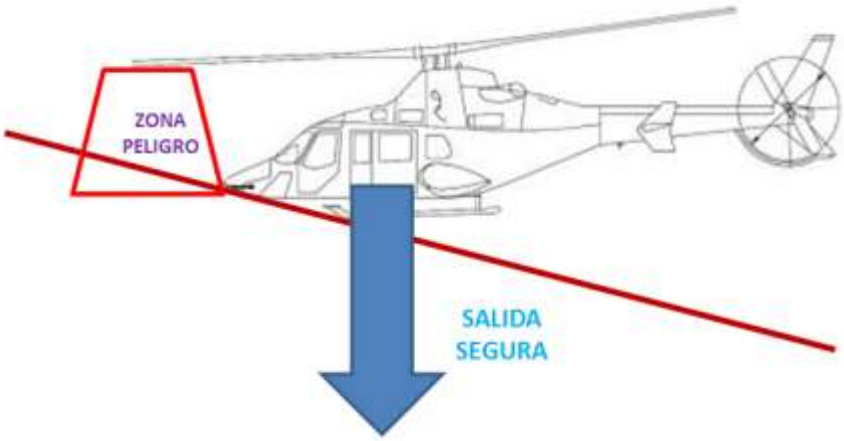


*Ilustración 5: Zona de salida en caso de toma "esquí al monte".*

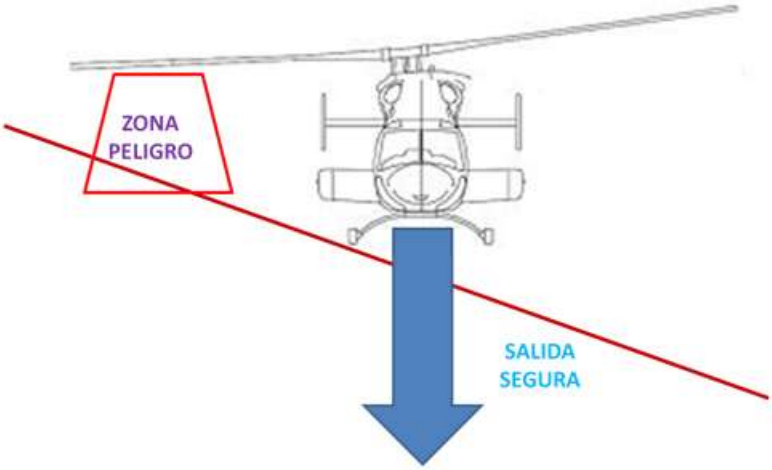


***6.4.3 Normas generales de seguridad a la hora de realizar un embarque o desembarque:***

Para personal helitransportado se desarrollan protocolos de embarque y desembarque concretos según el tipo de medio aéreo y el número de integrantes de la brigada.

Para un embarque puntual de personal terrestre, deberán seguirse al menos las siguientes pautas de seguridad.

- Para esperar en tierra al helicóptero, hay que hacerlo agrupados, ordenados y rodilla en tierra.
- Sólo debe acercase a los helicópteros el personal autorizado.
- Esperar a cierta distancia de la parte delantera del helicóptero a que el piloto nos haga una señal para acercarnos.

- Acercarse y alejarse del helicóptero ligeramente agachados, mantener las herramientas en posición horizontal y bien agarradas (en especial los batefuegos).
- Procurar acercarse y alejarse siempre por delante del helicóptero, a la vista del piloto y mirando al frente.
- En los embarques y desembarques no han de llevarse extintores de mochila u otros objetos cargados en la espalda, sino en la mano de manera que puedan depositarse fácilmente en los lugares acondicionados para ello.
- Llevar siempre correctamente puesto el EPI (imprescindibles las gafas estancas). Todo bien sujeto y nada que se pueda volar por efecto de los rotores.
- Si se transporta maquinaria ligera, esta llevará los depósitos de combustible vacíos, llevándose éste en recipientes homologados.
- Si hay que rodear el helicóptero, el paso de un lado a otro del aparato se hará siempre por delante, pasando junto al morro y con cuidado de no dañar ni tocar los tubos de Pitot.
- En la maniobra de embarque, no darle la espalda al helicóptero.
- Deben evitarse las acumulaciones de personal bajo la acción del rotor principal, para ello se esperará en la zona de aproximación el tiempo necesario hasta que embarque el compañero que va delante, o en caso de estar ya próximos al helicóptero, se esperará a poder embarcar, lo más cerca posible del aparato, con una rodilla apoyada en el suelo y a la vista del piloto.
- En caso necesario, la brigada acondicionará el punto de aterrizaje (limpieza de vegetación, retirada de material susceptible de levantarse por el efecto del rebufo que provoca el helicóptero, etc.). El diámetro de la zona a desbrozar debe ser, al menos 2.5 veces el diámetro del rotor principal.
- Durante el despegue y el aterrizaje deberá mantenerse cabina estéril, esto significa que no se debe hablar ni realizar movimientos bruscos durante dicha maniobra.
- No deben posicionarse los pies al lado del patín del helicóptero, sino que el pie más próximo al patín debe pisarlo, con el fin de evitar un aplastamiento del miembro por desplazamiento inesperado de la aeronave.
- Si se llevan herramientas, habrá que preguntar al piloto el lugar donde se colocan, ya que varía en función de cada modelo.

*Ilustración 6: Ubicación correcta del personal junto al helicóptero y en zona de aproximación.*

EN CASO DE TENER QUE ACONDICIONAR UNA ZONA PARA LA TOMA DEL HELICÓPTERO:

- Como norma general, la zona de aterrizage debe tener una amplitud mínima de 2,5 veces el radio del rotor principal del helicóptero.
- Retirar los objetos que puedan volar con el rebufo del helicóptero.
- Comprobar la dirección del viento (con mangas, trapos, cintas, tierra, humo, etc.). Recordar que el helicóptero suele hacer la entrada con el viento soplándole de frente.
- Retirar al personal no relacionado con la operación.
- Ubicar el grupo en una zona de espera.
- Establecer contacto con el piloto:
  - Indicarle la dirección del viento.
  - Realizar la maniobra de la "Y" para que venga hacia nosotros y sepa por donde entrar
- Seguir procedimiento general de embarque.

A TENER EN CUENTA DENTRO DEL HELICÓPTERO.

- Obligatorio abrocharse el cinturón y recomendable llevar el casco y protectores auditivos.
- A la hora de ocupar puestos tener en cuenta peso y tamaño. No colocarse los más pesados agrupados en la misma zona.
- Si tenemos algún problema se lo comunicamos al responsable del grupo y este le indicará al piloto cuando estamos listos para despegar.
- No caminar ni desplazarse bruscamente.
- Situarse sentado con la espalda lo más recta posible.
- Seguir las instrucciones dadas por la tripulación (piloto y copiloto).
- Prohibido fumar.
- No tocar nada sin permiso y si no sabemos lo que es.
- Nunca lanzar objetos desde el helicóptero.
- Mantenerse alerta a posibles obstáculos (líneas de tensión, aviones, etc.) y en caso de detectarlos comunicarlo al responsable del grupo.

NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL DESEMBARQUE:

- Esperar autorización del piloto.
- Bajar de forma ordenada y rápida, pero sin correr.
- Dejar abrochado el cinturón y cerradas las ventanillas.
- Situarse siempre a vista del piloto.
- En terreno irregular, salir siempre cuesta abajo.
- Observar que los compañeros lo hacen bien.
- Dar el "*OK*" al piloto y mantenerse agachados hasta que el helicóptero se aleje.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE EMBARQUE/DESEMBARQUE.

Embarque/desembarque en estacionario:

El procedimiento será igual que el descrito para embarque/desembarque en condiciones normales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Aproximación por la parte más baja del terreno.
- Establecer comunicación con el piloto.
- Establecer radio de 30m. Cuando helicóptero esté estabilizado, comenzar tras el aviso del piloto.
- El encargado de puerta permanecerá al menos a 30 cm del patín.
- Poner el pie en el patín en primer lugar.
- Para subir al helicóptero se tendrá la precaución de no ejercer excesiva fuerza con las manos ni con los pies, evitando el balanceo del aparato.
- Para bajar del helicóptero no hay que saltar tomando impulso con los pies, sino descender hasta el patín y desde ahí dejarse caer con suavidad.

Embarque/desembarque en una zona con afluencia de personas o una vía transitada por vehículos:

Deberá crearse un perímetro alrededor de la zona de aterrizaje o despegue para que ninguna persona ajena se aproxime, si es posible solicitar ayuda a otro personal externo como Guardia Civil, Policía, Protección Civil, etc.

Embarque de emergencia:

En caso de un embarque por riesgo de atrapamiento u otra emergencia, se procederá como se indica a continuación:

- Los brigadistas se desprenderán de los accesorios prescindibles (mochila y herramientas) dejándolos abandonados lejos del punto de evacuación para que no se vuelen con el rebufo de los rotores del helicóptero. Portarán

consigo tan solo el EPI y los medios de comunicación (TETRA, walkie y teléfono).
- La brigada se situará en una zona donde el helicóptero pueda aterrizar o permanecer estacionario. Se situarán todos los componentes muy juntos y agachados. El helicóptero tomará tierra o permanecerá a poca distancia del suelo.
- Tras recibir el aviso del piloto, la persona de mayor rango abrirá la puerta de la cabina y los integrantes irán entrando uno a uno.

EN CASO DE FUEGO DENTRO DE CABINA.

1. Fuego en cabina de pasaje: antes de hacer nada, hay que avisar al piloto.
2. El piloto iniciará un descenso de emergencia.
3. Si hay extintores a nuestro alcance, el piloto o tripulación nos indicará si podemos o no usarlo.
4. El piloto o tripulación nos indicarán si hay que abrir o cerrar ventanas o compuertas de ventilación.
5. Informar al piloto de cómo está la situación en cabina de pasajeros.

### *6.4.4 Descenso de emergencia y posición de impacto.*

EL DESCENSO DE EMERGENCIA.

Se realiza por fuego, avería u otra emergencia en el helicóptero.
Debemos actuar del siguiente modo:
- Casco y cinturón de seguridad puestos y ajustados.
- En caso de ir herramientas o materiales en cabina deberán estar bien sujetos.
- Seguir siempre las instrucciones dadas por la tripulación.
- Listos para el impacto:
    - Quitarse los protectores auditivos.
    - Adoptar la posición de impacto y mantenerla hasta que los rotores hayan parado completamente. Cuando los rotores hayan parado, salir por las puertas o ventanillas de emergencia.

POSICIÓN DE IMPACTO:

La posición de impacto protege nuestra cabeza y tórax, y reduce la posibilidad de lesión en cuello y espalda.

El procedimiento es el siguiente:

- Sentado y con el cinturón de seguridad ajustado.
- Los pies ligeramente separados y firmemente apoyados en el suelo.

- Sujetar fuertemente con las manos y brazos, el cuello y la cabeza. Hay que evitar todo lo posible que el cuello se gire cuanto el aparato impacte contra el suelo.
- Aproximar la cabeza a las rodillas.

*Ilustración 7: Posición de impacto.*

***6.4.5.- Señalización básica tierra-aire.***

Las señales que figuran a continuación son susceptibles de ser utilizadas en casos de emergencia por ser señales normalizadas por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Estas señales visuales deben tener una dimensión mínima de tres metros, y contrastar claramente con el terreno circundante.

**CODIGO DE SEÑALES VISUALES TIERRA-AIRE**

| MENSAJE | SIMBOLO |
|---|---|
| 1. NECESITAMOS AYUDA | V |
| 2. NECESITAMOS AYUDA MEDICA | X |
| 3. NO o NEGATIVO | N |
| 4. SI o AFIRMATIVO | Y |
| 5. ESTAMOS AVANZANDO EN ESTA DIRECCION | ↑ |

## 6.5.- Identificación.

### *6.5.1.- Identificación de Brigadas Forestales contra Incendios.*

Todos los miembros de las brigadas portaran sobre su ropa de trabajo bandas reflectantes que faciliten su localización tanto de día como de noche, y un casco de color que les identificará del siguiente modo:

- Técnico de Extinción: casco blanco con franja amarilla
- Agente Medioambiental: casco verde con franja amarilla
- Capataz Coordinador: casco amarillo con franja azul
- Brigadista BRIFOR: casco amarillo con franja blanca
- Capataz BRIHELI: casco rojo con franja amarilla
- Brigadista BRIHELI: casco rojo con franja blanca
- Oficial de Seguridad: casco blanco con franja naranja.
- Técnico de apoyo (BRITEC): casco blanco con franja azul.

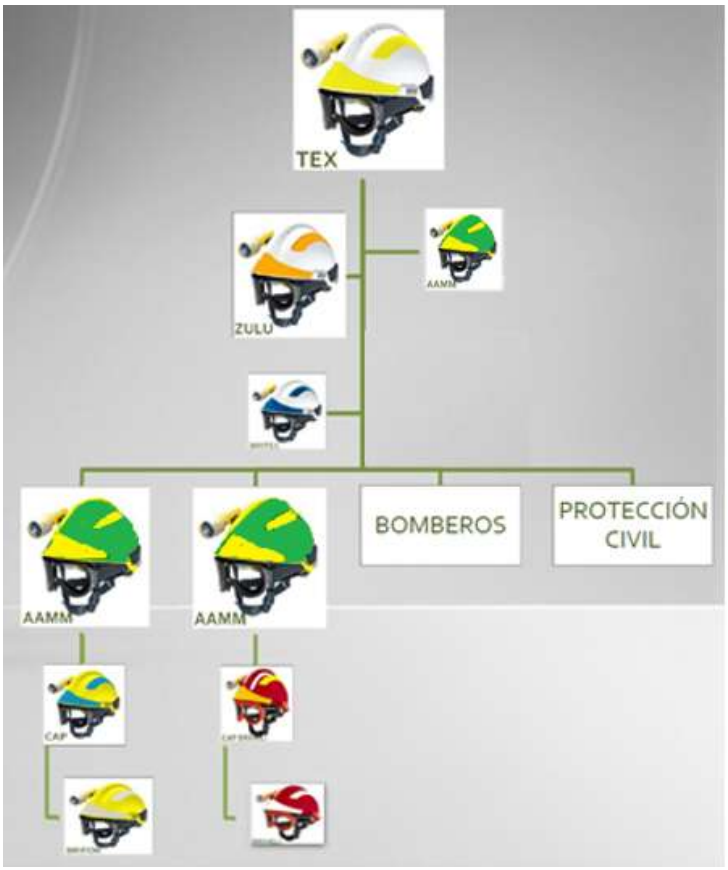

### 6.6 Tablas de riesgos y medidas preventivas

**Tabla 4: Posibles riesgos y medidas preventivas en Área Base y Centro de Recepción de Medios**

| **ÁREA BASE Y CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS** | |
|---|---|
| RIESGO | MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS |
| Caídas al mismo nivel y pisadas sobre objetos. | No correr, usar casco, caminar con precaución, atención a los vehículos en movimiento. |
| Golpes contra objetos. | |
| Atropello o golpe con vehículos. | |
| Obstrucción de accesos y salidas. | Aparcar los vehículos ordenadamente, de cara a la salida y sin cortar el paso. |
| Exposición a temperaturas extremas y otros factores meteorológicos. | Protegerse del sol e hidratarse. En caso de tormenta refugiarse en un vehículo. |
| Riesgos a asociados a helicópteros. | Ver punto *"Seguridad básica con helicópteros"*. |

**Tabla 5: Posibles riesgos y medidas preventivas en el Área de Incendio.**

| **ÁREA DE INCENDIO.** Además de los tenidos en cuenta para el Área Base, se atenderá a lo siguiente: | |
|---|---|
| RIESGO | MEDIDAS PREVENTIVAS RECOMENDADAS |
| Quemaduras. | Utilización del EPI de intervención en incendios forestales |
| Proyección de fragmentos o partículas. | |
| Exposición a polvo y partículas sólidas del humo. | |
| Caídas a distinto nivel. | No correr, usar casco, caminar con precaución, no aproximarse a desniveles con caída superior a 2 metros. |

| | |
|---|---|
| Seres vivos venenosos (alacranes, víboras, etc.). | Usar guantes y botas, no tocarlos, en caso de picadura o mordedura se debe recibir asistencia médica. |
| Carga física y sobreesfuerzos. | No levantar pesos mayores de 20kg, realizar pausas en el trabajo. |
| Contactos eléctricos. | No permanecer debajo de tendidos eléctricos, no lanzar agua hacia un tendido eléctrico. |
| Exposición a gases. | No permanecer en zona de humo, en caso de sentir mareo o malestar, comunicarlo al responsable. |
| Maquinaria pesada en movimiento. | No aproximarse a menos de 15 metros de la máquina. |
| Motosierra. | En tala de árboles, no aproximarse a una distancia menor al doble de la altura del árbol, en otros trabajos no aproximarse a menos de 4 metros. No acercarse al motoserrista por detrás. En caso de utilizar la máquina, usar EPI anti corte |
| Motodesbrozadora. | No aproximarse a una distancia menor a 15 metros. |
| Autobombas. | No manipular autobombas de otras unidades. |
| Golpes y/o cortes con herramientas manuales. | Distancia de seguridad entre personas trabajando o caminando con herramienta manual: 3 metros. |
| Caída de objetos por desplome o desprendidos. | Trabajando en ladera, no colocarse justo por debajo de otros trabajadores y avisar si rueda un tronco o piedra. |
| Atrapamiento o alcance por los humos calientes o las llamas del incendio. | Ver punto *"protocolo AOCEL".* |

## 7. PROTOCOLO DE COMUNICACIONES TETRA

Para establecer una estructura de trabajo común para los distintos grupos de intervención en situación de emergencia por incendio forestal, se han creado creará varios grupos, denominados INFOMUR (01, 02, 03 y 4). El grupo INFOMUR 05 se reservará para situaciones de emergencias excepcionales (rescates o evacuaciones por aislamiento, atrapados, quemados,…).

Este Grupo estará disponible para:

- DGMN: el Director de Extinción (PMA), y los Agentes Medioambientales (Tangos).
- CEIS: los mandos del CEIS.
- SEIS: mandos de SEIS Murcia
- DGE: en CECOP y Area Base.
- Medios Aéreos.

Las comunicaciones entre intervinientes de la misma organización se realizarán a través de sus grupos TETRA de trabajo constituidos y usados habitualmente.

Cuando a un incendio forestal se incorporen intervinientes de distintas organizaciones, los mandos de cada organismo usarán el grupo designado para comunicarse con el resto de mandos presentes en dicho incendio, procurando conocer los indicativos de cada uno de ellos.

| organismo | Dtor Extinción | DGMN |
|---|---|---|
| **mandos** | PUMA 01<br>PUMA 02<br>PUMA 03 | Coordinador Zona l– BRAVO<br>Jefe BRIFOR – TANGO<br>Jefe BRIHELI - VICTOR |

| organismo | CEIS | SEIS MURCIA |
|---|---|---|
| **mandos** | Técnico- DELTA CEIS<br>Sargento – SIERRA CEIS | Jefe Servicio -EMECERO<br>Oficial – DELTA MURCIA<br>Suboficial – TANGO MURCIA<br>Sargento – SIERRA MURCIA<br>Cabo -CHARLI |

1. A los mandos, se le programará en el equipo TETRA el **scanner,** de este modo no perderá la comunicación con sus recursos en los grupos de trabajo habituales. Por

tanto, deberá disponer del propio grupo de trabajo y el grupo común según el caso (INFOMUR 01, 02,…,05) para así poder escucharlos simultáneamente. El resto de participantes no considerados “mandos” no tendrán esta opción disponible.

2. En caso de confirmación de incendio forestal, el CECOP, a través de sus distintos operadores, comunicará la asignación del grupo común (**INFOMUR 01**, 02,…,04), anotándolo en el apartado de medidas del PA correspondiente del sistema ECHO. Cualquiera de los mandos lo podrá solicitar en caso de intentar comunicarse con otro de distinto organismo.

3. Si se produjesen varios incendios de manera simultánea, el CECOP transmitirá la orden de trabajar en otro de los grupos comunes asignados (**INFOMUR 02,…,04).**

4. Los grupos para hablar con los **medios aéreos** serán MEDIOS AÉREOS, MEDIOS AÉREOS 02 y 03, y sólo dispondrá de dichos grupos el personal que tenga que comunicarse con dichos medios. Su uso será análogo al de los grupos INFOMUR.

## 8. PLANES DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES

La elaboración de los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal será responsabilidad de la persona, física o jurídica, titular de las instalaciones o edificaciones a las que el plan se refiera, de conformidad con lo que se establezca por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

### 8.1. Contenido mínimo.

Los planes de autorpotección por riesgo de incendio forestal tendrán el contenido mínimo siguiente:

- Identificación de los titulares y del emplazamiento de la instalación, edificación o conjunto de las mismas objeto del plan.
- Planos de situación de la zona así como de vías de acceso y paso, depósitos y tomas de agua, extintores portátiles, vías de evacuación y lugares de concentración para caso de evacuación.
- Inventario y descripción de las medidas y medios que prevengan la generación de incendio forestal.
- Programa de mantenimiento de instalaciones y de actuaciones preventivas de los elementos vulnerables expuestos a proteger.
- Plan de actuación ante emergencia por incendio forestal.
- Directorio de comunicación y plan de avisos a servicios públicos de intervención en caso de emergencia por incendio forestal.

### 8.2. Recomendaciones para la elaboración del plan de autoprotección en nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal

a) Para disminuir o romper la continuidad de los combustibles forestales se deberá asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de al menos 30 metros de ancho dentro de la misma propiedad, alrededor de la urbanización, edificación o instalación, medida desde el límite exterior de la edificación o instalación destinada a las personas, libre de vegetación seca y con la masa arbórea aclarada. Siempre que sea posible, esta faja deberá ser de, al menos, ocho veces la altura de la vegetación dominante.

b) En las zonas de alto riesgo (ZAR) de incendio, será necesario adoptar medidas especiales de autoprotección pasiva de la edificación o instalación frente a posibles fuentes de ignición procedente de incendios forestales.

c) Las infraestructuras de servicio a las edificaciones o instalaciones incluidas en las ZAR tendrán servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios. A estos efectos las pistas que se realicen habrán de reunir las siguientes características:

– ancho de la vía: de cinco metros en viales con dirección en dos sentidos, y a tres metros en viales de sentido único. Se establecerá en estas vías la debida señalización de acuerdo con las normas de tráfico

– radio mínimo de giro interior de las curvas: 5 metros

– gálibo de seguridad de poda de árboles: 5 metros

– pendiente de la vía: inferior al 12%, pudiendo llegar ocasionalmente al 20% como máximo

– zonas de cambio de sentido para cada kilómetro de vía, debiendo ser de 200 metros cuadrados y 8 metros mínimo de largo.

d) Las urbanizaciones y edificaciones para uso industrial deberán disponer de una red perimetral de hidrantes según normativa específica o, al menos:

– diámetro de la conducción de 100 mm

– caudal de 17 l/s

– presión mínima de 1 bar.

En su defecto contará con tomas de agua (caudal de 12 l/s o de acuerdo con lo establecido reglamentariamente).

e) Todos los sistemas de defensa contra incendios deberán estar adecuadamente señalizados, de acuerdo con la normativa en vigor

**8.3. Recomendaciones para la elaboración del plan de autoprotección en nuevas edificaciones o instalaciones de acampada.**

a) Para disminuir o romper la continuidad de los combustibles forestales se deberá asegurar la existencia de una faja perimetral de protección de, al menos, 10 metros de ancho dentro de la misma propiedad, alrededor del camping, medida a partir del perímetro exterior del mismo. Esta faja podrá ser utilizada como vial interior y habrá de estar libre de vegetación seca y de depósitos de carburante; y con la masa arbórea aclarada.

b) Contar con un extintor convenientemente identificado de polvo antibrasa de 6 Kg de capacidad por cada veinticinco parcelas, convenientemente señalizado y ubicado en sitios visibles y de fácil acceso, de forma que ninguna parcela diste más de 30 metros de un extintor. Para lugares de acampada con una capacidad

superior a 250 parcelas, se deberá disponer además de un extintor de carro de 50 Kg de capacidad.

c) Disponer de un plano del terreno colocado de forma visible en la recepción de las instalaciones y junto a cada extintor, señalizando los lugares donde se encuentran los demás extintores, las vías de evacuación y las salidas de emergencia.

d) La apertura de todas las puertas a utilizar en caso de incendio será de doble sentido o al menos en sentido de salida.

e) Las barbacoas fijas deberán estar situadas a una distancia mínima de quince metros de cualquier parcela, en zonas debidamente protegidas. Dichas barbacoas deberán cumplir la normativa vigente en materia de prevención de incendios forestales.

f) En caso de que existan depósitos de carburante, deberán situarse en un lugar debidamente protegido, habilitado al efecto, distante al menos 15 metros del área destinada a acampar.

g) En las ZAR será necesario adoptar medidas especiales de autoprotección pasiva de las instalaciones frente a posibles fuentes de ignición procedente de incendios forestales.

h) Las infraestructuras de acceso a las instalaciones de acampada que se encuentren en ZAR tendrán servidumbre de uso para su utilización por los servicios de prevención y extinción de incendios, lo que habrá de garantizarse con una red de pistas que reúnan las siguientes características:

   – ancho de la vía: de cinco metros en viales con dirección en dos sentidos, y a tres metros en viales de sentido único. Se establecerá en estas vías la debida señalización de acuerdo con las normas de tráfico

   – radio mínimo de giro interior de las curvas: 5 metros

   – gálibo de seguridad de poda de árboles: 5 metros

   – pendiente de la vía: inferior al 12% (puntualmente al 20%)

   – zonas de cambio de sentido por cada kilómetro de vía, debiendo ser de 200 metros cuadrados y 8 metros mínimo de largo.

i) Deberán disponer de manera perimetral de una red de hidrantes según normativa específica o, al menos:

   – diámetro de la conducción de 100 mm

   – caudal de 17 l/s

   – presión mínima de 1 bar.

En su defecto contará con tomas de agua (caudal de 12 l/s o de acuerdo con lo establecido reglamentariamente).

j) Todos los sistemas de defensa contra incendios forestales han de estar convenientemente señalizados de acuerdo con la normativa en vigor.

k) Contar con una «hoja de instrucciones de seguridad» para casos de emergencia, conteniendo la información básica del plan de evacuación para los campistas, en tantos idiomas como sea necesario; donde se incluirá necesariamente un esquema de las vías de evacuación a seguir ante una emergencia. Esta información, se entregará a los campistas y deberá ser expuesta en la recepción del camping.

## 9. MATRIZ DE CALCULO DEL INDICE DE GRAVEDAD POTENCIAL

En su determinación se tendrán en cuenta los factores que aparecen en la columna de la izquierda de la matriz. Para determinar el Índice de Gravedad Potencial, se suman las puntuaciones de aquellos factores presentes en el incendio. Cada factor tiene en la matriz una puntuación de 1, 2 y 3 puntos respectivamente. El sumatorio de las distintas puntuaciones para cada factor, determina la gravedad según la siguiente puntuación.

| Indice de Gravedad | Puntos totales |
|---|---|
| Baja | 6 |
| Moderada | 7 -10 |
| Alta | 11 - 14 |
| Severa | 15 -18 |

| | | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|
| **TOPOGRAFIA** | accesibilidad | alta | media | baja |
| **COMBUSTIBLE FORESTAL** | ZAR | no | límites | si |
| | continuidad | < 33% FCC | 33-66 FCC | > 66% FCC |
| **METEOROLOGIA** | viento | < 10 km/h | 10-30 Km/h | > 30 Km/h o poniente |
| **VULNERABILIDAD** | nucleos de población | No | dispersos | si |
| | Infraestructuras / otros valores | No | dispersos | si |

## 10. ORGANIZACIÓN DE COLUMNAS DE ACCIÓN EXTERIOR (C.A.E.) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL

A continuación, se definen las particularidades de organización de la unidad básica de desplazamiento de medios terrestres de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática(DGMN)a otra Comunidad Autónoma a petición de la misma o por iniciativa propia, denominada Columna de Acción Exterior (C.A.E.), que permita una actuación organizada y ágil en la respuesta a la petición de recursos por parte del Jefe de Operaciones, facilitando la labor organizativa del Coordinador Forestal (COFOR).

### 10.1 Justificación

El punto **7.8. ACTUACIONES DE APOYO A CCAA LIMÍTROFES** del Plan INFOMUR recoge los supuestos de intervención del dispositivo de extinción de incendios forestales de la CARM fuera de los límites autonómicos.

Tanto en el supuesto recogido en el apartado **7.8.1.- Solicitud por parte de una Comunidad Autónoma de Medios Aéreos o Terrestres a otra Comunidad** como en el **7.8.2.- Desplazamiento de medios de la CARM a otra vecina a iniciativa propia**, corresponde al Jefe de Operaciones, bajo la autorización del DG de Seguridad Ciudadana y Emergencias, despachar los medios aéreos o terrestres que se consideren oportunos para atender las peticiones recibidas.

En el apartado **7.8.2** se reconoce que *la unidad básica de desplazamiento de medios terrestres a otra Comunidad Autónoma será de un Técnico de Extinción, 2 agentes Medioambientales y 2 Brigadas Forestales de Extinción*, si bien, la experiencia acumulada en los tres últimos años recomienda generar una estructura de participación externa más amplia que permita el apoyo directo por los propios medios adscritos al Plan para el personal desplazado fuera de la CARM.

En este sentido se han diseñado las denominadas COLUMNAS DE ACCIÓN EXTERIOR (CAE) para una respuesta efectiva y eficaz de los recursos aportados por la DGMN al Plan INFOMUR, que permitan una actuación organizada y ágil en la respuesta a la petición de recursos por parte del Jefe de Operaciones, facilitando la labor organizativa del COORDINADOR FORESTAL (COFOR).

Una CAE constituye una FUERZA DE ATAQUE (Strike Force) estratégica de intervención en incendios forestales fuera da la CARM, capaz de estar en condiciones de abandonar los límites regionales en 1 hora tras su movilización.

### 10.2 Composición de la CAE

La composición de una CAE incluye la composición indicada como básica en el punto 7.8.2 del Plan INFOMUR, a la que se suman unidades de logística y prevención de riesgos, quedando conformada del siguiente modo:

- 1 Técnico de Extinción
- 2 Agentes Medioambientales
- 2 Brigadas Forestales de Extinción
- 1 Oficial de Seguridad
- 1 Oficial de Enlace
- 1 Analista (presencial o en remoto)
- 1 Capataz Coordinador

En total, en su composición óptima, esta FUERZA DE ATAQUE estaría dirigida por un TEX, apoyado por los correspondientes Jefes de Brigada Terrestre (TANGO).

Solo en el caso de que así sea indicado por el JEFE DE OPERACIONES la CAE se conformará como FUERZA DE TAREA (Task Force), añadiéndole para su cometido 1 VEHEXT a definir por el COORDINADOR FORESTAL en el momento de movilizarla.

En el caso de que el recurso de apoyo a otra Comunidad Autónoma sea una Brigada Helitransportada, igualmente se sumarán por tierra unidades de logística y prevención de riesgos.

1. DIRECTRICES DE ORGANIZACIÓN

1. Una CAE será movilizada por COFOR a petición del JEFE DE OPERACIONES, utilizando para su organización a CECOFOR, debiendo estar situada y dispuesta para su marcha en el Punto de Encuentro prefijado en un tiempo inferior a 1 hora.

2. La movilización de una CAE supondrá la SALIDA INMEDIATA hacia el Punto de Encuentro de los componentes prefijados en las tablas de organización para la primera salida.

3. En ningún caso podrá ser modificado el Punto de Encuentro prefijado, evitando así confusiones en el personal asignado a cada CAE.

4. En función del área de movilización el COFOR, en consulta con el JEFE DE OPERACIONES, decidirá qué TEX debe asumir el mando de la unidad CAE, comunicándole las instrucciones e información necesaria para su salida hacia el punto de encuentro.

5. Una vez en el Punto de Encuentro, el TEX asumirá el mando de la CAE.

6. Una vez en el Punto de Encuentro, si el TEX lo estima oportuno, la CAE podrá iniciar su desplazamiento al lugar de la emergencia sin necesidad de esperar a las siguientes unidades, que alcanzarán la columna en el menor tiempo posible:

    a. TÉCNICO BRITEX.

    b. OFICIAL DE SEGURIDAD.

    c. CAPATAZ COORDINADOR + UD. LOGISTICA

7. Salvo instrucciones o informaciones en contra, el destino de la CA será siempre el PMA del lugar de la emergencia a donde se desplace.

8. Fuera de la CARM, la CAE se comporta como una sola unidad, no pudiendo ser dividida o distribuida en el frente de incendio, cuestión que será anticipada por TEX al DTEX en el Puesto de Mando Avanzado (PMA) de la Comunidad Autónoma receptora.

9. En caso de prever que la intervención de la CAE se vaya a extender más allá de las 12 horas de intervención en incendio, el COFOR dará las instrucciones oportunas y en el plazo que determine a CECOFOR para proponer una CAE de sustitución o reemplazo.

10. Como norma general, en ningún caso se permanecerá más de 10 horas en el área de incendio, debiéndose advertir al PMA, en el momento de la incorporación de la CAE, de dicha cuestión, dejando 2 horas para la reorganización y salida de la zona.

11. La logística de alimento y estancia en caso de pernocta deberá ser asumida por la C.A. solicitante, si bien, el Técnico BRITEC, junto con el CAPCOOR, serán los encargados de resolver, a petición del TEX la logística que se considere necesaria para no dejar desabastecida a los componentes de la CAE.

12. Los vehículos innecesarios para el traslado de la CAE serán alojados temporalmente en el Punto de Encuentro, comunicando dicha situación al CECOFOR.

13. La movilización de una CAE conlleva el desplazamiento de unidades de extinción BIR que territorialmente cubran las posibles incidencias en las áreas descubiertas de BRIFOR, según el protocolo de aproximación marcado en la tabla adjunta a esta Circular.

2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

3. UNIDADES DE INTERVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN CAE

| | CAE-A | CAE-B | CAE-C | CAE-D | CAE-E | CAE-F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CCAA solicitantes** | **C-LM** | **G. VALENCIANA C-LM** | **G. VALENCIANA** | **ANDALUCIA** | **ANDALUCIA** | **C-LM** |
| **PUNTO DE ENCUENTRO (P.E)** | **E.S. VENTA OLIVO (Cieza)** | **SALIDA 31 A-33 (Yecla)** | **E.S. SANTOMERA** | **HOTEL RISCAR (Pto. Lumbreras)** | **BARRANDA** | **CRUCE CENAJO-LAS MURTAS** |
| **BRIFOR a desplazar** | **Cieza Calasparra** | **Jumilla Blanca** | **Blanca Valle** | **Totana Lorca** | **Sabinar Caravaca** | **Calasparra Moratalla** |
| **Movimientos de aproximacion y cobertura del territorio** | **BIR Moratalla (a Calasparra)** | **BIR Cieza (a Jumilla) BIR Murcia (a Blanca)** | **BIR Mula (a Murcia) BIR Cieza (a Blanca)** | **BIR Mula (a Totana) BIR Caravaca (a Lorca)** | **BIR Moratalla (a Sabinar)** | **BIR Cieza (a calasparra)** |